

SESION ORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE OCTUBRE DEL AÑO 2005.

SUMARIO

- Lista de Asistencia.
- Apertura.
- Lectura del Orden del Día.
- Discusión y Aprobación en su caso, del Acta Número **49**, correspondiente a la Sesión Pública Ordinaria del día **12 de octubre** del año en curso.
- Correspondencia.

La que, en su caso, se reciba de entes públicos y particulares.

- Iniciativas.

Los que, en su caso, promuevan los sujetos con derecho a ello.

- Dictámenes.

1.- Reaído a la iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se solicita a la paraestatal Petróleos Mexicanos, llevar a cabo diversas acciones para prevenir daños en la Cuenca de Burgos del Estado de Tamaulipas.

2.- Reaído a la iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual el Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas exhorta a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, dentro del marco jurídico legal de su competencia, realice una inspección del funcionamiento de las denominadas casas de empeño que operan en la entidad.

3.- Reaído a la iniciativa de Punto de Acuerdo para solicitar a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Energía, de Economía, y a la Comisión Federal de Electricidad, su intervención para la modificación y reestructuración a las tarifas para el suministro y venta de energía eléctrica, se proceda a fijar la tarifa eléctrica 1E en los municipios de Burgos, Méndez y Valle Hermoso.

4.- Reaído a la iniciativa de Punto de Acuerdo para solicitar a las Secretarías de Hacienda y

Crédito Público, de Energía, de Economía y a la Comisión Federal de Electricidad, su intervención para el cambio a la tarifa eléctrica 1E en los municipios de Abasolo, Cruillas, Jiménez, San Carlos, San Fernando, San Nicolás y Soto La Marina.

5.- Reaído a la iniciativa de Punto de Acuerdo a efecto de exhortar por conducto de la Secretaría de Gobernación a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que CAPUFE reubique la caseta de cobro número 49 del puente nacional Tampico, para propiciar el desarrollo de la ribera del Río Pánuco e informar al Congreso del Estado de Veracruz para su conocimiento.

6.- Reaído a la iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza a la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de El Mante, Tamaulipas, a gestionar y contratar una línea de crédito ante el BANOBRAS, S.N.C., hasta por la cantidad de \$10'400,000.00 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y al Gobierno del Estado de Tamaulipas, para que se constituya en aval solidario.

7.- Reaído a la iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Municipio de Altamira, Tamaulipas, a gestionar y contratar una línea de crédito ante el BANOBRAS, S.N.C., hasta por la cantidad de \$20'000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y al Gobierno del Estado de Tamaulipas, para que se constituya en deudor solidario y garante de dicha operación.

8.- Reaído a la iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Municipio de El Mante, Tamaulipas, a gestionar y contratar una línea de crédito ante el BANOBRAS, S.N.C., hasta por la cantidad de \$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y al Gobierno del Estado de

Tamaulipas, para que se constituya en deudor solidario y garante de dicha operación.

9.- Recaído a la iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a donar al gobierno del Estado un predio de la hacienda pública municipal, para la construcción de una Escuela Secundaria.

- Asuntos Generales.

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO
ARMANDO MARTINEZ MANRIQUEZ**

Presidenta: Solicito al Diputado Secretario **Mario Andrés de Jesús Leal Rodríguez**, tenga a bien pasar lista de asistencia.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia se va a pasar lista de asistencia.

Diputada Aída Araceli Acuña Cruz, Diputado José Eugenio Benavides Benavides, Diputado Roberto Benet Ramos, Diputado Alejandro Ceniceros Martínez, Diputado Juan José Chapa Garza, Diputado Agustín Chapa Torres, Diputado José de la Torre Valenzuela, Diputado Alfonso de León Perales, Diputada María Eugenia de León Pérez, Diputado Fernando Alejandro Fernández de León, Diputada Anastacia Guadalupe Flores Valdez, Diputado Alejandro René Franklin Galindo, Diputado Ramón Garza Barrios, Diputado Héctor Martín Garza González, Diputada Amira Gricelda Gómez Tueme, Diputado José Gudiño Cardiel, Diputado Benjamín López Rivera, Diputado Mario Andrés de Jesús Leal Rodríguez, Diputado Héctor López González, Diputado Servando López Moreno, Diputado Julio César Martínez Infante, Diputado Armando Martínez Manríquez, Diputado Alejandro Felipe Martínez Rodríguez, Diputado Carlos Manuel Montiel Saeb, Diputado Everardo Quiroz Torres, Diputado José

Francisco Rábago Castillo, Diputado Alejandro Antonio Sáenz Garza, Diputada Norma Leticia Salazar Vázquez, Diputado Arturo Sarrelangue Martínez, Diputado Jaime Alberto Guadalupe Seguy Cadena, Diputado Jesús Everardo Villarreal Salinas y Diputado Narciso Villaseñor Villafuerte.

¿Falta algún Diputado de pasar lista?

Hay una asistencia de 31 diputadas y diputados.

Existe quórum reglamentario para celebrar esta Sesión Ordinaria.

Presidente: Esta Presidencia, informa al Pleno, que en términos del Artículo 69 párrafo 2, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, el Diputado Jesús Everardo Villarreal Salinas, avisó de su inasistencia a esta Sesión Ordinaria.

Presidente: Honorable Asamblea, pasada lista de asistencia y existiendo el quórum requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, y 76 párrafo I de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se abre la presente sesión ordinaria, siendo las **once horas con veintidós minutos**, del día **19 de octubre del año 2005**.

Presidente: Compañeros legisladores, con fundamento en los artículos 22 párrafo 1, inciso a), y 83 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso, me permito hacer de su conocimiento que el Orden del Día es el siguiente: **Primero**, Lista de Asistencia. **Segundo**, Apertura de la Sesión. **Tercero**, Lectura del Orden del Día. **Cuarto**, Discusión y

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Aprobación en su caso del Acta **Número 49**, correspondiente a la Sesión Pública Ordinaria del día 12 de Octubre del año en curso. **Quinto**, Correspondencia. *La que, en su caso, se reciba de entes públicos y de particulares.* **Sexto**, Iniciativas. *Las que, en su caso, presenten los Diputados.* **Séptimo**, Dictámenes. 1.- *Recaído a la iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se solicita a la paraestatal Petróleos Mexicanos, llevar a cabo diversas acciones para prevenir daños en la Cuenca de Burgos del Estado de Tamaulipas.* 2.- *Recaído a la iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual el Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas exhorta a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, dentro del marco jurídico legal de su competencia, realice una inspección del funcionamiento de las denominadas casas de empeño que operan en la entidad.* 3.- *Recaído a la iniciativa de Punto de Acuerdo para solicitar a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Energía, de Economía, y a la Comisión Federal de Electricidad, su intervención para la modificación y reestructuración a las tarifas para el suministro y venta de energía eléctrica, se proceda a fijar la tarifa eléctrica 1E en los municipios de Burgos, Méndez y Valle Hermoso.* 4.- *Recaído a la iniciativa de Punto de Acuerdo para solicitar a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Energía, de Economía y a la Comisión Federal de Electricidad, su intervención para el cambio a la tarifa eléctrica 1E en los municipios de Abasolo, Cruillas, Jiménez, San Carlos, San Fernando, San Nicolás y Soto La Marina.* 5.- *Recaído a la iniciativa de Punto de Acuerdo a efecto de exhortar por conducto de la Secretaría de Gobernación a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que CAPUFE reubique la caseta de cobro número 49 del puente nacional Tampico, para propiciar*

el desarrollo de la ribera del Río Pánuco e informar al Congreso del Estado de Veracruz para su conocimiento. 6.- *Recaído a la iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza a la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de El Mante, Tamaulipas, a gestionar y contratar una línea de crédito ante el BANOBRAS, S.N.C., hasta por la cantidad de \$10'400,000.00 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y al Gobierno del Estado de Tamaulipas, para que se constituya en aval solidario.* 7.- *Recaído a la iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Municipio de Altamira, Tamaulipas, a gestionar y contratar una línea de crédito ante el BANOBRAS, S.N.C., hasta por la cantidad de \$20'000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y al Gobierno del Estado de Tamaulipas, para que se constituya en deudor solidario y garante de dicha operación.* 8.- *Recaído a la iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Municipio de El Mante, Tamaulipas, a gestionar y contratar una línea de crédito ante el BANOBRAS, S.N.C., hasta por la cantidad de \$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y al Gobierno del Estado de Tamaulipas, para que se constituya en deudor solidario y garante de dicha operación.* 9.- *Recaído a la iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a donar al gobierno del Estado un predio de la hacienda pública municipal, para la construcción de una Escuela Secundaria.* **Octavo**, Asuntos Generales. **Noveno**, Clausura de la Sesión.

Presidente: Señores Diputados, continuando con el orden del día, solicito al Diputado Secretario **Mario A. de Jesús Leal Rodríguez**, que en cumplimiento del punto de

Acuerdo número LIX-3 del 2 de enero del presente año, proceda a dar lectura a los acuerdos tomados en la **sesión ordinaria celebrada el día 12 de octubre del presente año**, implícitos en el **acta número 49**.

Secretario: A petición de la Presidencia daré lectura a los acuerdos tomados en la sesión ordinaria celebrada el día 12 de octubre del actual.

EN OBSERVANCIA AL PUNTO DE ACUERDO LIX-3 DEL DIA 2 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, SE DAN A CONOCER LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA SESION PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL 12 DE OCTUBRE DEL ACTUAL, IMPLÍCITOS EN EL ACTA NÚMERO 49, SIENDO LOS SIGUIENTES:

1.- Se **aprueba por unanimidad de votos** el contenido del acta número 48, relativa a la sesión pública ordinaria celebrada el día 5 de octubre del actual.

2.- Se **aprueba por unanimidad de votos** la **iniciativa de punto de Acuerdo sobre propuesta para que el Diputado Benjamín López Rivera, se integre a las Comisiones Ordinarias y Especiales de esta Legislatura**, expidiéndose la **resolución** correspondiente.

3.- Se **aprueba por unanimidad de votos** la **iniciativa de punto de Acuerdo mediante el cual el Honorable Congreso del Estado constituye un fondo de ayuda para auxilio a los damnificados, por el Huracán "STAN" en los Estados de Chiapas, Veracruz y Oaxaca con la aportación de un día de salario de cada uno de los Diputados integrantes de esta Legislatura**, expidiéndose la **resolución** correspondiente.

4.- Se **aprueba por unanimidad de votos** el dictamen **recaído al Punto de Acuerdo mediante el cual se hace atenta solicitud a la Secretaría de Educación, al Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura y el Instituto Nacional de Antropología e Historia; a que se realice una revaloración del catálogo de inmuebles históricos considerados de patrimonio nacional en la Ciudad de Tampico, con el objetivo de liberar de su inventario los que por sus características puedan ser un riesgo para la comunidad**, expidiéndose la **resolución** correspondiente.

5.- Se **aprueba por unanimidad de votos** el dictamen **recaído al Punto de Acuerdo para recomendar a la Secretaría de Educación del Estado, incluya en los niveles Básico y Medio Superior, la Materia de Protección Civil (Teoría y Práctica), con el objeto de cultivar en los educandos la forma de enfrentar las contingencias ambientales provocadas por los fenómenos naturales y deliberados**, expidiéndose la **resolución** correspondiente.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Esta Presidencia somete a **consideración** del Pleno el **acta número 49**, relativa a la sesión ordinaria celebrada el día **12 de octubre de este año**, para las observaciones que hubiere en su caso.

Presidente: No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, pido al Diputado Secretario **Fernando Alejandro Fernández de León**, lo someta a votación económica.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia y con base en lo previsto por el artículo 110 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me permito informarles que procederemos en forma económica a realizar la votación del **acta número 49**, relativa a la sesión ordinaria celebrada el día **12 de octubre del año 2005**.

Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en términos de ley. **(Votación)**.

Quienes estén en contra, favor de indicarlo en la misma forma.

Quienes se abstengan.

Diputado Presidente, se han emitido 30 votos a favor y 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Presidente: Compañeros legisladores, ha resultado aprobada el acta de referencia por **unanimidad**.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, procederemos a desahogar el punto de la **Correspondencia** recibida.

Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1, incisos a) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, solicito a los Diputados Secretarios, procedan a dar cuenta, de manera alterna, con la correspondencia recibida, para que en uso de sus atribuciones legales, esta Presidencia determine el turno o trámite que corresponda.

En este tenor, solicito al Diputado Secretario **Mario Andrés de Jesús Leal Rodríguez**,

tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

Secretario: Del Poder Ejecutivo del Estado, oficio número 000638, fechado el 10 de octubre del actual, recibido el 12 del mismo mes y año, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al tercer trimestre de 2005.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúcese recibo y remítase a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: Del Republicano Ayuntamiento del municipio de Bustamante, oficio fechado el 4 de octubre del actual, recibido el 12 del mismo mes y año, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al tercer trimestre de 2005.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúcese recibo y remítase a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: Del Republicano Ayuntamiento del municipio de Jiménez, oficio número 1777/05, fechado el 12 de octubre del actual, recibido en la misma fecha, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al tercer trimestre de 2005.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúcese recibo y remítase a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría

Superior, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: Del Secretario General de Gobierno, oficio número DGAJ-DJ/0444/05, fechado el 10 de octubre del actual, recibido el 12 del mismo mes y año, remitiendo el informe del saldo de la deuda pública directa e indirecta al 30 de septiembre del año en curso, del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se determina, por parte del Presidente, que se acuse recibo, se turne copia a la Auditoría Superior del Estado por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, y se incorpore al expediente del seguimiento de las finanzas del Gobierno del Estado.

Secretario: De la Legislatura del Estado de Zacatecas, circular número 048, de fecha 29 de septiembre del actual, recibida el 13 de octubre del año en curso, comunicando la elección de la Mesa Directiva que preside los trabajos del mes de octubre, dentro del primer período ordinario de sesiones, correspondiente a su segundo año de ejercicio constitucional, quedando como Presidente el Diputado ADAN GONZÁLEZ ACOSTA.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente. Acúcese recibo y agradézcase la información remitida por la Legislatura de Zacatecas.

Secretario: Del Republicano Ayuntamiento del municipio de Miguel Alemán, oficio número 0839/2005, fechado el 12 de octubre del actual, recibido el 13 del mismo mes y año,

remitiendo la Tabla de Valores Catastrales para el ejercicio fiscal de 2006.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúcese recibo y túrnese a las Comisiones Unidas de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública, y de Asuntos Municipales.

Secretario: Del Republicano Ayuntamiento del municipio de Jiménez, oficio número 1738/2005, fechado el 28 de septiembre del actual, recibido el 14 de octubre del año en curso, remitiendo la Tabla de Valores Catastrales para el ejercicio fiscal de 2006.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúcese recibo y túrnese a las Comisiones Unidas de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública, y de Asuntos Municipales.

Secretario: De la Legislatura del Estado de Tabasco, circular número HC/OM/0020/2005, fechada el 30 de septiembre del actual, recibida el 14 de octubre del año en curso, comunicando la apertura del segundo período ordinario de sesiones del segundo año de su ejercicio constitucional, así como la elección de la Mesa Directiva que funge durante el mes de octubre, quedando como Presidente el Diputado ANTONIO LÓPEZ BÁEZ.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúcese recibo y agradézcase la información remitida a la Legislatura de Tabasco.

Secretario: De la Legislatura del Estado de Hidalgo, oficio fechado el 13 de septiembre del

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

actual, recibido el 14 de octubre del año en curso, comunicando la aprobación de un Acuerdo mediante el cual los integrantes de dicha Legislatura manifiestan el propósito de actualizar el marco jurídico reglamentario de los artículos 6 y 7 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo que hace a la Ley de Imprenta, para lo cual exhortan al Honorable Congreso de la Unión, a efecto de que se legisle al respecto.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúcese recibo y agradézcase la información remitida a la Legislatura de Hidalgo.

Secretario: De la Legislatura del Estado de Tlaxcala, oficio fechado el 21 de septiembre del actual, recibido el 14 de octubre del año en curso, comunicando la aprobación de un Acuerdo mediante el cual exhorta a los Poderes de la Unión, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, a realizar los estudios que considere necesarios y a la brevedad posible deroguen las disposiciones que graban las prestaciones sociales de los trabajadores, contenidas en la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúcese recibo y agradézcase la información remitida a la Legislatura de Tlaxcala.

Secretario: De la Legislatura del Estado de Sonora, circular número 20, fechada el 16 de septiembre del actual, recibida el 14 de octubre del año en curso, comunicando la apertura del primer período ordinario de sesiones correspondiente al tercer año de su ejercicio legal, previa elección de la Mesa Directiva que

fungió durante el mes de septiembre, quedando como Presidente el Diputado JUAN BAUTISTA VALENCIA DURAZO.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúcese recibo y agradézcase la información remitida a la Legislatura de Sonora.

Secretario: De la Legislatura del Estado de Sonora, oficio número 6203-I/05, fechado el 22 de septiembre del actual, recibido el 14 de octubre del año en curso, comunicando la aprobación de un Acuerdo mediante el cual exhorta al Congreso de la Unión para que, en el marco de la discusión y aprobación del presupuesto de egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2006, apruebe un incremento real no menor del 10%, comparativamente con el año 2005, al monto de recursos que serán ejercidos por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para atender los programas de apoyo del sector agrícola del país.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúcese recibo y agradézcase la información remitida a la Legislatura de Sonora.

Secretario: Del titular de la Secretaría de Finanzas, oficio número 000754, fechado el 12 de octubre del actual, recibido el 14 del mismo mes y año, remitiendo la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Gómez Farías, correspondiente al segundo trimestre de 2005.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúcese recibo y remítase a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Presidente: Del Republicano Ayuntamiento del municipio de Madero, oficio número TM-470/05, fechado el 12 de octubre del actual, recibido el 14 del mismo mes y año, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al tercer trimestre de 2005.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúcese recibo y remítase a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: De la Legislatura del Estado de Sonora, circular número 21, fechada el 29 de septiembre del actual, recibida el 17 de octubre del año en curso, comunicando la elección de la Mesa Directiva que fungirá durante el mes de octubre, quedando como Presidente el Diputado JOSE YANES NAVARRO.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúcese recibo y agradézcase la información remitida a la Legislatura de Sonora.

Secretario: De particulares, escrito fechado el 17 de octubre del año en curso, recibido en la misma fecha, haciendo diversas manifestaciones de inconformidad en torno a la elección de Director de la Unidad Académica

de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Autónoma de Tamaulipas.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Tomando en consideración que existe un antecedente al respecto, mismo que fue turnado a la Secretaría General de este Congreso para su análisis y efectos procedentes, intégrese el presente escrito al expediente formado con relación a este asunto.

Presidente: Compañeros Diputados, esta Presidencia no tiene registro previo de **iniciativas** para ser presentadas en esta sesión, por lo que se consulta si alguno de ustedes desea también hacerlo, para incluirlo en el registro correspondiente y proceder a su desahogo.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado **Alfonso de León Perales**, para presentar ***iniciativa de Decreto que reforma los párrafos I y II del Artículo 3°; las fracciones I, VII y XII del Artículo 8°; la fracción XVI del Artículo 11; la fracción XVI y adición a la fracción XVII del Artículo 12; reforma la fracción IV y XII del Artículo 13; la fracción V del Artículo 17; adiciona el Artículo 22 bis y las fracciones de la I a la VII; reforma el párrafo 1 y adiciona el párrafo 2 del Artículo 24; adiciona el Artículo 24 bis y las fracciones de la I a la X; reforma el párrafo 1 y adiciona los párrafos 2, 3, y 4 del Artículo 25; reforma el párrafo 1 y adiciona los párrafos 2, 3 y 4 del Artículo 26; reforma el párrafo 1 y adiciona el párrafo 2 del Artículo 27; reforma el párrafo 1, 2 y 3 y adiciona los párrafos 4 y 5 del Artículo 29; reforma el Artículo 30, los párrafos 1 y 2, y adiciona los párrafos 3 y 4 del Artículo 32; el Artículo 33 bis y las***

fracciones de la 1 a la XI; reforma los párrafos 1 y 2 del Artículo 34; adiciona la fracción V del Artículo 37; reforma la fracción IV del Artículo 71; los párrafos 1 y 2 del Artículo 77; la fracción XII y adiciona las fracciones de la XIII a la XVII del Artículo 78 y se adiciona con dos párrafos el Artículo 78 bis de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

Diputado Alfonso de León Perales.

**H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E**

Los suscritos Diputados **ALEJANDRO ANTONIO SAENZ GARZA, AGUSTIN CHAPA TORRES, ALFONSO DE LEON PERALES, MARIA EUGENIA DE LEON PEREZ, FERNANDO ALEJANDRO FERNANDEZ DE LEON, ALEJANDRO FELIPE MARTINEZ RODRIGUEZ, EVERARDO QUIROZ TORRES, NORMA LETICIA SALAZAR VAZQUEZ Y ARTURO SARRELANGUE MARTINEZ**, todos diputados de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado, así como en el artículo 67 apartado 1, inciso e) de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado; sometemos a la consideración de esta soberanía

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LOS PÁRRAFOS 1 Y 2 DEL ARTICULO 3º , LAS FRACCIONES I, VII Y XII DEL ARTICULO 8º , LA FRACCIÓN XVI DEL ARTICULO 11, LA FRACCIÓN XVI Y ADICIONA LA FRACCIÓN XVII DEL

ARTÍCULO 12, REFORMA LA FRACCIÓN IV Y XII DEL ARTÍCULO 13, LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 17, ADICIONA EL ARTÍCULO 22 BIS Y LAS FRACCIONES DE LA I A LA VII, REFORMA EL PÁRRAFO 1 Y ADICIONA EL PÁRRAFO 2 DEL ARTÍCULO 24, ADICIONA EL ARTÍCULO 24 BIS Y LAS FRACCIONES DE LA I A LA X, REFORMA EL PÁRRAFO 1 Y ADICIONA LOS PÁRRAFOS 2, 3 Y 4 DEL ARTÍCULO 25, REFORMA EL PÁRRAFO 1 Y ADICIONA LOS PÁRRAFOS 2, 3 Y 4 DEL ARTÍCULO 26, REFORMA EL PÁRRAFO 1 Y ADICIONA EL PÁRRAFO 2 DEL ARTÍCULO 27, REFORMA EL PÁRRAFO 1, 2 Y 3 Y ADICIONA LOS PÁRRAFOS 4 Y 5 DEL ARTÍCULO 29, REFORMA EL ARTÍCULO 30, LOS PÁRRAFOS 1 Y 2 Y ADICIONA LOS PÁRRAFOS 3 Y 4 DEL ARTÍCULO 32, EL ARTÍCULO 33 BIS Y LAS FRACCIONES DE LA I A LA XI, REFORMA LOS PÁRRAFOS 1 Y 2 DEL ARTÍCULO 34, ADICIONA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 37, REFORMA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 71, LOS PÁRRAFOS 1 Y 2 DEL ARTÍCULO 77, LA FRACCIÓN XII Y ADICIONA LAS FRACCIONES DE LA XIII A LA XVII DEL ARTÍCULO 78 Y SE ADICIONA CON 2 PÁRRAFOS EL ARTÍCULO 78 BIS, DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

La Educación en nuestro Estado es considerada una prioridad, ya que de las acciones que en el rubro se realicen se verán reflejadas en la calidad académica y humana de nuestros educandos, mujeres y hombres que en sus manos tienen la vida próxima futura de Tamaulipas, su desarrollo político, económico y social, su presencia destacada en los diversos aspectos que le otorgan un lugar privilegiado entre el resto de los Estados de nuestro país, pero lo más importante es que la

educación garantiza a cada tamaulipeco su desarrollo personal y le permite lograr una posición económico social que le da acceso a una vida digna, segura, saludable y sobre todo productiva.

Para el efecto en nuestra entidad se expidió la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas que en su artículo 4º describe que el Estado está obligado a prestar servicios educativos para que toda la población pueda cursar la educación preescolar, la primaria y la secundaria, y los habitantes tienen derecho a recibirlos.

Al hacer una revisión integral de la citada Ley, observamos que en la misma algunos aspectos no garantizan la equidad de género, el respeto y la igualdad de oportunidades para cada tamaulipeco y no promueve ampliamente la cultura de la legalidad. Asimismo no sensibiliza adecuadamente sobre el perjuicio que causan las adicciones.

Por otro lado no se describe con detalle en la misma Ley, las finalidades y propósitos de los diferentes tipos y niveles de educación, por lo que no permite crear metas y objetivos claros que arrojen resultados factibles de ser evaluados, al mismo tiempo que no garantiza la calidad de los servicios educativos y el desarrollo humano.

De la misma manera la Ley en el rubro de la educación normal para la formación de maestros, carece de suficiencia y no describe los propósitos y finalidades que deberán fortalecer la preparación de los futuros docentes, quienes juegan el papel más importante en la labor de formar y educar a los mexicanos.

Por lo antes expuestos y en el afán de otorgar una educación más completa, de mayor calidad, con igualdad de oportunidades para cada uno de los Tamaulipecos, con un alto sentido de equidad y de absoluto respeto entre los sexos, sometemos a la consideración de ésta soberanía:

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LOS PÁRRAFOS 1 Y 2 DEL ARTICULO 3º , LAS FRACCIONES I, VII Y XII DEL ARTICULO 8º , LA FRACCIÓN XVI DEL ARTICULO 11, LA FRACCIÓN XVI Y ADICIONA LA FRACCIÓN XVII DEL ARTICULO 12, REFORMA LA FRACCIÓN IV Y XII DEL ARTICULO 13, LA FRACCIÓN V DEL ARTICULO 17, ADICIONA EL ARTICULO 22 BIS Y LAS FRACCIONES DE LA I A LA VII, REFORMA EL PÁRRAFO 1 Y ADICIONA EL PÁRRAFO 2 DEL ARTICULO 24, ADICIONA EL ARTICULO 24 BIS Y LAS FRACCIONES DE LA I A LA X, REFORMA EL PÁRRAFO 1 Y ADICIONA LOS PÁRRAFOS 2, 3 Y 4 DEL ARTICULO 25, REFORMA EL PÁRRAFO 1 Y ADICIONA LOS PÁRRAFOS 2, 3 Y 4 DEL ARTICULO 26, REFORMA EL PÁRRAFO 1 Y ADICIONA EL PÁRRAFO 2 DEL ARTICULO 27, REFORMA EL PÁRRAFO 1, 2 Y 3 Y ADICIONA LOS PÁRRAFOS 4 Y 5 DEL ARTICULO 29, REFORMA EL ARTICULO 30, LOS PÁRRAFOS 1 Y 2 Y ADICIONA LOS PÁRRAFOS 3 Y 4 DEL ARTICULO 32, EL ARTICULO 33 BIS Y LAS FRACCIONES DE LA I A LA XI, REFORMA LOS PÁRRAFOS 1 Y 2 DEL ARTICULO 34, ADICIONA LA FRACCIÓN V DEL ARTICULO 37, REFORMA LA FRACCIÓN IV DEL ARTICULO 71, LOS PÁRRAFOS 1 Y 2 DEL ARTICULO 77, LA FRACCIÓN XII Y ADICIONA LAS FRACCIONES DE LA XIII A LA XVII DEL ARTICULO 78 Y SE ADICIONA CON 2 PÁRRAFOS EL ARTICULO 78 BIS, DE LA

LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTICULO UNICO: SE REFORMAN LOS PÁRRAFOS 1 Y 2 DEL ARTICULO 3º , LAS FRACCIONES I, VII Y XII DEL ARTÍCULO 8º , LA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 11, LA FRACCIÓN XVI Y ADICIONA LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 12, REFORMA LA FRACCIÓN IV Y XII DEL ARTÍCULO 13, LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 17, ADICIONA EL ARTÍCULO 22 BIS Y LAS FRACCIONES DE LA I A LA VII, REFORMA EL PÁRRAFO 1 Y ADICIONA EL PÁRRAFO 2 DEL ARTÍCULO 24, ADICIONA EL ARTÍCULO 24 BIS Y LAS FRACCIONES DE LA I A LA X, REFORMA EL PÁRRAFO 1 Y ADICIONA LOS PÁRRAFOS 2, 3 Y 4 DEL ARTÍCULO 25, REFORMA EL PÁRRAFO 1 Y ADICIONA LOS PÁRRAFOS 2, 3 Y 4 DEL ARTÍCULO 26, REFORMA EL PÁRRAFO 1 Y ADICIONA EL PÁRRAFO 2 DEL ARTÍCULO 27, REFORMA EL PÁRRAFO 1, 2 Y 3 Y ADICIONA LOS PÁRRAFOS 4 Y 5 DEL ARTÍCULO 29, REFORMA EL ARTÍCULO 30, LOS PÁRRAFOS 1 Y 2 Y ADICIONA LOS PÁRRAFOS 3 Y 4 DEL ARTÍCULO 32, EL ARTÍCULO 33 BIS Y LAS FRACCIONES DE LA I A LA XI, REFORMA LOS PÁRRAFOS 1 Y 2 DEL ARTÍCULO 34, ADICIONA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 37, REFORMA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 71, LOS PÁRRAFOS 1 Y 2 DEL ARTÍCULO 77, LA FRACCIÓN XII Y ADICIONA LAS FRACCIONES DE LA XIII A LA XVII DEL ARTÍCULO 78 Y SE ADICIONA CON 2 PÁRRAFOS EL ARTÍCULO 78 BIS, DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

.....

ARTÍCULO 3º.- La educación es medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura; es proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la

transformación de la sociedad, y es factor determinante para la adquisición de conocimientos y para formar al hombre y la mujer de manera que tengan sentido de solidaridad social y el enfoque en la equidad de género.

Todo individuo en un amplio sentido de igualdad y sin distinción de sexo tiene derecho a recibir educación y, por lo tanto, todos los habitantes de la Entidad tienen las mismas oportunidades de acceso al sistema educativo estatal, con sólo satisfacer los requisitos que establezcan las disposiciones aplicables.

En el proceso educativo deberá asegurarse la participación activa de todos los actores en el proceso de enseñanza-aprendizaje, estimulando su iniciativa y su sentido de responsabilidad social, para alcanzar los fines de la educación en Tamaulipas.

ARTÍCULO 8º.- La educación que impartan el Estado, los Municipios y los organismos descentralizados de ambos y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:

I.- Contribuir al desarrollo integral del individuo, promoviendo los valores por medio de una planificación, con enfoque de género, dentro de todos los niveles del Sistema Educativo Estatal, para que ejerza plenamente sus capacidades dentro del marco de equidad entre los sexos que permita una convivencia social armónica y justa, todo ello con su participación activa y estimulando con su capacidad emprendedora, con un alto sentido de responsabilidad social;

II a la VI -----

VII.- Promover los valores de justicia, libertad, igualdad, equidad de género; fomentar la cultura de la legalidad, de observancia de la Ley y el conocimiento y respeto de los derechos humanos; asimismo, difundir en las escuelas el contenido de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas;

VIII a la XI -----

XII.- Crear una cultura orientada a la preservación de la salud, desarrollando actitudes solidarias, éticas, de respeto a la vida como valor fundamental de la persona, de planificación familiar y ejercicio responsable de la paternidad, sin menoscabo de la libertad y del respeto absoluto de la dignidad humana; desarrollar e implementar las estrategias preventivas para la sensibilización y toma de conciencia a los educandos sobre los perjuicios que ocasionan las sustancias nocivas y tóxicas como los narcóticos, estupefacientes, psicotrópicos, alcohol, tabaco, entra otras que determina la Ley General de Salud; por lo que se fomentará el rechazo al aborto y a los vicios;

XIII a la XXI -----

ARTÍCULO 11.- Corresponden al Ejecutivo del Estado, además de las que le otorgan otras disposiciones, las siguientes atribuciones en materia educativa:

I a la XV -----

XVI.- Apoyar, gestionar y aportar los medios y recursos necesarios para el desarrollo de la

investigación científica y tecnológica de los niveles educativos; y

XVII -----

ARTÍCULO 12.- Corresponden a la Secretaría las siguientes atribuciones en materia educativa, las cuales podrá delegar en las Subsecretarías correspondientes, sin contravenir las disposiciones jurídicas aplicables:

I a la XV -----

XVI.- Promover la coordinación del Ejecutivo, con el Congreso y los Ayuntamientos para evitar la posibilidad de que existan edificios escolares construidos sobre terrenos con retraso en el trámite de donación para el Estado por parte de los Ayuntamientos.

XVII.- Las demás que le establezcan las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 13.- Corresponden a los ayuntamientos las siguientes atribuciones en materia educativa:

I a la III -----

IV.- Donar o facilitar en la medida de sus recursos, terrenos para la construcción de edificios escolares, que favorezcan el desarrollo de la educación; en el entendido de que para su donación, dichos terrenos deberán estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad como bien municipal.

V a la XI -----

XII.- Fomentar y difundir las actividades científicas, cívicas, artísticas, culturales y deportivas en todas sus manifestaciones;

XIII a la XVII -----

ARTÍCULO 17.- Son obligaciones de los educandos:

I a la IV -----

V.- Participar en los eventos científicos, culturales, artísticos, cívicos y deportivos.

ARTÍCULO 22 bis.- Son propósitos de la educación inicial:

I.- Desarrollar todas las capacidades de las niñas y de los niños, dentro de un marco afectivo que les permita aprovechar al máximo sus potencialidades;

II.- Promover el desarrollo integral de las niñas y de los niños, a través de situaciones y oportunidades que les permitan ampliar y consolidar su estructura mental, lenguaje, sistema psicomotor y afectividad;

III.- Estimular, incrementar y orientar la curiosidad de las niñas y de los niños, para iniciarlos en el conocimiento, respeto y comprensión de la naturaleza y de su sexo, en un marco de equidad de género;

IV.- Ampliar los espacios de reconocimiento para las niñas y para los niños en la sociedad, proporcionando un clima de respeto hacia los sexos y estimulación para su desarrollo con un enfoque de género;

V.- Promover y consolidar la educación inicial como un programa de apoyo y solidaridad a quienes ejerzan la patria potestad y trabajen fuera del hogar;

VI.- Lograr que los padres de familia participen de manera directa en la educación de sus hijos, unificando criterios para continuar la labor educativa de dichas instituciones en el seno familiar; y

VII.- Brindar a las niñas y a los niños los servicios médicos, psicológicos, de trabajo social, pedagógicos, de nutrición y generales.

ARTÍCULO 24.- La educación preescolar tendrá como propósito fundamental la socialización del menor a partir de los tres años con seis meses de edad, atendiendo aspectos psicológicos, pedagógicos, cognoscitivos, afectivos y psicomotores, que le permitan crecer en un ambiente de libertad, cooperación y progreso, procurando que adquieran los conocimientos básicos sobre la naturaleza, la vida y la sociedad, y se oriente su desarrollo hacia la investigación y el trabajo. Es antecedente obligatorio para ingresar a la educación primaria.

La educación preescolar se impartirá a niñas y a niños, en jardines de niños, albergues escolares e instituciones similares, cualquiera que sea su denominación. El Estado tiene la obligación de extender la cobertura de este nivel y otorgar a las instituciones del mismo, el apoyo económico suficiente y los materiales didácticos adecuados.

ARTÍCULO 24 bis.- La educación preescolar, tiene por finalidad sentar las bases para que el educando logre una identidad vinculada en forma armónica con su entorno y el desarrollo pleno de sus potencialidades; por ello, debe alcanzar los propósitos que señalan los programas vigentes y considerar:

I.- Los intereses, las necesidades y el desarrollo biológico, psicológico y social de las

niñas y de los niños, enfocados a una educación integral con enfoque de género;

II.- La necesidad de afecto y de seguridad que tiene el educando como base de su adecuado desarrollo emotivo;

III.- El desarrollo de la cooperación a través de su incorporación gradual al trabajo colectivo y de pequeños grupos, promoviendo las relaciones equitativas entre los géneros;

IV.- El establecimiento de las bases para el aprendizaje de la lectura, escritura y matemáticas;

V.- Brindar a las niñas y a los niños los servicios médicos, psicológicos, de trabajo social, de nutrición y generales;

VI.- Estimular, incrementar y orientar la curiosidad de las niñas y de los niños sobre el conocimiento de los sexos, con enfoque para la equidad de género;

VII.- Promover el aprendizaje del idioma inglés;

VIII.- Estimular en las niñas y en los niños el respeto por su entorno ecológico;

IX.- Fomentar en los educandos una cultura sobre el cuidado del agua;

X.- Crear conciencia en el educando de que existen minorías culturales que estas tienen producción cultural y que su organización religiosa, económica, social o de cualquier índole es totalmente respetable.

ARTÍCULO 25.-La educación primaria persigue esencialmente el desarrollo y adaptación de los educandos al medio que le es propio, capacitándolos para un desarrollo

afectivo, cognoscitivo, psicomotor, para una vida social en libertad y de cooperación, con enfoque de género, que asegure su bienestar y progreso, procurando que adquieran los conocimientos básicos sobre la naturaleza, la vida y la sociedad, para una adecuada participación activa de las niñas y de los niños en el cuidado, conservación y mejoramiento del entorno ecológico, así como la ejecución de acciones de beneficio comunitario, orientando a los mismos a la investigación y al trabajo; ésta educación se sujetará a los planes y programas establecidos por la SEP, los cuales contarán con la opinión del Estado sobre contenidos regionales, como lo dispone la Ley General.

Promoverá la enseñanza del idioma inglés, así como la apropiación de los avances tecnológicos y científicos, además proveerá el mayor conocimiento del Estado y su problemática; así mismo el mayor conocimiento de su sexo y sexualidad con enfoque de género; impulsará también programas de educación vial, programas de prevención, protección y seguridad de los educandos, con la finalidad de preservar la integridad de las niñas y de los niños; fomentará también una cultura sobre cuidado del agua.

La Educación Primaria tendrá como finalidad contribuir al desarrollo armónico de la personalidad de la niña y del niño para que ejerzan a plenitud sus capacidades, tales como el autoaprendizaje, la iniciativa y el espíritu emprendedor, investigador y creativo que invite a la reflexión crítica y constructiva; además de fomentar en las niñas y niños el amor y respeto a la familia, a la patria, sus símbolos y sus instituciones, la socialización mediante la formación de buenos hábitos, actitudes positivas y valores, entre los que el respeto a

los sexos será prioritario, ejerciendo sus derechos y cumpliendo con sus deberes siempre con el enfoque de equidad de género. Fomentar en la niña y en el niño el ejercicio de la democracia, como una forma de gobierno y convivencia, que permita a todos participar en la toma de decisiones orientadas al mejoramiento de la sociedad y el respeto a la legalidad.

Incluye las escuelas regulares, las de educación especial y las de adultos en su caso. Constituye antecedente obligatorio de la educación secundaria.

ARTÍCULO 26.- La educación secundaria tiene como propósito contribuir a la formación académica del educando, logrando mejores niveles de aprovechamiento y eficiencia, desarrollando en él la personalidad para su integración a una vida social y productiva; a su propia superación académica y prepararlo para su integración al sector productivo y a la sociedad, así como para el ejercicio pleno de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes cívico-sociales, con una franca cultura de la legalidad y de la práctica cotidiana de valores universales y el conocimiento de los derechos humanos y el respeto a los mismos, fomentando la conservación del entorno ecológico y su medio ambiente, así como una cultura de cuidado del agua; ésta educación se sujetará a los planes y programas establecidos por la SEP, los cuales contarán con la opinión del Estado sobre contenidos regionales, como lo dispone la Ley General. La educación secundaria es continuación, complemento y ampliación de la educación primaria, tiene carácter formativo y propedéutico y es antecedente de la educación media superior; tiene como finalidad promover el desarrollo armónico e integral de los educandos con un enfoque de género, para contribuir a la

formación de sus personalidades, afianzando su autoestima, su sentido de identidad y de servicio, así como el respeto mutuo entre los sexos.

Proporcionar al educando los elementos necesarios para el conocimiento de su sexualidad, así como la necesidad de una planificación familiar con respeto a la dignidad de la persona y sin menoscabo a la libertad, promoviendo la paternidad responsable, la fidelidad conyugal y la importancia del respeto, el amor y la unión en la vida familiar.

Preparar al educando en el manejo de la investigación científica, así como en el aprovechamiento de los avances tecnológicos, para que canalice sus aptitudes y capacidades, desarrollando habilidades y destrezas haciendo uso adecuado de laboratorios y talleres, a fin de que realice con éxito sus trabajos y prácticas escolares.

Fomentar en el educando las actividades extracurriculares que complementan su formación y disciplinas como la educación física y la práctica del deporte, el estudio de la historia regional y la educación en valores así como el aprendizaje del idioma inglés.

ARTÍCULO 27.- La educación media superior comprende el nivel de bachillerato, los demás niveles equivalentes a éste, así como la educación profesional que no requiere bachillerato o sus equivalencias; las finalidades de ésta son desarrollar las capacidades y las habilidades intelectuales del educando, mediante la obtención y aplicación de conocimientos a través de la investigación científica y tecnológica; crear una conciencia crítica, que permita al educando asumir una actitud responsable dentro de la sociedad desarrollando una cultura de legalidad;

contribuir al desarrollo económico, científico, tecnológico, artístico y social del Estado; vincular la educación con el sector productivo de bienes y servicios; formar en el educando habilidades, destrezas, capacidades y actitudes que lo orienten, preparen y estimulen para el autoaprendizaje; crear, fomentar y desarrollar en los educandos el espíritu de solidaridad a través de actividades en favor de la comunidad, tales como asesorías a estudiantes de secundaria, de educación para adultos, programas y campañas ecológicas, de salud y, en general, las acciones que promuevan una mejor calidad de vida; propiciar el conocimiento y preservación del entorno ecológico; fomentar en los alumnos y las alumnas la práctica cotidiana de valores universales, la visión humanística, la igualdad entre los sexos, así como el conocimiento y respeto de los derechos humanos y de la equidad de género; propiciar que los educandos valoren la educación artística como un alimento al espíritu y fortalecer a los educandos en el conocimiento de sus sexualidades en los aspectos biológicos, psicológicos y sociales, basado en el respeto mutuo de los sexos para favorecer en su caso el ejercicio responsable de las mismas, con un enfoque de género.

Fomentar que la orientación vocacional y profesional que se proporciona a los estudiantes sea acorde al entorno social, a la demanda educativa y a las ofertas de trabajo promover el aprendizaje del idioma inglés, de la computación, así como de los avances científicos y tecnológicos; declarar de interés público la orientación profesional y la vocacional; las instituciones educativas que ofrezcan educación media superior y que dependan del Estado o de sus organismos descentralizados, deberán ayudar al estudiante a reconocer sus aptitudes, habilidades y

capacidades; además, proporcionarán información sobre la oferta de empleo, tendencias de la sociedad y demanda educativa. Los planes de desarrollo que implemente la autoridad educativa estatal, deberán formar parte de la información que reciban los estudiantes.

ARTÍCULO 29.- La educación especial está destinada a individuos con discapacidades transitorias o definitivas, así como a aquellos con capacidades diferentes y aptitudes sobresalientes. Procurará atender a los educandos de manera adecuada a sus propias condiciones, con todo respeto a sus derechos y reconociendo su potencial; con equidad de género e igualdad de oportunidades educativas, sociales y laborales.

Tratándose de menores de edad con discapacidades, esta educación propiciará su integración a los planteles de educación básica regular atendiendo sus diferencias individuales y el educando participe sin temor a ser segregado, se les brindará ésta atención educativa basándose en el currículo de la educación regular, sus peculiaridades consistirán en adecuaciones y adiciones según las necesidades del individuo, que puedan adaptarse en el sistema educativo. Para quienes no logren esa integración, esta educación procurará la satisfacción de necesidades básicas de aprendizaje para la autónoma convivencia social y productiva.

Es misión de ésta misma, desarrollar actitudes, conocimientos, aptitudes, habilidades y destrezas en los educandos con necesidades especiales, con o sin discapacidad, con capacidades diferentes o aptitudes sobresalientes, para su adecuado desenvolvimiento social, productivo y elevar su autoestima.

El Gobierno del Estado destinará recursos crecientes a fin de ampliar y mejorar la cobertura y calidad de la educación especial así como para la adecuación de espacios físicos en los centros educativos y dotación del material didáctico necesario.

Esta educación incluye orientación a los padres o tutores, así como también a los maestros y personal de escuelas de educación básica regular que integran a alumnos con necesidades especiales de educación, en quienes se desarrollarán actitudes de autoestima y competencia para el trabajo productivo en procesos de educación permanente que faciliten la integración social para enriquecer la convivencia humana con sus capacidades y experiencias; promoverá la capacitación laboral en talleres, instituciones o empresas, para que las personas que por su edad no puedan ingresar o continuar en los servicios de educación especial, tengan acceso a una vida autónoma y productiva.

ARTÍCULO 30.- Al impartir educación a los menores de edad, se tomarán medidas que aseguren al educando la protección y el cuidado necesarios para preservar su salud e integridad física, psicológica y social, sobre las bases del respeto a su dignidad, y que la aplicación de la disciplina escolar sea compatible con su edad; en un marco de equidad de género

ARTÍCULO 32.- La educación superior es la que se imparte después de acreditado el bachillerato o sus equivalentes; está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura.

Quedan sujetas a lo dispuesto por esta ley las instituciones privadas de nivel superior, que hayan obtenido del Estado la autorización o el reconocimiento de validez oficial de estudios.; comprende la educación normal en todos sus niveles y especialidades.

La educación superior tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos altamente capacitados, útiles a la sociedad; organizar y realizar investigaciones, principalmente de las condiciones y problemas regionales, estatales y nacionales, y extender con la mayor amplitud los beneficios de la cultura a la comunidad, preparando al educando para un desempeño profesional ético en donde se privilegie la igualdad entre los sexos y la equidad de género; los estudiantes de educación superior prestarán servicio social de conformidad con las disposiciones reglamentarias, con el objeto de poner al servicio de la comunidad los conocimientos adquiridos.

La autoridad educativa estatal impulsará el desarrollo de un sistema estatal de ciencia y tecnología a través de la forma de organización más pertinente. Asimismo, el Estado promoverá la formación y desarrollo de recursos humanos especializados en geriatría y gerontología, para incluir programas académicos y prácticos específicos de la materia, en éste nivel de educación superior y otros, que propicie en los educandos una cultura de respeto, reconocimiento y atención del adulto mayor.

ARTÍCULO 33 bis.- La educación que se imparta en las instituciones formadoras de profesionales de la educación en Tamaulipas, tendrá los propósitos de:

I.- Preparar docentes analíticos, críticos, reflexivos, innovadores, creativos y capaces de entender y coadyuvar en la solución de la problemática del medio en el que les tocará realizar su labor profesional;

II.- Profundizar en el conocimiento del proceso histórico de la educación en México, con el fin de formar docentes defensores y propulsores de la educación, como lo establece el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

III.- Desarrollar y afianzar en los futuros docentes la vocación magisterial;

IV.- Propiciar en los normalistas una cultura general, humanista, científica y pedagógica que les capacite para realizar eficazmente la obra educativa;

V.- Preparar al futuro docente en el campo de la investigación que le permita conocer y explicar los problemas educativos de su realidad, así como proponer alternativas de solución;

VI.- Propiciar en los docentes un alto espíritu de responsabilidad profesional;

VII.- Formar a los futuros docentes con una profunda identidad nacional;

VIII.- Fortalecer en los educandos una sólida conciencia de superación personal y solidaridad social;

IX.- Favorecer en el normalista el aprendizaje de técnicas autodidácticas;

X.- Fortalecer en el docente la adquisición de una cultura ecológica; y

XI.- Formar a los futuros docentes siempre con un enfoque de género que propiciará la igualdad y el respeto entre los sexos.

ARTÍCULO 34.- La educación para adultos constituye un sistema estatal y está destinado a individuos de quince años o más, que no hayan cursado o concluido la educación básica y comprende, entre otras, la alfabetización, la educación primaria y la secundaria, así como la formación para el trabajo, con las particularidades adecuadas a dicha población. Esta educación se apoyará en la solidaridad social; las instituciones del Sistema Educativo Estatal contribuirán a la educación para adultos, facilitando el uso de sus instalaciones.

Tratándose de la educación para adultos, el Estado podrá prestar servicios educativos en concurrencia con la autoridad educativa federal.

Párrafos 3 y 4 -----

ARTÍCULO 37.- En el caso de personas que no puedan ser atendidas por el sistema escolarizado convencional, las autoridades educativas de la Entidad instrumentarán modelos educativos complementarios o programas especiales que permitan diversificar la oferta educativa para atender las necesidades y requerimientos de:

I a la IV -----

V.- Así como cualquier otra comunidad, grupo, sector o personas que por sus condiciones, modo de vida, cultura, trabajo y lugar en que vive, requiera de la atención educativa no convencional que enmarca éste artículo.

ARTÍCULO 71.-La educación que se imparta en las escuelas normales tendrá las siguientes características:

I a la III -----

IV.- Infundirá en los estudiantes un alto espíritu profesional, nacionalista y un concepto claro de la responsabilidad social que contraerán en el ejercicio de la profesión, propugnando por el progreso, la armonía, la libertad, el bienestar social y la igualdad de oportunidades entre los sexos;

V a la VIII -----

ARTÍCULO 77.- Las autoridades educativas estatal y municipales, tomarán medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada individuo, una mayor equidad educativa, así como el logro de la efectiva igualdad entre hombres y mujeres en oportunidades de acceso, permanencia y promoción en los servicios educativos.

Dichas medidas atenderán preferentemente, a los grupos y regiones con mayor rezago educativo o que enfrenten condiciones económicas y sociales de desventaja. El Estado promoverá y defenderá la equidad entre las instituciones educativas públicas, tanto rurales como urbanas, con el propósito de elevar la calidad de la educación y la igualdad de oportunidades para todo Tamaulipeco.

ARTÍCULO 78.- Para cumplir con lo dispuesto en el Artículo anterior, las autoridades educativas estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, llevarán a cabo las actividades siguientes:

I a la XI -----

XII.- Elaborar proyectos de investigación educativa sobre las asignaturas y el seguimiento de los resultados de las medidas preventivas, correctivas y compensatorias en los programas educativos;

XIII.- Incorporar a niños y jóvenes que viven en localidades dispersas y con población reducida. Concretamente, las autoridades deben aplicar modelos que les permitan universalizar el acceso a la educación preescolar y a la enseñanza secundaria, así como la permanencia en estos niveles educativos;

XIV.- Ejecutar programas educativos dirigidos a los niños y jóvenes migrantes;

XV.- Reincorporar en el sistema educativo a los adolescentes que han desertado de la educación básica, como lo exige la fracción IV de este numeral;

XVI.- Satisfacer las necesidades educativas de los adultos que no han concluido su educación básica como se desprende de la fracción VII de este artículo;

XVII.- Realizarán las demás actividades que permitan ampliar la calidad y cobertura de los servicios educativos, y alcanzar los propósitos mencionados en el Artículo anterior.

ARTÍCULO 78 bis.- El Estado y los Municipios también llevarán a cabo programas asistenciales, ayudas alimenticias, campañas de salubridad y demás medidas tendientes a contrarrestar las condiciones sociales que inciden en la equidad de género y la efectiva igualdad de oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos.

Los diversos programas que se implementen para conseguir la equidad en la educación deberán de ser evaluados profesionalmente, y su cancelación sólo se podrá llevar a cabo previa evaluación que determine resultados insatisfactorios.

.....
TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Firman los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, la iniciativa presentada por el Diputado Alfonso de León Perales, se turna a la Comisión de **Educación, Cultura y Deporte**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado **Julio César Martínez Infante**, para presentar *iniciativa por la que se reforma y adiciona la legislación orgánica del cuerpo colegiado al que me honro en pertenecer*.

Diputado Julio César Martínez Infante.

Honorable Pleno Legislativo:

En ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política de esta entidad federativa, así como el consecutivo 93, párrafo uno, de la Ley Sobre la Organización y [el] Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, el suscrito ingeniero Julio César Martínez Infante, diputado por el

Partido de la Revolución Democrática a la Quincuagésima Novena Legislatura de Tamaulipas, comparece con el debido respeto a fin de presentar la siguiente iniciativa, por la que se reforma y adiciona la legislación orgánica del cuerpo colegiado al que me honro en pertenecer.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La normatividad interna que ahora rige al Congreso de nuestro Estado es una de las más recientes.

A iniciativa del Partido de la Revolución Democrática, seguida por otra similar del Partido Revolucionario Institucional, el 14 de diciembre de 2002 fue reformado el artículo 40 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, renovándose así las bases internas del Poder Legislativo.

Derivado de lo anterior, el 6 de julio de 2004 se expidió la Ley Sobre la Organización y [el] Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, cuya vigencia comenzó el 1 de septiembre siguiente.

Es decir; hace poco más de un año.

No obstante tan breve lapso, los referidos ordenamientos jurídicos han venido a mostrar en términos generales sus aciertos y bondades.

Ello tanto en el tramo final de la anterior legislatura, de donde emanaron, como en los comienzos de la actual Quincuagésima Novena Legislatura, a cuya integración concurrimos.

Por supuesto, la nueva legislación orgánica de esta rama del poder público es

necesariamente perfectible.

De ahí que pese a sus evidentes aciertos presente también algunas deficiencias.

Esto queda de manifiesto en el nombre mismo: Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas.

En realidad, lo gramaticalmente correcto es que la palabra "Funcionamiento" vaya antecedida del artículo masculino "el".

Otro ejemplo lo tenemos en el párrafo cuatro del artículo 115, que copiado íntegro es como sigue:

"Artículo 115.

4. En cualquiera de las votaciones previstas en esta ley, si algún diputado abandona el salón de sesiones durante la votación o se abstiene de emitir su voto, el mismo se computará unido al de la mayoría que se forme con base a los diputados que sí lo expresen".

Fin de la transcripción.

Este auténtico arcaísmo autoritario se inspira a todas luces en el artículo 125 del derogado Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Tamaulipas.

La vigencia del expresado arcaísmo atenta contra la representación popular delegada democráticamente en la persona de la legisladora o el legislador para que la ejerzan por sí mismos en el desempeño de su encargo.

No obstante, el preinserto dispositivo legal es oscuro y propicia con amplios márgenes de

discrecionalidad que las abstenciones puedan computarse unidas a la votación mayoritaria emitida.

Esto pudiera presentarse, particularmente, en aquellas votaciones vinculadas a una mayoría calificada de dos tercios, como las reformas constitucionales o en el nombramiento y ratificación de los magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, por señalar sólo algunos ejemplos ilustrativos, mas no limitativos.

En todo caso, téngase presente que el párrafo dos del diverso artículo 110 previene que mientras se verifica la votación ningún miembro del pleno abandonará el salón de sesiones, a menos que ya hubiere sufragado, ni excusarse de votar.

Por lo tanto, el párrafo cuatro del artículo 115 deviene insostenible por ser contrario a nuestra forma de gobierno democrática, representativa y popular, en la que se enmarca el quehacer parlamentario.

Ahí mismo, en cambio, es necesario contemplar la hipótesis de que los diputados saldrán del salón de sesiones cuando medie interés personal en el asunto sometido a votación.

En congruencia con esta misma hipótesis, también procede modificar el párrafo dos del artículo 110 en comento, con el objeto de establecer que ningún integrante de la asamblea podrá abandonar la sesión, excepto si ya hubiere sufragado o si procediera excusarse de votar por tener interés personal en el caso.

De igual manera, estimamos pertinente actualizar la legislación orgánica de este alto cuerpo colegiado en lo relativo a su propia

Unidad de Información Pública.

Como sabemos, la Ley de Información Pública del Estado de Tamaulipas determina que el Poder Legislativo contará inexcusablemente con esta unidad para atender y gestionar tanto las solicitudes de información pública como las formuladas en ejercicio del hábeas data.

Para mejor ilustrar la cuestión, nos permitimos referir que este otro marco normativo es reglamentario de una libertad consagrada en la Carta Magna local y que entre sus objetivos figuran los de contribuir a la vigencia del estado de derecho y al desarrollo político de la entidad, garantizar el principio democrático de la publicidad de los actos de los entes públicos e impulsar la cultura de la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de las funciones públicas.

La trascendencia de tales objetivos impone proceder con el mayor acierto, de tal suerte que el ordenamiento orgánico del poder encargado de legislar favorezca y no desdeñe el ejercicio de la libertad de información.

Al efecto, proponemos adicionar un consecutivo, dedicado a la Unidad de Información Pública de esta representación popular.

El nuevo dispositivo sería el artículo 66 bis, con la idea de que forme parte del Capítulo séptimo, titulado "De la organización técnica y administrativa", correspondiente al Título segundo, cuyo rubro es "De la organización interna del Congreso".

Lo hacemos así por la concordancia que el numeral adicionado puede guardar con el contenido del apartado del que formaría parte.

Por este nuevo artículo se define a nuestra Unidad de Información Pública dentro de la organización técnica y administrativa del Congreso, determinando su relación jerárquica y competencia conforme a normatividad orgánica que nos rige, a la Ley de Información Pública del Estado de Tamaulipas, así como al Reglamento expedido en la materia.

Atentos a los antecedentes inmediatos que el particular tiene, la iniciativa que presentamos incluye una disposición transitoria para que la referida unidad se adecue a lo adicionado en la especie.

Bajo tales premisas, el Partido de la Revolución Democrática concurre por mi conducto ante esta honorable asamblea para plantear modificaciones y adiciones a la Ley Sobre la Organización y [el] Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas.

Lo hacemos convencidos de lo inaplazable que resulta perfeccionar dicho ordenamiento legal en provecho del mejor desarrollo de las funciones propias de este alto cuerpo colegiado, tarea que desde luego requiere de la voluntad política de todas las vertientes parlamentarias.

Por lo expuesto y fundado, someto a la consideración de mis pares la siguiente

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Artículo primero.- Se reforma el título de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Tamaulipas, para quedar como sigue:

Ley sobre la Organización y el Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas.

Artículo segundo.- Se reforma el artículo 110, párrafo 2 y el artículo 115, párrafo 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, adicionándose a la misma el artículo 66 bis, para quedar como sigue:

Artículo 66 bis.

1. *La Unidad de Información Pública tiene a su cargo las atribuciones señaladas en la Ley de Información Pública del Estado de Tamaulipas y las que de manera particular establezca el correspondiente Reglamento expedido por el Congreso.*

2. *La Unidad de Información Pública del Congreso dependerá del presidente de la Mesa Directiva y, en los recesos, del presidente de la Diputación Permanente. Dicha Unidad desarrollará sus funciones bajo el acuerdo y supervisión de dichos titulares, según los ordenamientos legales y reglamentarios en la materia.*

Artículo 110.

...

2. *Mientras se verifica la votación, ningún miembro del pleno deberá salir del salón de sesiones, a menos que ya hubiere votado o procediera excusarse de ello en los términos del artículo 115, párrafo 4 de esta ley.*

Artículo 115.

...

4. *El diputado saldrá del salón de sesiones, excusándose previamente de votar, cuando en*

el asunto que vaya ser votado tenga interés personal o lo tenga su cónyuge, sus parientes consanguíneos en línea recta sin limitación de grado, sus parientes consanguíneos colaterales hasta el cuarto grado y sus parientes por afinidad hasta el cuarto grado. La contravención de lo dispuesto en este párrafo será motivo de responsabilidad conforme a las leyes aplicables.

TRANSITORIOS

Artículo primero.- El presente decreto entrará en vigor al momento de su expedición y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo segundo.- A más tardar un mes después de la entrada en vigor de este decreto, la Unidad de Información Pública deberá adecuarse a lo prevenido en el artículo 66 bis que por el mismo se adiciona a la Ley Sobre la Organización y el Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas.

Artículo tercero.- Se derogan todas las disposiciones contrarias a este decreto.

Firma el Diputado Julio César Martínez Infante.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, la iniciativa presentada por el Diputado Julio César Martínez Infante, se turna a la Comisión de **Estudios Legislativos**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado **Héctor Martín Garza González**, para presentar **iniciativa con Punto de Acuerdo que apercibe a los**

Ayuntamiento del Estado para que presenten de manera perentoria los informes sobre el estado que guarda la Deuda Pública de los municipios del Estado.

Diputado Héctor Martín Garza González.

Honorable Pleno Legislativo
Mesa Directiva del Mes

El suscrito Diputado Héctor Martín Garza González, miembro de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, los artículo 93 numeral 3 inciso c de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas y 53 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, concurro a esta alta tribuna por considerar que los municipios no han cumplido con lo que establece el artículo 13 fracción II de la Ley de Deuda Pública para presentar a este poder al tenor de la siguiente:

Exposición de motivos

Considero que como órgano legislativo, se deben de establecer parámetros y criterios para prevenir que autoridades menores traten de socavar las disposiciones legales a que están obligadas. Por eso es necesario que como órgano supervisor hagamos acopio de los instrumentos legales para hacer respetar la ley. En este sentido la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas obliga a que los gobiernos municipales informen mensualmente a la Legislatura de la situación de la Deuda Pública del Municipio, con la observación de que dichos informes deben de

ser publicados en el periódico oficial trimestralmente.

Se previene que de darse la omisión de dicho ordenamiento, los Presidentes Municipales, incurren en violaciones a la Constitución Política del Estado y demás ordenamientos y disposiciones secundarias. Como órgano colegiado responsable de vigilar el cumplimiento de las normas y acuerdos emanados de este poder, es menester el que estemos atentos a los lineamientos establecidos, para evitar violaciones a los preceptos constitucionales y legales. Si bien es cierto se respeta la autonomía municipal, también lo es que los deberes legales son inherentes a la acción gubernativa, por lo tanto es necesario expresar y exigirle a quien esta cometiendo un acto contrario a la ley; sea este órgano político o administrativo pero con dimensión de gobierno; el cumplimiento de sus obligaciones legales-administrativas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y motivado, me permito proponer a este Honorable Pleno Legislativo, la siguiente:

INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO QUE APERCIBE A LOS AYUNTAMIENTOS PARA QUE ENVIEN LOS INFORMES SOBRE SU DEUDA PÚBLICA.

Artículo Único.- Se determine enviar **Escrito de Apercibimiento** a los Ayuntamientos que no cumplieron con la disposición establecida en el Artículo 13 fracción II de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal, para que en un termino perentorio, legalmente establecido lo hagan, informándoles que de no hacerlo, esta Legislatura obrará de acuerdo a lo dispuesto por la los artículos 149 y demás relativos de la Constitución Política del Estado y de los artículos 53, 54, 55 Y 56 de la Ley de

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás ordenamientos aplicables.

Transitorio

Único.- El presente punto de acuerdo entrara en vigor a partir de su expedición.

Firma el Diputado Héctor Martín Garza González.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, la iniciativa presentada por el Diputado Héctor Martín Garza González, se turna a la Comisión de **Gobernación**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Se le otorga el uso de la palabra a la Diputada **María Eugenia de León Pérez**, para presentar ***iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual el Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas solicite a los Republicanos Ayuntamiento de Aldama, Altamira, Jiménez, Mante, Hidalgo, Mier, Nuevo Laredo, Ocampo, Palmillas, San Carlos, Villagrán y Xicoténcatl, a que envíen para su publicación en el Periódico Oficial del Estado el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2005.***

Diputada **María Eugenia de León Pérez**.

**H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E**

Los suscritos **ALEJANDRO ANTONIO SAENZ GARZA, AGUSTIN CHAPA TORRES, ALFONSO DE LEON PERALES, MARIA EUGENIA DE LEON PEREZ, FERNANDO**

ALEJANDRO FERNANDEZ DE LEON, ALEJANDRO FELIPE MARTINEZ RODRIGUEZ, EVERARDO QUIROZ TORRES, NORMA LETICIA SALAZAR VAZQUEZ Y ARTURO SARRELANGUE MARTINEZ, diputados de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado, así como en el artículo 67 apartado 1, inciso e) de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado; Y,

CONSIDERANDO

El artículo 15 de la Ley de Gasto Público en el Estado de Tamaulipas, menciona que el Presupuesto de Egresos del Estado, es un documento jurídico contable y de política económica, aprobado por el Congreso a iniciativa del titular del Ejecutivo, en el que se consigna de acuerdo a su naturaleza y cuantía el gasto público que ejercerán las dependencias y entidades públicas, en cumplimiento de sus funciones, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año.

El Artículo 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ordena que las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas y que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles.

El artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, estipula que: "Los presupuestos de egresos deberán ser

aprobados por los Ayuntamientos a más tardar el 30 de noviembre del año inmediato anterior al que se trate, y se enviarán al Ejecutivo del Estado para su publicación dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre, debiendo publicarse a más tardar el 31 de dicho mes para expensar durante el periodo de un año, a partir del 1 de enero, las actividades, las obras y los servicios públicos previstos en los programas a cargo del Municipio”.

Es el caso de que el R. Ayuntamiento del Municipio de Jiménez, Tamaulipas, no ha realizado la publicación en el Periódico Oficial del Estado, de su respectivo Presupuesto de Egresos para los ejercicios fiscales del 2005; por ende, ha incumplido con el ordenamiento establecido en el artículo 157 del Código Municipal del Estado.

Lo anterior se corroboró ante la dependencia encargada de emitir el Periódico Oficial del Estado, pues al cuestionársele sobre la publicación del citado presupuesto, contestaron en el sentido de que el Ayuntamiento de Jiménez, Tamaulipas, no les ha enviado para su publicación el documento que contiene el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal del año 2005.

En similitud de circunstancias se encuentran los municipios de: Aldama, Altamira, Mante, Hidalgo, Mier, Nuevo Laredo, Ocampo, Palmillas, San Carlos, Villagran, Xicotencatl, pues no han enviado para su publicación el presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2005, lo que constituye una violación al Código Municipal del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado es necesario someter a consideración de esta soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ARTICULO UNICO.- El Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, solicita a los R. Ayuntamientos de Aldama, Altamira, Jiménez, Mante, Hidalgo, Mier, Nuevo Laredo, Ocampo, Palmillas, San Carlos, Villagran, Xicotencatl, Tamaulipas, envíen para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, el Presupuesto de Egresos para los ejercicios fiscales de los años 2005.

Firman los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, la iniciativa presentada por la Diputada María Eugenia de León Pérez, se turna a la Comisión de **Gobernación**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado **José de la Torre Valenzuela**, para presentar ***iniciativa punto de Acuerdo mediante el cual el Congreso del Estado solicita a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno de la República, a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas y a los Sindicato de Trabajadores de la Industria Azucarera y Similares de la República Mexicana, que de acuerdo al derecho más amplio que les corresponda se incluyan en el convenio para el pago de las vivienda a los jubilados, pensionados, viudas e hijos de los obreros fallecidos de la Sección 103 de Xicotencatl, que no alcanzaron este beneficio.***

Diputado José de la Torre Valenzuela.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

H. CONGRESO DEL ESTADO

El suscrito DIP. JOSÉ DE LA TORRE VALENZUELA, diputado de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado y en el artículo 67 apartado 1, inciso e) de la Ley de Organización y Funcionamiento Interno del Congreso del Estado; me permito presentar a la consideración del este Pleno Legislativo la siguiente:

INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO SOLICITA A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA, A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS y AL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA AZUCARERA Y SIMILARES DE LA REPÚBLICA MEXICANA QUE, DE ACUERDO AL DERECHO MÁS AMPLIO QUE LES CORRESPONDA, SE INCLUYAN EN EL CONVENIO PARA EL PAGO DE LAS VIVIENDAS A LOS JUBILADOS, PENSIONADOS Y A LAS VIUDAS E HIJOS DE LOS OBREROS FALLECIDOS DE LA SECCIÓN 103 DE XICOTÉNCATL QUE NO ALCANZARON ESTE BENEFICIO.

CONSIDERANDO

Que se atiende a la petición que hiciera en días pasados a este órgano legislativo un grupo de obreros jubilados y pensionados, de viudas e hijos de obreros fallecidos de la Sección 103 del Sindicato Azucarero de Xicoténcatl, haciendo uso de su derecho concedido en el Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en

que solicitan nuestra intervención para la solución de un conflicto laboral en el que presuntamente se ve afectado su derecho a la vivienda.

Que fueron recibidos y atendidos por una comisión plural de diputados y en la reunión que se llevó a cabo fue expuesto con detalle el problema que les ocupa, manifestando que desde el año de 1968 existía un fideicomiso para la construcción de casas en propiedad de los trabajadores de la Industria Azucarera. En Xicoténcatl se construyó la primera etapa de casas, aproximadamente 280 en la Colonia Primero de Mayo, y se dejó pendiente la segunda etapa; dicho fideicomiso desaparece en 1995 quedando fuera de esta prestación el grupo de obreros que acude a solicitar ayuda para que se les respete su derecho.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del pleno el presente:

PUNTO DE ACUERDO

El Congreso del Estado solicita a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno de la República, a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas y al Sindicato de Trabajadores de la Industria Azucarera y Similares de la República Mexicana que, de acuerdo al derecho más amplio que les corresponda, se incluyan en el convenio para el pago de las viviendas a los jubilados, pensionados y a las viudas e hijos de los obreros fallecidos de la Sección 103 de Xicoténcatl que no alcanzaron este beneficio.

Con fundamento en el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y el Funcionamiento Interno del Congreso del Estado, solicito su dispensa de trámite por tratarse de un asunto

de obvia y urgente resolución.

Firma el Diputado José de la Torre Valenzuela.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, en virtud de haberlo solicitado el Diputado José de la Torre Valenzuela, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 148 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me permito someter a consideración de este cuerpo colegiado, si se autoriza la dispensa de turno de la iniciativa a comisiones.

Al efecto, con fundamento en el artículo 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, solicito al Diputado Secretario Mario Andrés de Jesús Leal Rodríguez, se sirva hacer la consulta correspondiente, en votación económica.

Secretario: Compañeros Legisladores, por instrucciones de la Presidencia, procederemos a realizar la votación en forma económica sobre la dispensa de turno a comisiones de la iniciativa que nos ocupa.

Quienes se pronuncien a favor de la dispensa de turno a comisiones, sírvanse manifestarlo en la forma correspondiente. **(Votación).**

Quienes estén en contra de la dispensa, favor de indicarlo en la misma forma.

Sí se autoriza la dispensa del turno a comisiones, diputado Presidente.

Presidente: Compañeros legisladores, ha sido aprobada la dispensa de turno a comisiones. En tal virtud, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 148 párrafo 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del

Congreso del Estado, esta Presidencia somete a su consideración, para su discusión, la iniciativa de Punto de Acuerdo que nos ocupa.

Se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

Presidente: Honorable Asamblea, al no haber participaciones, esta Presidencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, solicita al Diputado Secretario Mario Andrés de Jesús Leal Rodríguez, se sirva someter a votación económica el proyecto resolutivo de referencia.

Secretario: Compañeros Diputados por instrucciones de la Presidencia, procederemos a realizar la votación en forma económica.

Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en la forma reglamentaria **(Votación).**

Quienes estén en contra, favor de indicarlo en la misma forma.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el proyecto de resolución ha sido **aprobado** por **unanimidad**. En consecuencia, expídase la **resolución** correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado **Benjamín López Rivera**, para presentar **iniciativa de punto de Acuerdo mediante el cual el Congreso del Estado solicita al Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanización, informe sobre la situación que guardan los terrenos de la**

Segunda Etapa de la Colonia Primero de Mayo de Xicoténcatl, Tamaulipas.

Diputado Benjamín López Rivera.

H. CONGRESO DEL ESTADO

El suscrito DIP. BENJAMÍN LÓPEZ RIVERA, diputado de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado y en el artículo 67 apartado 1, inciso e) de la Ley de Organización y Funcionamiento Interno del Congreso del Estado; me permito presentar a la consideración del este Pleno Legislativo la siguiente:

INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO SOLICITA AL INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVENDA y URBANIZACIÓN INFORME SOBRE LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LOS TERRENOS DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA COLONIA PRIMERO DE MAYO DE XICOTÉNCATL.

CONSIDERANDO

Que se atiende a la petición que hiciera en días pasados a este órgano legislativo un grupo de obreros jubilados y pensionados, de viudas e hijos de obreros fallecidos de la Sección 103 del Sindicato Azucarero de Xicoténcatl, haciendo uso de su derecho concedido en el Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en que solicitan nuestra intervención para la solución de un conflicto laboral en el que presuntamente se ve afectado su derecho a la vivienda.

Que fueron recibidos y atendidos por una comisión plural de diputados y en la reunión que se llevó a cabo fue expuesto con detalle el problema que les ocupa, manifestando que desde el año de 1968 existía un fideicomiso para la construcción de casas en propiedad de los trabajadores de la Industria Azucarera. En Xicoténcatl se construyó la primera etapa de casas, aproximadamente 280 en la Colonia Primero de Mayo, y se dejó pendiente la segunda etapa; dicho fideicomiso desaparece en 1995 quedando fuera de esta prestación el grupo de obreros que acude a solicitar ayuda para que se les respete su derecho. Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del pleno el presente:

PUNTO DE ACUERDO

El Congreso del Estado solicita al Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanización un informe sobre la situación que guardan los terrenos de la segunda etapa de la Colonia Primero de Mayo de Xicoténcatl.

Con fundamento en el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y el Funcionamiento Interno del Congreso del Estado, solicito su dispensa de trámite por tratarse de un asunto de obvia y urgente resolución.

Firma el Diputado Benjamín López Rivera.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, en virtud de haberlo solicitado el Diputado Benjamín López Rivera, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 148 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me permito someter a consideración de este cuerpo colegiado, si se autoriza la dispensa de turno de la iniciativa a comisiones.

Al efecto, con fundamento en el artículo 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, solicito al Diputado Secretario Fernando Alejandro Fernández de León, se sirva hacer la consulta correspondiente, en votación económica.

Secretario: Compañeros Legisladores, por instrucciones de la Presidencia, procederemos a realizar la votación en forma económica sobre la dispensa de turno a comisiones de la iniciativa que nos ocupa.

Quienes se pronuncien a favor de la dispensa de turno a comisiones, sírvanse manifestarlo en la forma correspondiente. **(Votación).**

Quienes estén en contra de la dispensa, favor de indicarlo en la misma forma.

Sí se autoriza la dispensa del turno a comisiones, diputado Presidente.

Presidente: Compañeros legisladores, ha sido aprobada la dispensa de turno a comisiones. En tal virtud, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 148 párrafo 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia somete a su consideración, para su discusión, la iniciativa de Punto de Acuerdo que nos ocupa.

Se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

Presidente: Honorable Asamblea, al no haber participaciones, esta Presidencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del

Estado, solicita al Diputado Secretario Fernando Alejandro Fernández de León, se sirva someter a votación económica el proyecto resolutivo de referencia.

Secretario: Compañeros Diputados por instrucciones de la Presidencia, procederemos a realizar la votación en forma económica.

Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en la forma reglamentaria **(Votación).**

Quienes estén en contra, favor de indicarlo en la misma forma.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el proyecto de resolución ha sido **aprobado** por **unanimidad**. En consecuencia, expídase la **resolución** correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado **Ramón Garza Barrios**, para presentar ***iniciativa de Decreto mediante el cual se adiciona el inciso i), pasando el actual inciso i) a ser inciso j), y se adiciona un párrafo 2 y 3 al Artículo 82 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.***

Diputado Ramón Garza Barrios.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El Suscrito Diputado **Ramón Garza Barrios**, integrante de esta Quincuagésima Novena Legislatura y representante por el décimo primer distrito electoral del Estado, correspondiente al municipio de Nuevo Laredo sur, en ejercicio de las atribuciones que a mi cargo confieren los artículos 64,

fracción I, de la Constitución Política Local, 67 párrafo 1, inciso e), 93 párrafos 1,2, 3 inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, comparezco ante este alto cuerpo colegiado, para promover **Iniciativa de Decreto mediante el cual se adiciona el inciso i), pasando el actual inciso i) a ser inciso j), y se adiciona un párrafo segundo al artículo 82 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado**, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que la entonación del Himno Nacional y del Himno de Tamaulipas, es un acto cívico que debe ser observado para la realización de las sesiones del Pleno en las que se lleve a cabo alguna conmemoración o acto de carácter especial.

Segundo.- Que la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, sólo prevé la entonación de ambos himnos en la sesión en la cual el Titular del Ejecutivo rinde el Informe que guarda la administración Pública del Estado.

Tercero.- Que si bien es cierto, la sesión solemne inherente al Informe de Gobierno por su propia naturaleza reviste especial importancia para la vida republicana de nuestro Estado, también lo es que existen sesiones de carácter solemne, motivadas por actos igualmente importantes y trascendentes para el Estado y para la sociedad, y con relación a éstas no se prevé en la ley la entonación de los himnos nacional y del Estado, según sea el caso.

Cuarto.- Que en este tenor, el ordenamiento que rige la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso prevé la realización de sesiones solemnes con motivo de actos que por su naturaleza ameritan que los himnos de referencia sean entonados en las mismas y, sin embargo, la ley de la materia no contempla su entonación, a diferencia de la sesión solemne relativa al Informe de Gobierno; tal es el caso de algunas de las sesiones a las que la ley, por su naturaleza, les otorga el carácter de solemnes.

Por práctica parlamentaria y por la relevancia que revisten las sesiones solemnes relacionadas con actos de especial relevancia, ha sido imperativo indiscutible la entonación del Himno Nacional y del Estado, pero resulta preciso darle sustento en la ley.

Quinto.- Que aunado a lo anterior y como un acto conmemorativo de singular distinción al patriotismo y relevancia histórica que entraña el mes de septiembre para nuestra convicción nacionalista, resulta preciso que la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado prevea la entonación del Himno Nacional Mexicano en la realización de las sesiones que el Congreso celebre en conmemoración de fechas destacables para la nación, quedando a consideración del Presidente de la Mesa Directiva su inclusión en el orden del día.

Sexto.- Que debe preverse en la ley también, como una forma de fortalecer los valores cívicos inherentes a la historia del pueblo tamaulipeco, el canto del Himno de Tamaulipas en las sesiones que se realicen para conmemorar un acto oficial de acuerdo al calendario cívico del Estado.

Séptimo.- Que por su naturaleza las sesiones cuyo objeto de realización ha sido la conmemoración especial de una fecha destacable para la nación o de un acto oficial de acuerdo al calendario cívico del Estado, invariablemente se efectúan con el carácter de solemne, por lo que resulta factible que se les dé el sustento legal requerido en aras de avalar jurídicamente la solemnidad que se les atribuye.

Es de señalarse que con anterioridad había presentado ante esta Asamblea una iniciativa de Punto de Acuerdo en torno a la entonación del Himno Nacional Mexicano, cuyo objeto queda subsumido en la presente acción legislativa de mayor jerarquía, por lo que a través de ésta declino formalmente de la referida iniciativa a efecto de que quede sin efectos y se archive como asunto concluido.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL INCISO I), PASANDO EL ACTUAL INCISO I) A SER INCISO J), Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 82 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona el inciso i), pasando el actual inciso i) a ser inciso j), y se adicionan un párrafo segundo y tercero al artículo 82 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 82.-

1. Tendrán el carácter . . .

a) a h) . . .

i) El objeto de su realización sea la conmemoración especial de una fecha destacable para la nación o de un acto oficial de acuerdo al calendario cívico del Estado; y

j) Se decida por el Pleno en virtud de la naturaleza de los asuntos contemplados para su desahogo.

2. En las sesiones solemnes concernientes a los actos previstos en los incisos que anteceden, se entonarán el Himno Nacional Mexicano y el Himno de Tamaulipas, con excepción de los incisos a), c) y j), respecto a los cuales quedará a consideración de la Mesa Directiva incluir en el orden del día correspondiente la entonación de ambos himnos..

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Firma el Diputado Ramón Garza Barrios

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, la iniciativa presentada por el Diputado Ramón Garza Barrios, se turna a la Comisión de **Estudios Legislativos**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado **Alfonso de León Perales**, para presentar ***iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman los Artículos***

127 y 128 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

Diputado Alfonso de León Perales.

**H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E**

Los suscritos Diputados **ALEJANDRO ANTONIO SAENZ GARZA, AGUSTIN CHAPA TORRES, ALFONSO DE LEON PERALES, MARIA EUGENIA DE LEON PEREZ, FERNANDO ALEJANDRO FERNANDEZ DE LEON, ALEJANDRO FELIPE MARTINEZ RODRIGUEZ, EVERARDO QUIROZ TORRES, NORMA LETICIA SALAZAR VAZQUEZ Y ARTURO SARRELANGUE MARTINEZ**, todos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado, así como en el artículo 67 apartado 1, inciso e) de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado; sometemos a la consideración de esta soberanía

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTICULOS 127 Y 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

El artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece una garantía de seguridad jurídica al señalar que:..."Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Su servicio será gratuito, quedando,

en consecuencia, prohibidas las costas judiciales..."

Este derecho fundamental es inherente a la sociedad moderna pues en todo momento la persona debe de tener la certeza legal que se le administrará justicia cuando se encuentre ante un problema de tipo jurisdiccional.

Sin embargo, la mayoría de los mexicanos carecen de recursos económicos para destinarlos a pagar los servicios profesionales de un abogado encargado del litigio de un asunto a su favor. Por ende, la garantía individual contemplada en el numeral 20 de la Carta Magna, en lo medular ordena:

"Artículo 20.- En todo proceso de orden penal, el inculpado, la víctima o el ofendido, tendrán las siguientes garantías:

A.-...

IX.- Desde el inicio de su proceso será informado de los derechos que en su favor consigna esta Constitución y tendrá derecho a una defensa adecuada, por sí, por abogado, o por persona de su confianza. Si no quiere o no puede nombrar defensor, después de haber sido requerido para hacerlo, el juez le designará un defensor de oficio. También tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y éste tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera; y,

B. De la víctima o del ofendido:

I.- Recibir asesoría jurídica; ser informado de los derechos que en su favor establece la Constitución y, cuando lo solicite, ser informado del desarrollo del procedimiento penal;

II.- Coadyuvar con el Ministerio Público; a que se le reciban todos los datos o elementos de prueba con los que cuente, tanto en la averiguación previa como en el proceso, y a que se desahoguen las diligencias correspondientes”.

Para dar cumplimiento al Pacto Federal, la Constitución del Estado de Tamaulipas, regula a la defensoría de oficio de la siguiente manera:

ARTICULO 127.- En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 20 fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece en el Estado la Defensoría de Oficio, que se encargará de defender ante cualquier autoridad a los inculcados, de intervenir como Abogados Patronos de las partes en materia civil y de aconsejar, en este ramo, a quien así lo solicite.

ARTIULO 128.- La defensoría de oficio tendrá un titular y los defensores de oficio subalternos que prevea la ley y sustente el Presupuesto de Egresos. Su nombramiento corresponde al Ejecutivo.

ARTICULO 129.- Una Ley reglamentará la organización de la Defensoría de Oficio y los requisitos que se necesitan para desempeñar este cargo.

Consideramos adecuar el marco constitucional local para que el Estado pueda proporcionar verdaderos abogados y defensores de oficio a los tamaulipecos de escasos recursos. En primer orden, nos damos cuenta que los abogados patronos pueden actuar únicamente en materia civil.

Es de todos conocido que se modificó la Constitución Local y la Ley Orgánica del Poder

Judicial, para el efecto de separar la competencia familiar de la civil; es decir, anteriormente los jueces y magistrados civiles resolvían asuntos familiares; empero a partir de la última reforma en materia judicial, se crearon juzgados y salas de competencia familiar.

Es el área familiar en donde se requiere poner mayor atención para proporcionar servicios legales de oficio, pues los problemas de esta índole tienen que ver con el sano desarrollo de las personas y sobre todo de los menores de edad; quienes se encuentran en estado de indefensión, pues la garantía jurídica de administración de justicia es nugatoria al carecer de los recursos para contratar a un abogado.

Por otra parte, al ser el Defensor de Oficio una especie de representante jurídico de las personas que se encuentran en un proceso judicial, consideramos que el Titular de este cargo, debe ser ratificado por ésta Soberanía.

Por lo anteriormente expuesto sometemos a la consideración de esta soberanía:

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTICULOS 127 Y 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTICULO UNICO: SE REFORMAN LOS ARTICULOS 127 Y 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

.....

ARTICULO 127.- En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 20 fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Mexicanos, se establece en el Estado la Defensoría de Oficio, que se encargará de defender ante cualquier autoridad a los inculcados, de intervenir como Abogados Patronos de las partes en materia civil y familiar y de aconsejar, en este ramo, a quien así lo solicite.

ARTICULO 128.- La defensoría de oficio tendrá un titular y los defensores de oficio subalternos que prevea la ley los cuales deberán estar contemplados y sustentados en el Presupuesto de Egresos. Su designación corresponde al Ejecutivo con la ratificación inicial y anual de las dos terceras partes del Congreso.

.....

TRANSITORIOS

UNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Firman los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Presidente: Habida cuenta de que se ha presentado una iniciativa de reformas a la Constitución Política del Estado, en términos de lo previsto por el artículo 165 de la propia Ley Fundamental de Tamaulipas, y con relación a lo dispuesto en los artículos 89, párrafos 1, 2 y 3, y 112, párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, solicito al Diputado Secretario Fernando Alejandro Fernández de León, se sirva consultar a la Asamblea en votación económica, si es de tomarse en cuenta par afectos de su turno a la Comisión de Puntos Constitucionales y demás comisiones ordinarias con competencia en la materia de que se trate.

Secretario: Compañeros Diputados, por instrucciones de la Presidencia, se consulta a

la Asamblea si es de tomarse en cuenta la iniciativa de mérito para los efectos de la actuación del Congreso del Estado como Poder revisor de la Constitución.

Al efecto informo a este Pleno Legislativo que procederemos en consecuencia a realizar la votación correspondiente en forma económica.

Quienes estén por la afirmativa, favor de expresarlo en los términos de ley. **(Votación).**

Quienes estén por la negativa, favor de indicarlo en la misma forma.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo en virtud de haber sido aprobada la procedencia de la iniciativa que nos ocupa para ser tomada en cuenta por el Congreso del Estado dentro de su actuación como Poder revisor de la Constitución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 89 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a la Comisión de **Puntos Constitucionales**, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Honorable Asamblea, pasamos al apartado para la presentación de **Dictámenes**.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado **Julio Cesar Martínez Infante**, para presentar el dictamen de **Punto de Acuerdo mediante el cual se solicita a la paraestatal Petróleos Mexicanos, llevar a cabo diversas acciones para prevenir daños en la Cuenca de Burgos del Estado de Tamaulipas.**

HONORABLE ASAMBLEA:

A las comisiones unidas de Gobernación y de Desarrollo Sustentable, se turnó para estudio y

dictamen, **Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta a la paraestatal Petróleos Mexicanos, a llevar a cabo diversas acciones para prevenir futuros daños en la Cuenca de Burgos del Estado de Tamaulipas**, promovida por los Diputados Jesús Everardo Villarreal Salinas, Everardo Quiroz Torres, Narciso Villaseñor Villafuerte, Héctor Martín Garza González, Alejandro Rene Franklin Galindo, Roberto Benet Ramos y Agustín Chapa Torres, integrantes de la presente Legislatura y de la Comisión de la Cuenca de Burgos y Desarrollo del Estado de Tamaulipas.

En este tenor, quienes integramos las comisiones de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 75 de la Constitución Política del Estado, 35 párrafos 1 y 2, incisos a) y j); 43 incisos e), f) y g); 45 párrafos 1 y 2; 46 párrafo 1, y 95 párrafos 1, 2, 3, y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

D I C T A M E N

I. Del proceso legislativo

En sesión pública celebrada por este Honorable Congreso del Estado, el 14 de septiembre del año en curso, los Diputados integrantes de la Comisión Especial sobre la Cuenca de Burgos y el Desarrollo del Estado, presentaron **Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta a la paraestatal Petróleos Mexicanos, a llevar a cabo diversas acciones para prevenir futuros daños en la Cuenca de Burgos del Estado de Tamaulipas**.

Mediante comunicado de fecha 21 de septiembre del actual, la Presidencia de la Mesa Directiva determinó turnar la mencionada

iniciativa a las Comisiones de Gobernación y a la de Desarrollo Sustentable para estudio y dictamen.

II. Contenido de la Iniciativa

La iniciativa en análisis, plantea la solicitud a la Empresa Paraestatal Petróleos Mexicanos a llevar diversas acciones para prevenir futuros daños que se pudieran ocasionar debido a los recientes accidentes registrados en el Estado de Tamaulipas.

Tamaulipas cuenta en su territorio con más del 66% del proyecto “Cuenca de Burgos”, es decir, aproximadamente 50,000 kilómetros cuadrados; se ha instalado en gran parte del territorio tamaulipeco una red de ductos terrestres, de los cuales, algunos fueron construidos en la década de los setenta, lo que significa que su vida útil, que es de 21 años, ha llegado a su límite. Aunado a la falta de mantenimiento, la corrosión deteriora a la mayor parte de los ductos que significan el principal sistema de transporte de hidrocarburos en nuestro país.

Los promoventes de la iniciativa, resaltan que la paraestatal ha generado en nuestra entidad importantes avances económicos, de desarrollo social y urbano; no obstante, esto ha traído también severos males a la población y a su medio ambiente, originados principalmente por el pésimo estado de los sistemas de ductos que cruzan por la nuestro Estado.

Como ejemplos recientes, resaltan la falta de agua que sufrieron los habitantes de Reynosa, debido a que un ducto de gas se reventó y contaminó a este vital líquido; en el Rancho “El Lobo”, se depositaron indebidamente una gran cantidad de

toneladas de residuos peligrosos generados por las actividades de Petróleos Mexicanos, dañando gravemente a la agricultura al subsuelo y mantos acuíferos, daños que tardarán en sanear más de 30 meses a partir de descubrimiento.

Un estudio elaborado en el año 2004 por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, resume que la magnitud de los daños que en el último lustro se registraron a nivel nacional, dio como resultado 341 muertos; mil 133 lesionados; dos mil 626 intoxicados y 87 mil 728 evacuados, generándose un total de 91 mil 828 mexicanos afectados.

Por lo que respecta a Tamaulipas, se estima que existe una red de ductos y líneas de descarga que atraviesa el subsuelo con una antigüedad de más de 20 años; siendo 9 los municipios en los que en cualquier momento se pudiera suscitar una desgracia debido a la concentración de la actividad que PEMEX realiza en subsuelo tamaulipeco y que de éstas localidades son Reynosa, Camargo y Miguel Alemán los tres municipios que corren mayor riesgo de contingencia.

III. Valoración de la Iniciativa.

Estas comisiones dictaminadoras al entrar al análisis de la propuesta consideramos oportuno hacer las siguientes precisiones:

En cuanto al primer punto de la iniciativa, para que el Congreso del Estado formule atenta exhortación a Petróleos Mexicanos a reparar todos los daños y a cubrir las indemnizaciones a la población de Tamaulipas, por los accidentes ocasionados por falta de mantenimiento de sus ductos transportadores de sustancias

peligrosas, el sustento a su petición lo establece la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, en particular en su artículo 15, que estipula que quien realice obras que afecten el ambiente, está obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños, así como cubrir los costos por los perjuicios causados.

Para reforzar la solicitud, tenemos que la ley ecológica federal refiere en su numeral 203, que sin perjuicio de las sanciones penales o administrativas que procedan, toda persona que contamine o deteriore el ambiente o afecte los recursos naturales o la biodiversidad, será responsable y estará obligada a reparar los daños causados, de conformidad con la legislación civil aplicable.

La misma ley menciona que son indispensables para la eficacia de las acciones ecológicas; la coordinación entre las dependencias y entidades de la administración pública, así como entre los distintos niveles de gobierno y la concertación con la sociedad; por lo cual la iniciativa propone la creación de un grupo de trabajo interdisciplinario para el efecto de supervisar las acciones de prevención de daños y reparación de las instalaciones en mal estado, así como el de atestiguar el procedimiento de las indemnizaciones que pudieran proceder.

Por lo que respecta al inicio de una auditoría, cuando se hubieren ocasionado daños o perjuicios, la ley establece que los interesados podrán solicitar a la Secretaría del Medio Ambiente, la formulación de un dictamen técnico al respecto, el cual tendrá valor de prueba, en caso de ser presentado en juicio.

Por técnica legislativa las comisiones dictaminadoras consideramos necesario realizar algunas modificaciones de forma al articulado de la propuesta de Punto de Acuerdo que nos ocupa.

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, solicitamos el apoyo decidido del Pleno Legislativo para aprobar en forma definitiva el siguiente dictamen:

PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LA PARAESTATAL PETROLEOS MEXICANOS, A LLEVAR A CABO DIVERSAS ACCIONES PARA REPARAR DAÑOS E INDEMNIZAR, ASÍ COMO PREVENIR FUTUROS DAÑOS EN LO GENERAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS Y EN PARTICULAR EN LA CUENCA DE BURGOS.

Artículo Primero.- El H. Congreso del Estado formule atenta exhortación a Petróleos Mexicanos a reparar de inmediato, todos los daños materiales y a cubrir los montos de indemnizaciones a la población de Tamaulipas, por los recientes accidentes ocasionados por falta de mantenimiento de sus ductos transportadores de sustancias peligrosas.

Artículo Segundo.- Se solicita, respetuosamente, a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como al Ejecutivo del Estado, para que designen un representante a efecto de integrar un grupo de trabajo en el que estarán también integrados los Diputados locales con el objeto de darle seguimiento al presente punto de Acuerdo. Así también, se solicita a la dependencia federal antes citada, con pleno respeto a su esfera de competencia, la implementación de una Auditoría

Ambiental con la finalidad de conocer la ubicación y situación real de los sistemas de ductos ubicados en Tamaulipas y dictaminar las acciones que deban llevarse a cabo, tales como mantenimiento y renovación de las partes obsoletas y dañadas por corrosión.

Artículo Tercero.- Formúlese atenta solicitud a Petróleos Mexicanos a revisar, actualizar e innovar, los programas de Prevención de Accidentes y Atención de Emergencias.

Artículo Cuarto.- Formúlese atenta solicitud a Petróleos Mexicanos a que impulse y fomente con los habitantes de las comunidades que habitan en asentamientos humanos próximos a las instalaciones de la paraestatal, a practicar y llevar a cabo ejercicios en materia de Protección Civil, fomentando así una cultura de prevención, atención y mitigación de desastres entre los pobladores y las autoridades federales y estatales.

Artículo Quinto.- Se formula atenta solicitud a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a efecto de que en el contexto de sus atribuciones solicite a Petróleos Mexicanos para que, a la luz de la motivación del presente punto de Acuerdo, apege sus acciones y políticas de operación a la normatividad ambiental, y a la Dirección General del Medio Ambiente de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología del Estado, para que inspeccione las acciones implementadas por dicha paraestatal y verifique la reparación de los daños ocasionados, informando al H. Congreso del Estado los pormenores de su intervención.

TRANSITORIOS.

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil cinco.

Firman los integrantes de las Comisiones de Gobernación y de Desarrollo Sustentable

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, conocido el dictamen que nos ocupa, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión.

Al efecto y con base en el artículo 102 párrafo 1 del ordenamiento citado, se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

Esta Presidencia pregunta si hay oradores en contra.

Quienes deseen participar a favor, favor de indicarlo.

Presidente: Compañeros Legisladores, al no haber participaciones, con apoyo en lo dispuesto por el inciso c) del primer párrafo del artículo 22 de la Ley que rige nuestras funciones, esta Presidencia solicita al Diputado Secretario **Mario A. de Jesús Leal Rodríguez**, se sirva recoger el parecer de la Asamblea sobre el punto de Acuerdo de referencia, mediante la votación correspondiente.

Secretario: Honorable Pleno Legislativo, en razón de que el asunto que nos ocupa entraña la expedición de un Punto de Acuerdo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas, me permito informarles que procederemos a realizar la votación en forma económica.

Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en términos de ley. **(Votación).**

Quienes estén en contra, favor de indicarlo en la misma forma.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido **aprobado** por **unanimidad**. En consecuencia, expídase la **resolución** correspondiente.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, toda vez que los dictámenes programados para este día han sido hechos de nuestro conocimiento, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me voy a permitir someter a su consideración la dispensa de lectura de la parte expositiva de los mismos, a efecto de que sólo se de a conocer el proyecto resolutivo de éstos.

Al efecto solicito al **Mario A. de Jesús Leal Rodríguez**, proceda a tomar la votación correspondiente.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia y con base en lo previsto por el artículo 110 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me permito informarles que procederemos en forma económica a realizar la votación de la **dispensa de lectura de la**

parte expositiva de los dictámenes programados en el orden del día.

Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en términos de ley. **(Votación).**

Quienes estén en contra, favor de indicarlo en la misma forma.

Quienes se abstengan.

Presidente: Compañeros legisladores, ha resultado **aprobada** la dispensa de lectura de la parte expositiva de los dictámenes, por **unanimidad**. En tal virtud procederemos en tal forma.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado **Mario A. de Jesús Leal Rodríguez**, para presentar el dictamen de ***Punto de Acuerdo mediante el cual el Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas exhorta a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, dentro del marco jurídico legal de su competencia, realice una inspección del funcionamiento de las denominadas casas de empeño que operan en la entidad.***

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Gobernación y de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública, fue turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva de la LIX Legislatura de este Congreso para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual el Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas exhorta a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para que dentro del marco jurídico legal de su competencia, realice una inspección del funcionamiento de las**

denominadas casas de empeño que operan en la entidad.

Al efecto, quienes integramos las Comisiones Ordinarias de referencia con fundamento en los artículos 35 párrafos 1 y 2 incisos c) y e), 45 párrafos 1 y 2, 46 párrafo 1 y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente

D I C T A M E N

I. Del proceso legislativo.

En sesión pública celebrada por este Honorable Congreso del Estado el 28 de septiembre del año en curso, el Diputado Mario Andrés de Jesús Leal Rodríguez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó **Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual el Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas exhorta a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para que dentro del marco jurídico legal de su competencia, realice una inspección del funcionamiento de las denominadas casas de empeño que operan en la entidad.**

Mediante comunicación de fecha 28 de septiembre del presente año, la Presidencia de la Mesa Directiva determinó turnar la iniciativa de referencia a las comisiones de Gobernación y de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública, para estudio y dictamen.

En principio, esta Honorable Representación Popular es competente para resolver en definitiva la acción jurídica intentada, de conformidad con el artículo 58 fracción I, de la Constitución Política del Estado, que le otorga facultades a este Poder Legislativo para

realizar el estudio, discusión y votación de las iniciativas de ley, decreto y acuerdo que se le presenten.

II. Contenido de la Iniciativa.

En principio, es de establecerse que el objeto de la acción legislativa en estudio entraña la formulación de una respetuosa solicitud a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para que dentro del marco jurídico legal de su competencia, realice una inspección sobre el funcionamiento de las denominadas “casas de empeño” que operan en la entidad.

III. Valoración de la Iniciativa.

Al efecto, en su exposición de motivos de la iniciativa, el promovente argumenta que desde 1994 y a inicios de 1995, la Banca en México sufrió un colapso financiero que provocó entre otras cosas, la restricción drástica de su capacidad de oferta de créditos a los diferentes sectores productivos del país.

Es un hecho innegable que los ingresos que perciben miles de habitantes del Estado de Tamaulipas, tanto de los sectores formal como informal de la economía, en ocasiones no alcanza para cubrir sus necesidades básicas, por lo que recurren al financiamiento de bancos, financieras, prestamistas informales y casas de empeño.

La importancia que tienen las casas de empeño en la obtención inmediata de dinero efectivo para que las personas hagan frente a situaciones imprevistas que se presentan en la vida cotidiana, como quebrantos de salud de algún miembro de la familia, pérdida de ingresos, pago de deudas por suministro de servicios públicos, gastos escolares y otras necesidades, además de que sus operaciones

no estén debidamente reguladas, ha dado pie a la comisión de abusos y excesos por parte de algunos empresarios inescrupulosos que actúan al amparo del vacío jurídico imperante.

En 1998 en el Distrito Federal se expide la Ley de Instituciones de Asistencia Privada, misma que ha suscitado numerosas controversias y dado origen a las casas de empeño. La original y la más conocida nace en 1775 y es denominada Nacional Monte de Piedad; surgió y es en la actualidad una Institución de Asistencia Privada cuya principal misión es otorgar préstamos a intereses bajos prendarios.

La figura de las Instituciones de Asistencia Privada encuentra su fundamento jurídico en la fracción III del artículo 27 Constitucional, en el que se reconoce la existencia de éstas, señala que su objeto sea el auxilio de los necesitados, la investigación científica, la difusión de la enseñanza, la ayuda recíproca de los asociados o cualquier otro objeto lícito, y da base al concepto que maneja la Ley especial que las regula. En nuestro Estado, la regulación está sometida a derecho por la Ley de Beneficencia y Asistencia Social y la Ley que Establece los Requisitos para la Operación de las Casas de Empeño del Estado de Tamaulipas.

A las empresas y personas físicas que les negó crédito la Banca, recurrieron al financiamiento con papel comercial, con la emisión de acciones y en algunos casos con líneas de crédito en dólares; pero las medianas, pequeñas y microempresas se quedaron sin esa opción, resultando como única alternativa el remate de sus activos o la asociación absolutamente imparcial con empresas líderes en su mercado.

La sociedad fue la más afectada, se enfrentó a una serie de ajustes económicos, despidos masivos y recontractación con menor salario; finalmente nos vimos y estamos envueltos en una nueva etapa en la que el que tenga circulante es quien fija las condiciones del crédito.

Pero es otra, no la realidad que ocurre en nuestro territorio; las casas de empeño que operan bajo franquicias como personas morales o físicas, violan casi en su totalidad los requisitos necesarios para realizar un contrato.

Estas denominadas "*casas de empeño*", se han aprovechado de la insuficiencia de circulante de la ciudadanía y en la actualidad conceden créditos sobre garantía prendaria con intereses anuales del orden del 360%, cuando la tasa de interés interbancaria es de alrededor del 9.3% en el mismo período, contraviniendo lo que estipula la Ley que establece los requisitos para la Operación para las Casas de Empeño del Estado de Tamaulipas en su artículo 10, el cual estipula que la tasa de interés a cobrar, no podrá ser mayor en 20% del interés anual más alto que hubiese fijado el Banco de México en depósitos a plazo fijo dentro del periodo del contrato.

Esto trajo como consecuencia la práctica de la usura o del lucro indebido por parte de algunos prestamistas, actividad que está prohibida en Tamaulipas, según lo establece el Código Penal para el Estado, en los artículos 422 y 423.

El contrato de mutuo con interés o de préstamo sobre prenda a que se refiere la Ley de la materia, que realiza cualquier ciudadano

con las denominadas casas de empeño, carece de soporte legal, no establecen valores generales sobre el valor de las prendas, no se exige la comprobación de propiedad del artículo a empeñar, evaden casi en su totalidad de operaciones al fisco, imponen ilegalmente el cobro de almacenaje, seguro, comisión por venta y cargos diversos como los que origina la suspensión de comercialización.

Así, siendo la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, la dependencia a la que compete la vigilancia y supervisión de la operación y exacto cumplimiento del ordenamiento por parte de los permisiarios de las casas de empeño, cualquier infracción a las disposiciones de la ley que se propone y que sea detectada por la dependencia antes mencionada deberá conducir a la imposición de la sanción prevista en el ordenamiento de la materia.

Por lo anteriormente expuesto, las comisiones dictaminadoras estimamos procedente la iniciativa de Punto de Acuerdo que nos ocupa, por tanto, solicitamos el apoyo decidido de este cuerpo colegiado para la aprobación del presente dictamen.

PUNTO DE ACUERDO

MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS EXORTA A LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA QUE DENTRO DEL MARCO JURIDICO LEGAL DE SU COMPETENCIA, INSPECCIONE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DENOMINADAS "CASAS DE EMPEÑO" QUE OPERAN EN LA ENTIDAD.

ARTICULO PRIMERO: El Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas exhorta a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para que dentro del marco jurídico legal de su competencia, inspeccione el funcionamiento de las denominadas “casas de empeño” que operan en la entidad.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese el presente Punto de Acuerdo a la Secretaría de Finanzas, por conducto de la Secretaría General de Gobierno.

TRANSITORIOS

ARTICULO UNICO: El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor el día de su expedición.

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil cinco.

Firman los integrantes de las Comisiones de Gobernación y de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, conocido el dictamen que nos ocupa, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión.

Al efecto y con base en el artículo 102 párrafo 1 del ordenamiento citado, se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

Esta Presidencia pregunta si hay oradores en contra.

Quienes deseen participar a favor, favor de indicarlo.

Presidente: Compañeros Legisladores, al no haber participaciones, con apoyo en lo dispuesto por el inciso c) del primer párrafo del artículo 22 de la Ley que rige nuestras funciones, esta Presidencia solicita al Diputado Secretario **Fernando A. Fernández de León**, se sirva recoger el parecer de la Asamblea sobre el punto de Acuerdo de referencia, mediante la votación correspondiente.

Secretario: Honorable Pleno Legislativo, en razón de que el asunto que nos ocupa entraña la expedición de un Punto de Acuerdo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas, me permito informarles que procederemos a realizar la votación en forma económica.

Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en términos de ley. **(Votación).**

Quienes estén en contra, favor de indicarlo en la misma forma.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido **aprobado** por **unanimidad**. En consecuencia, expídase la **resolución** correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado **Juan José Chapa Garza**, para presentar el dictamen de **Punto de Acuerdo para solicitar a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Energía, de Economía, y a la Comisión Federal de Electricidad, su intervención para la**

modificación y reestructuración a las tarifas para el suministro y venta de energía eléctrica, se proceda a fijar la tarifa eléctrica 1E en los municipios de Burgos, Méndez y Valle Hermoso.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Gobernación, le fue turnada la **Iniciativa de Punto de Acuerdo por el cual se solicita a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Energía y de Economía, y a la Comisión Federal de Electricidad, su intervención para que en términos de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, y de conformidad con el Acuerdo que autoriza el ajuste, modificación y reestructuración a las tarifas para el suministro y venta de energía eléctrica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 2002, se proceda a fijar la tarifa eléctrica 1E, su ajuste o reestructuración, en los municipios de Burgos, Méndez y Valle Hermoso, Tamaulipas**, promovida por el Diputado Juan José Chapa Garza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Al efecto, quienes integramos esta Comisión, con fundamento en los artículos 35 párrafos 1 y 2, incisos c) y e); 45 párrafos 1 y 2; 46 párrafo 1 y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente

D I C T A M E N

I. Del proceso legislativo.

En sesión pública celebrada por este Honorable Congreso del Estado el 14 de septiembre del año en curso, el Diputado Juan José Chapa Garza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó **Iniciativa de Punto de Acuerdo por el cual se solicita a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Energía y de Economía, y a la Comisión Federal de Electricidad, su intervención para que en términos de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, y de conformidad con el Acuerdo que autoriza el ajuste, modificación y reestructuración a las tarifas para el suministro y venta de energía eléctrica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 2002, se proceda a fijar la tarifa eléctrica 1E, su ajuste o reestructuración, en los municipios de Burgos, Méndez y Valle Hermoso**

Mediante comunicación de fecha 14 de septiembre del presente año, la Presidencia de la Mesa Directiva determinó turnar la iniciativa de referencia a la comisión de Gobernación para su estudio y dictamen.

Esta Honorable Representación Popular es competente para resolver en definitiva la acción jurídica intentada, de conformidad con el artículo 58 fracción I, de la Constitución Política del Estado, que le otorga facultades a este Poder Legislativo para realizar el estudio, discusión y votación de las iniciativas de ley, decreto y acuerdo que se le presenten.

II. Contenido de la Iniciativa.

En principio, es de establecerse que el objeto de la acción legislativa en estudio entraña la formulación de una respetuosa solicitud a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de

Energía y de Economía, y a la Comisión Federal de Electricidad, su intervención para que en términos de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, y de conformidad con el Acuerdo que autoriza el ajuste, modificación y reestructuración a las tarifas para el suministro y venta de energía eléctrica publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 2002, se proceda a fijar la tarifa eléctrica 1E, su ajuste o reestructuración, en los municipios de Burgos, Méndez y Valle Hermoso

III. Valoración de la Iniciativa.

Al efecto, en la exposición de motivos, el promovente sustenta su iniciativa en los argumentos de que el suministro de energía eléctrica es uno de los principales servicios en las sociedades modernas para el soporte de la vida cotidiana; que la generación y su abastecimiento eficiente y con calidad es una prioridad para cualquier nación y que afecta directamente a la creación de empleos, el desarrollo regional, las finanzas públicas, el ingreso de las familias y la equidad social.

Por lo tanto, la evolución y desarrollo óptimo del sector eléctrico y sus actividades, es fundamental para lograr el crecimiento de la industria, su producción y competitividad, de la economía del país, promover el bienestar de la sociedad y contribuir a mejorar nuestra calidad de vida.

En lo relativo a las tarifas que rigen la venta de energía eléctrica en el país, es importante señalar que las tarifas domésticas cuentan con un subsidio que beneficia a los usuarios derivado del mecanismo con que se factura el consumo. Lo anterior se observa en el Acuerdo que autoriza el ajuste, modificación y reestructuración a las tarifas para suministro y

venta de energía eléctrica, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 2002.

Dicho Acuerdo señala la aplicación de la tarifa 1C de servicio doméstico, en localidades con temperatura media mínima en verano de 30 grados centígrados y la tarifa 1E en localidades con temperatura media mínima en verano de 32 grados centígrados como mínimo. Esta última tarifa puede ser aplicada cuando alcance el límite indicado durante tres o más años de los últimos cinco de que se disponga de información. Se considera que una localidad alcanzó la temperatura media mínima en verano de 32 grados centígrados durante un año, cuando registre la temperatura media mensual durante dos meses consecutivos o más, según los reportes elaborados por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

Por lo que se refiere a los habitantes de los municipios de Burgos, Méndez y Valle Hermoso, que cuentan con la tarifa eléctrica 1C, están siendo afectados en su economía familiar al pagar altos precios por consumo de energía eléctrica debido al bajo subsidio con el que cuentan que es de 300 kilowatts-hora mensual, en comparación con la tarifa 1E que es de 750 kilowatts-hora mensual, que tienen otros municipios fronterizos cercanos como Reynosa, Río Bravo y Matamoros.

Es de señalarse que otros municipios fronterizos como Nuevo Laredo, Mier y Díaz Ordaz, cuentan con la tarifa 1E, y recientemente los municipios de Guerrero, Miguel Alemán y Camargo han solicitado a las dependencias antes citadas la modificación de la tarifa doméstica de 1D a 1E, que resulta incongruente e injusta ya que existen 200

Kilómetros de distancia aproximadamente de Nuevo Laredo a Reynosa, y en toda la región existe la misma altitud, latitud, vegetación semidesértica, temperatura y precipitación pluvial entre otros factores climatológicos.

Señala el promover que los municipios de Río Bravo, Reynosa y Matamoros tienen una distancia aproximada entre Burgos, Méndez y Valle Hermoso de 150 kilómetros aproximadamente en promedio. Y en donde Valle Hermoso es separado del Municipio de Río Bravo por 80 kilómetros aproximadamente.

Es por eso, que no se puede consentir tal discrepancia en las tarifas que actualmente se cobran en dichos municipios, ya que 80 o 150 kilómetros de distancia entre uno y otro municipio aproximadamente, no puede ser factor para que se presenten grados de temperatura menores a los 32 grados centígrados como lo especifica la tarifa 1E.

Sin lugar a dudas, la temperatura que se ha presentado recientemente en los municipios fronterizos de nuestro estado, en verano durante meses consecutivos, ha ascendido hasta los 45 grados centígrados. Con esto se demuestra que tanto la Comisión Federal de Electricidad, como la Comisión Nacional del Agua no presentan datos fidedignos ante las instancias responsables de fijar las tarifas eléctricas, así como su ajuste, modificación y reestructuración.

Lo anterior hace necesario el establecimiento de criterios más justos respecto a las tarifas en los municipios que por su clima, utilizan mayores cantidades de energía.

Aunado a lo anterior, cabe señalar que con estas tarifas se está dañando la economía de miles de familias de la región, las cuales

pugnan por el pago más justo de tarifas de energía eléctrica y una mejor equidad social, evitar mayores perjuicios a la economía de sus familias ya que además ahuyentan el establecimiento de empresas nacionales y extranjeras y las que se encuentran establecidas amenazan con retirarse debido al alto costo de las tarifas de energía eléctrica ya que impactan directamente en los costos de fabricación de sus productos haciendo incosteable su producción.

Por lo anteriormente expuesto, está Comisión Dictaminadora estima procedente la iniciativa de punto de Acuerdo que nos ocupa, por lo que solicitamos el apoyo decidido de este cuerpo colegiado para la aprobación del presente dictamen.

PUNTO DE ACUERDO

MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA A LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE ENERGÍA Y DE ECONOMÍA, Y A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, SU INTERVENCIÓN A FIN DE QUE SE PROCEDA A FIJAR LA TARIFA ELÉCTRICA 1E EN LOS MUNICIPIOS DE BURGOS, MÉNDEZ Y VALLE HERMOSO, TAMAULIPAS.

PRIMERO. Solicítese a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Energía, de Economía, y a la Comisión Federal de Electricidad, su intervención para que en términos de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, y de conformidad con el Acuerdo que autoriza el ajuste, modificación y reestructuración a las tarifas para el suministro y venta de energía eléctrica publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 2002, se

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

proceda a fijar la tarifa eléctrica 1E, su ajuste o reestructuración, en los municipios de Burgos, Méndez y Valle Hermoso, del norte del Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO. Comuníquese a las dependencias y entidades del Gobierno Federal citadas el presente Punto de Acuerdo.

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil cinco.

Firman los integrantes de la Comisión de Gobernación.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, conocido el dictamen que nos ocupa, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión.

Al efecto y con base en el artículo 102 párrafo 1 del ordenamiento citado, se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

Esta Presidencia pregunta si hay oradores en contra.

Quienes deseen participar a favor, favor de indicarlo.

Presidente: Compañeros Legisladores, al no haber participaciones, con apoyo en lo dispuesto por el inciso c) del primer párrafo del artículo 22 de la Ley que rige nuestras funciones, esta Presidencia solicita al Diputado Secretario **Mario A. de Jesús Leal Rodríguez**, se sirva recoger el parecer de la Asamblea sobre el punto de Acuerdo de

referencia, mediante la votación correspondiente.

Secretario: Honorable Pleno Legislativo, en razón de que el asunto que nos ocupa entraña la expedición de un Punto de Acuerdo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas, me permito informarles que procederemos a realizar la votación en forma económica.

Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en términos de ley. **(Votación).**

Quienes estén en contra, favor de indicarlo en la misma forma.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido **aprobado** por **unanimidad**. En consecuencia, expídase la **resolución** correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado **Alejandro René Franklin Galindo**, para presentar el dictamen de **Punto de Acuerdo mediante para solicitar a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Energía, de Economía y a la Comisión Federal de Electricidad, su intervención para el cambio a la tarifa eléctrica 1E en los municipios de Abasolo, Cruillas, Jiménez, San Carlos, San Fernando, San Nicolás y Soto La Marina.**

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Gobernación, le fue turnada la **Iniciativa de Punto de Acuerdo por el cual se solicita a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Energía y de Economía, y a la Comisión Federal de Electricidad, su intervención para que en términos de lo**

dispuesto en el artículo 31 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, y de conformidad con el Acuerdo que autoriza el ajuste, modificación y reestructuración a las tarifas para el suministro y venta de energía eléctrica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 2002, se proceda a fijar la tarifa eléctrica 1E, su ajuste o reestructuración, en los municipios de Abasolo, Cruillas, Jiménez, San Carlos, San Fernando, San Nicolás, y Soto la Marina, Tamaulipas, promovida por el Diputado Alejandro René Franklin Galindo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Al efecto, quienes integramos esta Comisión, con fundamento en los artículos 35 párrafos 1 y 2, incisos c) y e); 45 párrafos 1 y 2; 46 párrafo 1 y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente

DICTAMEN

I. Del proceso legislativo.

En sesión pública celebrada por este Honorable Congreso del Estado el 14 de septiembre del año en curso, el Diputado Alejandro René Franklin Galindo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó **Iniciativa de Punto de Acuerdo por el cual se solicita a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Energía y de Economía, y a la Comisión Federal de Electricidad, su intervención para que en términos de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, y de conformidad con el Acuerdo que autoriza el**

ajuste, modificación y reestructuración a las tarifas para el suministro y venta de energía eléctrica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 2002, se proceda a fijar la tarifa eléctrica 1E, su ajuste o reestructuración, en los municipios de Abasolo, Cruillas, Jiménez, San Carlos, San Fernando, San Nicolás, y Soto la Marina.

Mediante comunicación de fecha 12 de octubre del presente año, la Presidencia de la Mesa Directiva determinó turnar la iniciativa de referencia a la comisión de Gobernación para su estudio y dictamen.

Esta Honorable Representación Popular es competente para resolver en definitiva la acción jurídica intentada, de conformidad con el artículo 58 fracción I, de la Constitución Política del Estado, que le otorga facultades a este Poder Legislativo para realizar el estudio, discusión y votación de las iniciativas de ley, decreto y acuerdo que se le presenten.

II. Contenido de la Iniciativa.

En principio, es de establecerse que el objeto de la acción legislativa en estudio entraña la formulación de una respetuosa solicitud a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Energía y de Economía, y a la Comisión Federal de Electricidad, su intervención para que en términos de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, y de conformidad con el Acuerdo que autoriza el ajuste, modificación y reestructuración a las tarifas para el suministro y venta de energía eléctrica publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 2002, se proceda a fijar la tarifa eléctrica 1E, su ajuste o reestructuración, en los

municipios de Abasolo, Cruillas, Jiménez, San Carlos, San Fernando, San Nicolás, y Soto la Marina.

III. Valoración de la Iniciativa.

Al efecto, en la exposición de motivos, el promovente sustenta su iniciativa en los argumentos de que el suministro de energía eléctrica es uno de los principales servicios en las sociedades modernas para el soporte de la vida cotidiana; que la generación y su abastecimiento eficiente y con calidad es una prioridad para cualquier nación y que afecta directamente a la creación de empleos, el desarrollo regional, las finanzas públicas, el ingreso de las familias y la equidad social.

Por lo tanto, la evolución y desarrollo óptimo del sector eléctrico y sus actividades, es fundamental para lograr el crecimiento de la industria, su producción y competitividad, de la economía del país, promover el bienestar de la sociedad y contribuir a mejorar nuestra calidad de vida.

En lo relativo a las tarifas que rigen la venta de energía eléctrica en el país, es importante señalar que las tarifas domésticas cuentan con un subsidio que beneficia a los usuarios derivado del mecanismo con que se factura el consumo. Lo anterior se observa en el Acuerdo que autoriza el ajuste, modificación y reestructuración a las tarifas para suministro y venta de energía eléctrica, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 2002.

Dicho Acuerdo señala la aplicación de la tarifa 1C de servicio doméstico, en localidades con temperatura media mínima en verano de 30 grados centígrados y la tarifa 1E en localidades con temperatura media mínima en

verano de 32 grados centígrados como mínimo. Esta última tarifa puede ser aplicada cuando alcance el límite indicado durante tres o más años de los últimos cinco de que se disponga de información. Se considera que una localidad alcanzó la temperatura media mínima en verano de 32 grados centígrados durante un año, cuando registre la temperatura media mensual durante dos meses consecutivos o más, según los reportes elaborados por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

Por lo que se refiere a los habitantes de los municipios de Abasolo, Cruillas, Jiménez, San Carlos, San Fernando, San Nicolás, y Soto la Marina, que cuentan con la tarifa eléctrica 1C, están siendo afectados en su economía familiar al pagar altos precios por consumo de energía eléctrica debido al bajo subsidio con el que cuentan que es de 300 kilowatts-hora mensual, en comparación con la tarifa 1E que es de 750 kilowatts-hora mensual, que tienen otros municipios fronterizos cercanos como Reynosa, Río Bravo y Matamoros.

Es de señalarse que otros municipios fronterizos como Nuevo Laredo, Mier y Díaz Ordaz, cuentan con la tarifa 1E, y recientemente los municipios de Guerrero, Miguel Alemán y Camargo han solicitado a las dependencias antes citadas la modificación de la tarifa doméstica de 1D a 1E, que resulta incongruente e injusta ya que existen 200 Kilómetros de distancia aproximadamente de Nuevo Laredo a Reynosa, y en toda la región existe la misma altitud, latitud, vegetación semidesértica, temperatura y precipitación pluvial entre otros factores climatológicos.

Sin lugar a dudas, la temperatura que se ha presentado recientemente en los municipios fronterizos de nuestro estado, en verano

durante meses consecutivos, ha ascendido hasta los 45 grados centígrados. Con esto se demuestra que tanto la Comisión Federal de Electricidad, como la Comisión Nacional del Agua no presentan datos fidedignos ante las instancias responsables de fijar las tarifas eléctricas, así como su ajuste, modificación y reestructuración.

Lo anterior hace necesario el establecimiento de criterios más justos respecto a las tarifas en los municipios que por su clima, utilizan mayores cantidades de energía.

Aunado a lo anterior, cabe señalar que con estas tarifas se está dañando la economía de miles de familias de la región, las cuales pugnan por el pago más justo de tarifas de energía eléctrica y una mejor equidad social, evitar mayores perjuicios a la economía de sus familias, ya que además ahuyentan el establecimiento de empresas nacionales y extranjeras y las que se encuentran establecidas amenazan con retirarse debido al alto costo de las tarifas de energía eléctrica ya que impactan directamente en los costos de fabricación de sus productos haciendo incosteable su producción.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Dictaminadora estima procedente la iniciativa de punto de Acuerdo que nos ocupa, por lo que solicitamos el apoyo decidido de este cuerpo colegiado para la aprobación del presente dictamen.

PUNTO DE ACUERDO

MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA A LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE ENERGÍA Y DE ECONOMÍA, Y

A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, SU INTERVENCIÓN A FIN DE QUE SE PROCEDA A FIJAR LA TARIFA ELÉCTRICA 1E EN LOS MUNICIPIOS DE ABASOLO, CRUILLAS, JIMÉNEZ, SAN CARLOS, SAN FERNANDO, SAN NICOLÁS, Y SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS.

PRIMERO. Solicítese a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Energía y de Economía, y a la Comisión Federal de Electricidad, su intervención para que en términos de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, y de conformidad con el Acuerdo que autoriza el ajuste, modificación y reestructuración a las tarifas para el suministro y venta de energía eléctrica publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 2002, se proceda a fijar la tarifa eléctrica 1E, su ajuste o reestructuración, en los municipios de Abasolo, Cruillas, Jiménez, San Carlos, San Fernando, San Nicolás, y Soto la Marina, del norte del Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO. Comuníquese a las dependencias y entidades del Gobierno Federal citadas el presente Punto de Acuerdo.

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil cinco.

Firman los integrantes de la Comisión de Gobernación.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, conocido el dictamen que nos ocupa, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Al efecto y con base en el artículo 102 párrafo 1 del ordenamiento citado, se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

Esta Presidencia pregunta si hay oradores en contra.

Quienes deseen participar a favor, favor de indicarlo.

Presidente: Compañeros Legisladores, al no haber participaciones, con apoyo en lo dispuesto por el inciso c) del primer párrafo del artículo 22 de la Ley que rige nuestras funciones, esta Presidencia solicita al Diputado Secretario **Fernando A. Fernández de León**, se sirva recoger el parecer de la Asamblea sobre el punto de Acuerdo de referencia, mediante la votación correspondiente.

Secretario: Honorable Pleno Legislativo, en razón de que el asunto que nos ocupa entraña la expedición de un Punto de Acuerdo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas, me permito informarles que procederemos a realizar la votación en forma económica.

Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en términos de ley. **(Votación)**.

Quienes estén en contra, favor de indicarlo en la misma forma.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido **aprobado unanimidad**. En consecuencia, expídase la **resolución** correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado **Alejandro Antonio Sáenz Garza**, para presentar el dictamen de **Punto de Acuerdo a efecto de exhortar por conducto de la Secretaría de Gobernación a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que CAPUFE reubique la caseta de cobro número 49 del puente nacional Tampico, para propiciar el desarrollo de la ribera del Río Pánuco e informar al Congreso del Estado de Veracruz para su conocimiento.**

Diputado Alejandro Antonio Sáenz. Presidente con su venia, quisiera pedir su autorización para que el promovente de la iniciativa, sea quien la lea.

Presidente: Gracias Diputado Alejandro Antonio Sáenz Garza. En el uso de la palabra el **Diputado Mario Andrés de Jesús Leal Rodríguez.**

Diputado Mario Andrés de Jesús Leal Rodríguez. Con la venia de la Presidencia, y de la Mesa Directiva y, agradeciendo la cortesía parlamentaria del Diputado Alejandro Sáenz.

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones de Gobernación y de Comunicaciones y Transportes fue turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva de la LIX Legislatura de este Congreso, para estudio y dictamen, **Iniciativa de Punto de Acuerdo por medio del cual se realiza una atenta exhortación a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes por conducto de la Secretaría de Gobernación, a efecto de que en coordinación con Caminos y Puentes Federales, reubique la caseta de cobro número 49 del Puente**

Nacional Tampico, a fin de contribuir al desarrollo de la ribera del Río Pánuco y en ese tenor solicitar a la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave tenga a bien analizar esta propuesta, para que en pleno ejercicio de su soberanía y de así estimarlo conveniente realice las acciones que considere pertinentes en el presente caso.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, párrafo 1 y 2 inciso a) y k); 43 párrafo 1, inciso e); 44 párrafo 2; 45 párrafo 2; 46 párrafo 1; 95, párrafos 1, 2, 3, y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se presenta el siguiente:

DICTAMEN

I. Del proceso legislativo

En sesión pública ordinaria celebrada por este Honorable Congreso del Estado, el día 28 de septiembre del año en curso, el Diputado Mario Andrés de Jesús Leal Rodríguez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó **Iniciativa de Punto de Acuerdo, por medio del cual el Congreso del Estado de Tamaulipas realiza una atenta exhortación a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes por conducto de la Secretaría de Gobernación, a efecto de que en coordinación con Caminos y Puentes Federales reubique la caseta de cobro número 49 del Puente Nacional Tampico, a fin de contribuir al desarrollo de la ribera del Río Pánuco y en ese tenor solicitar a la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave tenga a bien analizar**

esta propuesta, para que en pleno ejercicio de su soberanía y de así estimarlo conveniente realice las acciones que considere pertinentes en el presente caso.

Mediante comunicación de fecha 28 de septiembre del actual, la Presidencia de la Mesa Directiva determinó turnar la mencionada iniciativa a las Comisiones Unidas de Gobernación y de Comunicaciones y Transportes para estudio y dictamen.

En principio, cabe precisar que este cuerpo colegiado es competente para conocer y resolver en definitiva este asunto con base en lo dispuesto en el artículo 58 fracción I de la Constitución Política local, que le otorga facultades a este Congreso para expedir, reformar y derogar las Leyes y Decretos que regulan el ejercicio del Poder Público, como el caso que nos ocupa.

II. Contenido de la Iniciativa

La iniciativa en cuestión propone la reubicación de la caseta de cobro número 49 del Puente Nacional Tampico, con el propósito de liberar del pago que implica el uso de este cruce a las personas que habitan las comunidades colindantes a esta vía de comunicación, tanto del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave como del nuestro y que hacen uso de ella con el propósito de realizar actividades académicas, laborales y comerciales, a efecto de contribuir al desarrollo económico de estas poblaciones permitiéndoles el tránsito libre de cuotas.

IV. Valoración de la Iniciativa

El fortalecimiento del desarrollo económico de nuestra entidad, constituye una tarea de orden primario, ya que el hecho de que un Estado cuente con una sana economía trae por añadidura beneficios en los diversos factores que influyen en su crecimiento.

La complejidad de este rubro, en ocasiones propicia que un programa puesto en marcha o una obra realizada en pro del desarrollo de una sociedad, traigan consigo situaciones que les impiden cumplir a plenitud sus objetivos, por lo que una vez que llega a conocerse su impacto en la vida práctica, en ocasiones resulta preciso realizar al respecto modificaciones o adecuaciones que perfeccionen su funcionamiento.

En ese tenor, quienes emitimos el presente Dictamen, consideramos que el Puente Nacional Tampico ha traído consigo una amplia diversidad de beneficios tanto para los habitantes de los Municipios de Madero, Altamira y Tampico, Tamaulipas como para la población veracruzana que habita las comunidades a las que este puente facilita el acceso, ya que permite una adecuada circulación entre ellos permitiéndoles realizar en los diversos municipios actividades académicas, laborales y comerciales lo que genera beneficios económicos para estas poblaciones; sin embargo, el hecho de que la caseta de cobro se encuentre situada de forma inmediata al concluir este conducto, antes de lograr el acceso a las poblaciones veracruzanas colindantes a él, implica que el traslado constituya una erogación constante para estas personas, lo cual desalienta a quienes lo transitan con estos fines, situación que deriva en la disminución del intercambio comercial.

En razón de los argumentos expuestos, consideramos que es justificado reubicar la caseta de cobro número 49 del Puente Nacional Tampico, con el fin de liberar de este pago a las personas que hacen uso de esta vía para los efectos planteados, toda vez que tal situación provoca un desequilibrio económico

para ellos lo que implica una contrariedad a la misión perseguida por las obras sociales, pues lo idóneo es que este cobro sea cubierto exclusivamente por personas que sólo van de paso, ya sea con fines turísticos o de cualquier otra índole y no por quienes se ven en la necesidad de hacer uso de este conducto en forma cotidiana, por lo que es preciso emitir la presente solicitud a las autoridades competentes en la materia, a fin de que la caseta de cobro en cuestión sea reubicada, estableciéndose a 14 kilómetros hacia el sur, a 800 metros de la entrada principal del Municipio de Tampico Alto, Veracruz de Ignacio de la Llave, tal como se propuso por los titulares del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de nuestro Estado, así como por los Presidentes Municipales de los 5 municipios conurbados, en la reunión que sostuvieron para tratar el tema en los primeros meses del año actual.

Es por tanto, que coincidimos con la propuesta de la Iniciativa en estudio, ya que implica el loable propósito de exhortar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes por conducto de la Secretaría de Gobernación, a efecto de que en coordinación con Caminos y Puentes Federales reubique la caseta de cobro número 49 del Puente Nacional Tampico a fin de contribuir al desarrollo de la ribera del Río Pánuco y solicitar a la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave tenga a bien analizar esta propuesta, para que en pleno ejercicio de su soberanía y, de así estimarlo conveniente, realice las acciones que considere pertinentes en apoyo al presente caso.

Cabe señalar, que al ser parte integrante del Poder Ejecutivo Federal, la dependencia competente en la materia del objeto de la

presente acción legislativa, resulta pertinente que la solicitud que se realice al respecto se canalice por conducto de la Secretaría de Gobernación, que es el órgano de la administración pública federal encargado de conducir las relaciones del Poder Ejecutivo con los gobiernos de las entidades federativas, en términos de lo dispuesto por la fracción XIV del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

En virtud de los argumentos expuestos y las consideraciones planteadas en la Iniciativa que nos ocupa, y toda vez que la finalidad que persigue, es contribuir al desarrollo de la ribera del Río Pánuco solicitando a las autoridades con facultades legales en la materia la reubicación de la caseta de cobro número 49 correspondiente al Puente Nacional Tampico, quienes suscribimos el presente dictamen, avalamos lo propuesto en la iniciativa de mérito.

En torno a lo anterior, nos pronunciamos a favor de la iniciativa referida, solicitando el apoyo decidido del Pleno Legislativo para emitir el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS REALIZA UNA ATENTA SOLICITUD A LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION, A EFECTO DE QUE EN COORDINACION CON CAMINOS Y PUENTES FEDERALES REUBIQUE LA CASETA DE COBRO NUMERO 49 CORRESPONDIENTE AL PUENTE NACIONAL TAMPICO Y SOLICITAR A LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE

VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, TENGA A BIEN ANALIZAR ESTA PROPUESTA, PARA QUE EN PLENO EJERCICIO DE SU SOBERANIA Y, DE ASI ESTIMARLO CONVENIENTE, REALICE LAS ACCIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES EN APOYO AL PRESENTE CASO.

ARTICULO PRIMERO:- El Congreso del Estado de Tamaulipas realiza una atenta exhortación a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes por conducto de la Secretaría de Gobernación, a efecto de que en coordinación con Caminos y Puentes Federales reubique la caseta de cobro número 49 correspondiente al Puente Nacional Tampico estableciéndose en la entrada principal del Municipio de Tampico Alto, Veracruz de Ignacio de la Llave, a fin de contribuir al desarrollo de la ribera del Río Pánuco.

ARTICULO SEGUNDO: El Congreso del Estado de Tamaulipas solicita respetuosamente a la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave tenga a bien analizar esta propuesta, para que en pleno ejercicio de su soberanía y de así estimarlo conveniente realice las acciones que considere pertinentes en apoyo al presente caso.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese el presente Punto de Acuerdo a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes por conducto de la Secretaría de Gobernación y al H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese a los titulares del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y del Estado de Tamaulipas.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado, a los 18 días del mes de octubre del año dos mil cinco.

Firman los integrantes de las Comisiones de Gobernación y de Comunicaciones y Transportes.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, conocido el dictamen que nos ocupa, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión.

Al efecto y con base en el artículo 102 párrafo 1 del ordenamiento citado, se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

Esta Presidencia pregunta si hay oradores en contra.

Quienes deseen participar a favor, favor de indicarlo.

Presidente: Compañeros Legisladores, al no haber participaciones, con apoyo en lo dispuesto por el inciso c) del primer párrafo del artículo 22 de la Ley que rige nuestras funciones, esta Presidencia solicita al Diputado Secretario **Mario A. de Jesús Leal Rodríguez**, se sirva recoger el parecer de la Asamblea sobre el punto de Acuerdo de referencia, mediante la votación correspondiente.

Secretario: Honorable Pleno Legislativo, en razón de que el asunto que nos ocupa entraña la expedición de un Punto de Acuerdo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas, me permito informarles que procederemos a realizar la votación en forma económica.

Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en términos de ley. **(Votación).**

Quienes estén en contra, favor de indicarlo en la misma forma.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido **aprobado** por **unanimidad**. En consecuencia, expídase la **resolución** correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado **Benjamín López Rivera**, para presentar el dictamen *recaído a la iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza a la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de El Mante, Tamaulipas, a gestionar y contratar una línea de crédito ante el BANOBRAS, S.N.C., hasta por la cantidad de \$ 10'400,000.00 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y al Gobierno del Estado de Tamaulipas, para que se constituya en aval solidario.*

HONORABLE ASAMBLEA:

El titular del Poder Ejecutivo, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 64 fracción II, 91 fracción XII y 95 de la Constitución Política local, ocurrió ante esta Honorable Asamblea Popular, mediante oficio

de fecha 3 de octubre del presente año, promoviendo **Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza a la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de El Mante, Tamaulipas, a gestionar y contratar una línea de crédito ante el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, hasta por la cantidad de \$ 10'400,000.00 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y al Gobierno del Estado de Tamaulipas, para que se constituya en aval solidario.**

La iniciativa de referencia fue recibida en Sesión Ordinaria del Pleno Legislativo, y el Presidente de la Mesa Directiva determinó turnarla a la Comisión de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública, para estudio y elaboración del dictamen correspondiente; en tal virtud, quienes integramos la Comisión Ordinaria de referencia, con fundamento en los artículos 35 párrafos 1 y 2, incisos c) y e); 45 párrafos 1 y 2; 46 párrafo 1 y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, nos permitimos emitir el siguiente:

DICTAMEN

En principio, es necesario precisar que este Honorable Congreso local es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 58 fracciones I y VII de la Constitución Política, 2, 9 y 10 de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal del Estado de Tamaulipas, que le otorgan facultades para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos en todos los ramos de la administración pública, y para fijar las bases sobre los que las entidades públicas puedan celebrar empréstitos, con la limitación

señalada en la fracción VIII del artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que condiciona a que el monto de los recursos se destine a inversiones públicas productivas.

Con base en lo anterior, efectuamos el análisis de la acción legislativa planteada, en la cual el autor de la iniciativa señala que el gobierno a su cargo contempla como prioritarias las acciones y estrategias a desarrollar por las diversas dependencias y entidades de la administración pública estatal, que tienen como fin primordial la atención y solución de las necesidades colectivas, en especial en beneficio de los que menos tienen; al tiempo que esas acciones y estrategias han de ser congruentes con los Planes de Desarrollo de los Municipios del Estado.

Menciona el promovente que para alcanzar las metas establecidas en los Planes Municipales de Desarrollo del Ayuntamiento de El Mante y en el Plan de Inversión de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de El Mante, Tamaulipas, se requiere que las diversas áreas de atención de la administración pública cuenten con los elementos idóneos para la mejor prestación de los servicios públicos en forma eficiente y oportuna, y sobre todo en beneficio de los residentes de este municipio.

Asimismo, señala que ha quedado de manifiesto el proceso de transferencia efectuado a favor del municipio, de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, derivado de las reformas al citado artículo 115 de la Constitución General de la República, aprobadas en diciembre de 1999. En ese sentido, el Ayuntamiento de El Mante, con el propósito de responder a la

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

demanda de la ciudadanía para desarrollar y fortalecer la gestión a su cargo, mediante el correspondiente acuerdo de cabildo, tomó la decisión de asumir la prestación de los servicios aludidos a través de un organismo público descentralizado de la administración municipal.

Así, la Comisión solicitante señala que el crédito público constituye una forma complementaria de recibir ingresos para aplicarse a inversiones públicas productivas, al cual pueden recurrir los organismos públicos descentralizados del Estado cuando la solvencia de sus finanzas permitan acreditar capacidad de endeudamiento, por lo que en Sesión de fecha 28 de abril del presente año, el Consejo de Administración de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de El Mante, Tamaulipas, autorizó que el Gerente General de la misma, en cumplimiento de sus funciones, gestione lo conducente para llevar a cabo la contratación de un financiamiento con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, hasta por la cantidad de 10 millones cuatrocientos mil pesos, a un plazo máximo de 120 meses (10 años) que incluyen 10 meses de disposición y 6 de gracia para el inicio del período de amortización, a una tasa de interés preferencial, de conformidad con los indicadores que tenga establecidos la Institución Financiera para este tipo de planes y programas.

La presente solicitud está motivada en el objetivo primordial de propiciar la introducción y el mejoramiento tanto de los servicios públicos como del equipamiento y la infraestructura necesarias para el cumplimiento de las funciones de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de El Mante, Tamaulipas, a fin de contribuir a la

elevación de las condiciones de vida de la población de dicha localidad.

De esta manera, las obras a realizarse con base en el empréstito referido permitirán ofrecer opciones diferentes para la solución de problemas relacionados con la prestación del servicio público básico de agua potable para la comunidad, en congruencia con los Planes Municipales de Desarrollo y el Plan de Inversión del Organismo Operador.

Por otra parte y derivado de la normatividad establecida por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, en los programas crediticios y servicios financieros institucionales, se estima conveniente celebrar y formalizar los actos jurídicos necesarios en apego a la legislación vigente aplicable y a los lineamientos fijados por la Institución Acreditante.

Ahora bien, en apoyo de la acción legislativa planteada, el promovente acompañó diversa documentación justificativa, siendo la siguiente:

1. Oficio número 216, de fecha 2 de mayo del presente año, mediante la cual solicita autorización para el crédito.
2. Acta de la Asamblea del Consejo de Administración de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de El Mante, Tamaulipas, celebrada el 28 de abril del presente año, en la que se tomó el acuerdo de contratar con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C, un crédito por la cantidad de \$10´400,000.00 (DIEZ MILLONES CUATRICIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para proporcionar la introducción y el mejoramiento tanto de los servicios públicos como del equipamiento y la infraestructura, y

en consecuencia de las condiciones de vida de la población del municipio.

3. Acta de la reunión del Comité Técnico de Financiamiento, celebrada en fecha 8 de junio del presente año, en la que se hace constar la procedencia del otorgamiento de las garantías solicitadas para la obtención del crédito antes referido.

4. Proyecto de inversión del crédito solicitado, detallando cada obra y su monto.

5. Tabla de Amortización del Crédito señalando capital e intereses.

6. Situación de la Deuda Pública actualizada antes del crédito.

7. Estados Financieros a la fecha de la solicitud del crédito y de los proyectos a futuro, para demostrar la capacidad de pago.

8. Relación de las obras públicas productivas y de servicios, especificando cuánto generan de ingresos al municipio y si son autosuficientes.

9. Período de la ejecución de las obras que se realizarán con los recursos que se obtengan, en caso de aprobarse dicho crédito.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Dictaminadora considera procedente la autorización solicitada, pues se estiman cubiertos los requerimientos legales, y además, por ser prioritaria la introducción de los servicios públicos del organismo operador del servicio de agua potable y alcantarillado del Municipio de El Mante, Tamaulipas, por tanto,

solicitamos el apoyo decidido de los integrantes del Pleno Legislativo para la aprobación definitiva del presente dictamen con proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS, A GESTIONAR Y CONTRATAR UNA LINEA DE CREDITO ANTE EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$ 10'400,000.00 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) Y AL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA QUE SE CONSTITUYA EN AVAL SOLIDARIO.

ARTICULO PRIMERO. Se autoriza a la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de El Mante Tamaulipas, a gestionar y contratar una línea de crédito ante el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, hasta por la cantidad de \$ 10'400,000.00 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y al Gobierno del Estado de Tamaulipas, para que se constituya en aval solidario.

ARTICULO SEGUNDO. El crédito que se contrate con base en esta autorización, será destinado precisa y exclusivamente a financiar la ejecución de diversos proyectos productivos contemplados en el Plan de Inversión de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de El Mante, Tamaulipas, más los accesorios financieros, las comisiones respectivas y el impuesto al valor agregado correspondiente.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

En caso de resultar insuficiente el financiamiento para cubrir el costo total de estos conceptos, la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de El Mante, Tamaulipas, aportará los recursos faltantes con fondos propios.

ARTICULO TERCERO. El objeto de la inversión del crédito a que se refiere esta autorización, se sujetará a la normatividad aplicable, conforme a las leyes federales y locales en vigor, así como a lo que se estipule en el respectivo contrato de apertura de crédito que se celebre al efecto.

Igualmente serán aplicables las bases e indicaciones de carácter técnico reglamentario o normativo que tenga establecidas el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, respecto al programa de financiamiento correspondiente.

Los contratos de obra, de servicio o compraventa correspondientes a la aplicación de los recursos crediticios, serán celebrados por el acreditado con la empresa constructora o proveedora respectiva, cumpliendo con las obras, acciones y requisitos que fijen las disposiciones legales aplicables.

ARTICULO CUARTO. Las cantidades que disponga el acreditado en ejercicio del crédito, causarán intereses normales sobre saldos insolutos a las tasas que tenga aprobadas el Banco, de acuerdo con las bases fijadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que consten en las normas generales de crédito de la propia institución bancaria. Estas tasas de interés tendrán el carácter de revisables cuando así se precise en el contrato de apertura de crédito que se celebre al efecto, estando sujetas estas revisiones a lo que

establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Además, se podrá convenir el pago de intereses moratorios cuando exista atraso en los reembolsos del crédito al Banco acreditante, sujetos a las tasas que al efecto tenga aprobadas el propio Banco y consten en el documento donde se formalice el crédito.

ARTICULO QUINTO. El importe de la totalidad de las obligaciones a cargo del acreditado, conforme al contrato de apertura de crédito que se celebre con base en esta autorización, será cubierto al Banco acreditante en el plazo que se fije en el instrumento legal, mediante exhibiciones con vencimientos establecidos, sin que excedan del plazo máximo convenido.

Los plazos pactados podrán ser modificados por convenio entre las partes, cuando así lo autorice el Banco acreditante.

ARTICULO SEXTO. Como fuente de pago de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la contratación del crédito aquí autorizado, la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de El Mante, Tamaulipas, aplicará el producto de la recaudación derivada de la cobranza de las cuotas, derechos o tarifas a cargo de los beneficiarios del servicio objeto de la inversión del crédito. En caso de que no pueda aplicarse o resulte insuficiente esa fuente de pago, se afectarán las partidas presupuestales que anualmente consten en el presupuesto de egresos del acreditado, o cualquier otro ingreso de que pueda disponer el acreditado, sin perjuicio de la atención de otras obligaciones a su cargo.

ARTICULO SEPTIMO. Se autoriza al Gobierno del Estado para que se constituya en aval solidario y garante de todas las obligaciones que contraiga la Comisión Municipal de Agua

Potable y Alcantarillado del Municipio de El Mante, Tamaulipas, derivadas del contrato en que se formalice la apertura del crédito que se autoriza, y para que como obligado solidario afecte a favor del Banco acreditante, las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan, sin perjuicio de afectaciones anteriores; garantía que se inscribirá en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del artículo 9º de la Ley de Coordinación Fiscal; así como también en el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Gobierno del Estado, Municipios y Organismos Descentralizados Estatales y Municipales del Gobierno del Estado de Tamaulipas, a que se refiere el Capítulo Quinto de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas.

Se autoriza que el trámite de inscripción de las garantías a que se refiere este artículo en los citados registros, pueda ser efectuado indistintamente por el acreditado o por el Banco acreditante.

ARTICULO OCTAVO. Se autoriza al Gobierno del Estado y a la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de El Mante, Tamaulipas, para que pacten con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, las bases, condiciones y modalidades que estimen necesarias o pertinentes respecto de las operaciones que aquí se autorizan y para que concurren a la firma de los contratos respectivos, por conducto de sus funcionarios o representantes legalmente investidos.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil cinco.

Firman los integrantes de la Comisión de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, conocido el dictamen que nos ocupa, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106 párrafo 2 de la Ley para la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión, en lo general.

Presidente: No habiendo más solicitudes, esta Presidencia declara cerrada la lista de oradores.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado Héctor López González, a favor.

Diputado Héctor López González. Con su permiso compañero Presidente; compañeros Diputados. En verdad, quiero comentarles que me dio mucho gusto estar en las comisiones que tuvieron a bien dictaminar la presente iniciativa del Municipio de El Mante, y de la COMAPA de Ciudad Mante. Quiero compartir con ustedes que se trata, de una obra de suma importancia para nuestro municipio y para nuestra región, es una extraordinaria oportunidad que la COMAPA Mante y el Municipio de El Mante, el Republicano Ayuntamiento pudieron concertar con el estado y con la federación, para poder realizar una obra de aproximadamente 70 millones de pesos en infraestructura sanitaria. Esta obra

que viene a resolver problemas sanitarios de muchos años, en donde se terminan ductos sanitarios, se introduce el drenaje sanitario en colonias y en ejidos faltantes, y además se instalarán las plantas tratadoras de aguas residuales del municipio, lo cual tendrá un beneficio sanitario para la salud de nuestro municipio. Pero, además habrá de, ecológicamente ha de ser muy benéfico para la región, porque habrá de estar, se habrá de dejar de verter aguas hervidas, contaminadas al Río Mante, y este a su vez al Río Guayalejo. Yo quiero sumarme a este dictamen, pero al mismo tiempo, decirles, pedirles a los compañeros Diputados el apoyo para una obra de 70 millones, donde el municipio habrá de hacer su esfuerzo para cubrir 20 millones, 10 la COMAPA, 10 el municipio donde el Gobierno del Estado participa con 20 millones y la federación con 29 millones; esto definitivamente habrá de ser de suma importancia y sanitariamente hablando, ecológicamente hablando será un parte aguas esta importante obra; es cuanto compañero Presidente.

Presidente: Gracias Diputado Héctor López González. Tiene el uso de la palabra el Diputado Héctor Martín Garza González, para una precisión.

Diputado Héctor Martín Garza González. Con su permiso señor Presidente; compañeros de la Mesa Directiva. En efecto, como bien lo dice el Diputado Héctor López, estuvimos invitados por el Presidente de la Comisión, el Diputado José Rábago, haciendo análisis y siendo testigos de esta petición del Honorable Cabildo de Ciudad Mante, por conducto del Presidente Municipal. Hubo un trabajo intenso, hay que reconocerlo, y yo creo que en la medida en que empecemos a buscar en ese trabajo puntos de acuerdo para llegar a

circunstancias y a acciones que emanen de esta soberanía para el bien de la comunidad de los tamaulipecos, yo creo que es saludable, que los debates se den en las comisiones y se busquen de las divergencias, coincidencias, y de las coincidencias una acción para el bien de la comunidad. No tengo ningún empacho en reconocer que, aún a pesar de discusiones que tuvimos al inicio, después tuvo el edil de Ciudad Mante, que traer una serie de documentos adicionales a los que estaban acompañados el expediente, para darle la certidumbre a esta acción teníamos o tenemos que dictaminar. En nada, basa ese documento que era el original a lo que por ley tenía que haber presentado, que esto, esta es la acta de cabildo que avala lo dicho por el edil, y este es el nombramiento de quien se supone venía acompañando al Presidente Municipal para acreditar este préstamo. Esto se dio en dos días, tres días, se hicieron las preguntas, se dio un debate intenso, pero con el ánimo de la construcción, creo que de los que estamos hoy aquí tenemos el privilegio de ocupar un curul y ser los hombres en donde la soberanía de Tamaulipas ha depositado su confianza para ejercer el encargo. Creo, que no podemos detenernos en bastardías para impedir el desarrollo de una comunidad, o el beneficio de sus poblaciones, todo lo podemos hacer. Es obvio, que tenemos que pedirle a quienes de una manera u otra tienen el encargo de su comunidad de gobernarlos, que cumplan con la ley. He traído y en mi curul están, los Periódicos Oficiales que emana esta gobierno del Estado, que emana el Ejecutivo Estatal, y en ninguno refleja lo que, la ley de deuda pública le obliga a los ayuntamientos para con esta soberanía. Esta soberanía no puede, bajo ningún argumento, ser cómplice con nuestro silencio o nuestra omisión, de actos que están al margen de la ley. Más sin embargo, la buena fe se da, y no nada más la buena fe.

Por eso, mi voto es a favor, por que la buena fe se da cuando vemos que el desarrollo, o que la obra es para un desarrollo de beneficio colectivo. Nosotros estamos en esa condición, pero con la salvedad, de que se tiene que observar la ley, que tenemos que ser escrupulosamente honestos en el manejo de los recursos del pueblo de Tamaulipas, o en el manejo de los recursos del pueblo de El Mante. Y a quien le corresponde fiscalizar ese manejo, a quien le corresponde por ley revisar todas las acciones de gobierno, es a esta soberanía, somos sin demérito la autoridad, y a la autonomía municipal el jerárquico superior de los ayuntamiento. Y es aquí, en donde radica la voluntad ciudadana que tenemos que hacer escrupulosamente ese ejercicio; por eso me bastaba subir en este momento, en estas horas del mediodía, para poder hacerles a ustedes las precisiones del trabajo parlamentario. Y lo tenemos que hacer con el respeto, como les digo, a la diversidad, por que soy un hombre que cree que la diversidad, no es el desencuentro de las acciones, sino puede ser el punto de coincidencia de los beneficios de la sociedad misma. Solo me resta, comentar, lo que en anteriores posiciones había tenido en esta alta tribuna del pueblo de Tamaulipas, lo he dicho y lo reitero, por la trascendencia del evento, por la trascendencia de esta votación a la que yo conmino a que nos sumemos, en una votación que le demostramos a los mantenses que el Congreso del Estado está unido a las buenas aspiraciones y sobre todo a las buenas acciones, vengan de quien vengan, provengan de quien provengan y que lo único que nos mueve es y será el bien de Tamaulipas. Terminaré diciendo, gobernar es un privilegio, y así lo debemos de entender, pero servir es y debe de ser nuestro compromiso; es cuanto Presidente.

Presidente: Gracias Diputado Héctor Martín Garza González.

Presidente: Honorable Asamblea, no habiendo más participaciones para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado se abre a discusión en lo particular, para tal efecto instruyo al Diputado Secretario **Fernando A. Fernández de León**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia me permito preguntar si algún diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafo 4, incisos a), b), c) d) y f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia lo somete a **votación nominal** en lo general y en lo particular, solicitando al Diputado Secretario **Mario A. de Jesús Leal Rodríguez**, llevar el registro de los votos por la afirmativa y el Diputado Secretario **Fernando A. Fernández de León**, llevar el registro de los votos por la negativa y, en su caso, las abstenciones.

Al efecto, pido a los Señores Diputados, iniciando por la primera fila al lado derecho de esta Mesa Directiva, que previa expresión de su apellido se sirvan señalar el sentido de su voto.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Presidente: Compañeros Diputados, si faltó de votar algún integrante de este Pleno Legislativo, favor de indicarlo...

Por segunda ocasión me permito preguntar si faltó algún diputado de emitir su voto...

Presidente: Una vez que todos los integrantes de este Pleno Legislativo han manifestado el sentido de su voto en relación al proyecto de decreto que nos ocupa, se va a recoger la votación nominal de esta Mesa Directiva.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido **aprobado** por **unanimidad**. En tal virtud expídase el **Decreto** correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado **José Francisco Rábago Castillo**, para presentar el dictamen **recaído a la iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Municipio de Altamira, Tamaulipas, a gestionar y contratar una línea de crédito ante el BANOBRAS, S.N.C., hasta por la cantidad de \$20'000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y al Gobierno del Estado de Tamaulipas, para que se constituya en deudor solidario y garante de dicha operación.**

HONORABLE ASAMBLEA:

El titular del Poder Ejecutivo, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 64 fracción II, 91 fracción XII y 95 de la Constitución Política local, ocurrió ante esta Honorable Asamblea Popular, mediante oficio de fecha 8 de septiembre del presente año, promoviendo **Iniciativa de Decreto mediante**

el cual se autoriza al Municipio de Altamira, Tamaulipas, para gestionar y contratar con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, una línea de crédito hasta por la cantidad de \$20'000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), y al Gobierno del Estado de Tamaulipas para que se constituya en deudor solidario y garante de dicha operación.

La iniciativa de referencia fue recibida en Sesión Ordinaria del Pleno Legislativo de fecha 12 de octubre del presente año, y el Presidente de la Mesa Directiva determinó turnarla a la Comisión de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública, para estudio y elaboración del dictamen correspondiente; y en tal virtud, quienes integramos la Comisión Ordinaria de referencia, con fundamento en los artículos 35 párrafos 1 y 2, incisos c) y e); 45 párrafos 1 y 2; 46 párrafo 1 y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, nos permitimos emitir el siguiente:

D I C T A M E N

En principio, es necesario precisar que este Honorable Congreso local es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 58 fracciones I y VII de la Constitución Política, 2, 9 y 10 de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal del Estado de Tamaulipas, que le otorgan facultades para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos en todos los ramos de la administración pública, y para fijar las bases sobre los que las entidades públicas puedan celebrar empréstitos, con la limitación señalada en la fracción VIII del artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que condiciona a que el monto de

los recursos se destine a inversiones públicas productivas.

Con base en lo anterior, efectuamos el análisis de la acción legislativa planteada, en la cual el autor de la iniciativa señala que el gobierno a su cargo contempla como prioritarias las acciones y estrategias a desarrollar por las diversas dependencias y entidades de la administración pública estatal, que tienen como fin primordial la atención y solución de las necesidades colectivas, en especial en beneficio de los que menos tienen; al tiempo que esas acciones y estrategias han de ser congruentes con los Planes de Desarrollo de los Municipios del Estado.

Menciona el promovente que para alcanzar las metas establecidas en los Planes Municipales de Desarrollo del Ayuntamiento de Altamira, se requiere que las diversas áreas de atención de la administración pública cuenten con los elementos idóneos para la mejor prestación de los servicios públicos en forma eficiente y oportuna, y sobre todo en beneficio de la población de este municipio.

Asimismo, señala que el Municipio de Altamira, Tamaulipas, tiene a su cargo la prestación y mejoramiento de los servicios públicos, de tal suerte que para el cumplimiento de esas funciones requiere el apoyo financiero del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito.

Así, el solicitante señala que el crédito público constituye una forma complementaria de recibir ingresos para aplicar a inversiones públicas productivas, al cual pueden recurrir los Municipios cuando la solvencia de sus finanzas permitan acreditar capacidad de endeudamiento, por lo que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 19 de abril

del presente año, dispuso que el Presidente Municipal del mismo, en cumplimiento de sus funciones, gestione lo conducente para llevar a cabo la contratación de un financiamiento con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, hasta por la cantidad de 20 millones de pesos, a un plazo máximo de 60 meses (5 años) que incluyen 6 meses de inversión y los 54 meses restantes corresponden al período de amortización, a una tasa de interés preferencial, de conformidad con los indicadores que tenga establecidos la institución financiera para este tipo de planes y programas.

La presente solicitud está motivada en el objetivo primordial de propiciar la introducción y el mejoramiento tanto de los servicios públicos como del equipamiento y la infraestructura necesarias para el cumplimiento de las funciones del Municipio de Altamira, Tamaulipas, a fin de contribuir a mejorar las condiciones de vida de la población de dicha localidad.

De esta manera, las obras a realizarse con base en el empréstito referido permitirán ofrecer opciones diferentes para la solución de problemas relacionados con la prestación de servicios públicos para la comunidad, en congruencia con los planes municipales de desarrollo y el plan de inversión del Municipio de Altamira, Tamaulipas.

Por otra parte y derivado de la normatividad establecida por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, en los programas crediticios y servicios financieros institucionales, se estima conveniente celebrar y formalizar los actos jurídicos necesarios en apego a la legislación

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

vigente aplicable y a los lineamientos fijados por la institución acreditante.

Ahora bien, en apoyo de la acción legislativa planteada, el promovente acompañó la siguiente documentación justificativa:

1. Oficio número 429/05, de fecha 30 de abril del presente año, mediante el cual el Ayuntamiento de Altamira, solicita al Gobierno del Estado se constituya en aval o deudor solidario para contratar el crédito, así como su intervención ante el Congreso del Estado para obtener la autorización correspondiente.

2. Certificación del Acta de Cabildo de la Sesión Extraordinaria, de fecha 19 de abril del presente año, en la que se toma el acuerdo de solicitar el crédito.

3. Acta de la reunión del Comité Técnico de Financiamiento, celebrada en fecha 8 de junio del presente año, en la que se hace constar la procedencia del otorgamiento de las garantías solicitadas para la obtención del crédito antes referido.

4. Proyecto de inversión del crédito solicitado, detallando cada obra y su monto.

5. Tabla de Amortización del Crédito señalando capital e intereses.

6. Situación de la Deuda Pública actualizada antes del crédito.

7.- Importe de la Amortización mensual del pasivo existente.

8.- Estados Financieros a la fecha de la solicitud del crédito y de los proyectos a futuro, para demostrar la capacidad de pago.

9.- Relación de las obras públicas productivas y de servicios, especificando cuánto generan de ingresos al municipio y si son autosuficientes.

10.- Período de la ejecución de las obras que se realizarán con los recursos que se obtengan, en caso de aprobarse dicho crédito.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión dictaminadora considera procedente la autorización solicitada, pues se estiman cubiertos los requerimientos legales, y además, por ser prioritaria la introducción de los servicios públicos del Municipio de Altamira, Tamaulipas, por tanto, solicitamos el apoyo decidido de los integrantes del Pleno Legislativo para la aprobación definitiva del presente veredicto, así como del siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS, PARA GESTIONAR Y CONTRATAR CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, UNA LINEA DE CREDITO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$ 20'000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), Y AL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA QUE SE CONSTITUYA COMO DEUDOR SOLIDARIO Y GARANTE DE DICHA OPERACION.

ARTICULO PRIMERO. Se autoriza al Municipio de Altamira, Tamaulipas, para gestionar y contratar con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, una línea de crédito hasta por la cantidad de \$20'000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), y al

Gobierno del Estado de Tamaulipas para que se constituya como deudor solidario y garante de dicha operación.

ARTICULO SEGUNDO. El crédito que se contrate con base en esta autorización, será destinado precisa y exclusivamente a financiar la ejecución de diversos proyectos productivos contemplados en el Plan de Inversión del Municipio de Altamira, Tamaulipas, más los accesorios financieros, las comisiones respectivas y el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.

En caso de resultar insuficiente el financiamiento para cubrir el costo total de estos conceptos, el Municipio de Altamira, Tamaulipas, aportará los recursos faltantes con fondos propios.

ARTICULO TERCERO. El objeto de la inversión del crédito a que se refiere esta autorización, se sujetará a la normatividad aplicable, conforme a las leyes federales y locales en vigor, así como lo que se estipule en el correspondiente contrato de apertura de crédito que se celebre al efecto. Igualmente serán aplicables las bases e indicaciones de carácter técnico reglamentario o normativo que tenga establecidas el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, respecto al programa de financiamiento correspondiente.

Los contratos de obra, de servicios o compraventa correspondientes a la aplicación de los recursos crediticios, serán celebrados por el acreditado con la empresa constructora o proveedora respectiva, cumpliendo con las obras, acciones y requisitos que fijen las disposiciones legales aplicables y las bases aprobadas por el Banco acreditante.

ARTICULO CUARTO. Las cantidades que disponga el acreditado en ejercicio del crédito otorgado, causarán intereses normales sobre saldos insolutos a las tasas que tenga aprobadas el Banco, de acuerdo con las bases fijadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que consten en las normas generales de crédito de la propia institución Bancaria. Estas tasas de interés tendrán el carácter de revisables cuando así se precise en el contrato de apertura de crédito que se celebre al efecto, estando sujetas estas revisiones a lo que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Además, se podrá convenir el pago de intereses moratorios cuando exista atraso en los reembolsos del crédito al Banco acreditante, sujetos a las tasas que al efecto tenga aprobadas el propio Banco y consten en el documento en el que se formalice el crédito.

ARTICULO QUINTO. El importe de la totalidad de las obligaciones a cargo del acreditado, conforme al contrato de apertura de crédito que se celebre con base en esta autorización, será cubierto al Banco acreditante en el plazo que se fije en el propio instrumento legal, mediante exhibiciones con vencimientos establecidos, sin que excedan del plazo máximo convenido.

Los plazos pactados podrán ser modificados por convenio entre las partes, cuando así lo autorice el Banco acreditante.

ARTICULO SEXTO. Como fuente de pago de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la contratación del crédito aquí autorizado, el Municipio de Altamira, Tamaulipas, aplicará el producto de la recaudación derivada de la cobranza de las cuotas, derechos o tarifas a cargo de los beneficiarios de las obras o

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

servicios objeto de la inversión del crédito. En caso de que no pueda aplicarse o resulte insuficiente esa fuente de pago, se afectarán las partidas presupuestales que anualmente consten en el presupuesto de egresos del acreditado, o cualquier otro ingreso de que pueda válidamente disponer el acreditado, sin perjuicio de la atención de otras obligaciones a su cargo.

ARTICULO SEPTIMO. Se autoriza al Municipio de Altamira, Tamaulipas, en su calidad de acreditado y al Gobierno del Estado como deudor solidario de dicha operación, para que en garantía del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del crédito que le sea otorgado con base en esta autorización, afecten a favor del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales les correspondan, sin perjuicio de afectaciones anteriores.

Esta garantía será inscrita en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del artículo 9º de la Ley de Coordinación Fiscal; así como también en el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Gobierno del Estado, Municipios y Organismos Descentralizados Estatales y Municipales del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Se autoriza que el trámite de inscripción de las garantías a que se refiere este artículo en los citados registros, pueda ser efectuado

indistintamente por el acreditado o por el Banco acreditante.

ARTICULO OCTAVO. Se autoriza al Municipio de Altamira, Tamaulipas, para que otorgue mandato irrevocable a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para que en su nombre y por su cuenta pague las obligaciones derivadas de los instrumentos legales en los que se formalice esta operación, con cargo a las participaciones que en ingresos federales le correspondan, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

ARTICULO NOVENO. Se autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas y al Municipio de Altamira, Tamaulipas, para que pacten con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, las bases, condiciones y modalidades que estimen necesarias o pertinentes respecto de las operaciones que aquí se autorizan y para que concurren a la firma de los contratos respectivos, por conducto de sus funcionarios o representantes legalmente investidos.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil cinco.

Firman los integrantes de la Comisión de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, conocido el dictamen que nos ocupa, esta

Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106 párrafo 2 de la Ley para la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión, en lo general.

Presidente: No habiendo más solicitudes, esta Presidencia declara cerrada la lista de oradores.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado Armando Martínez Manríquez, a favor.

Diputado Armando Martínez Manríquez. Asumo esta tribuna en mi calidad de representante ante este Congreso local del Municipio de Altamira, a mí me dio mucho gusto que la Comisión de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública, a quienes felicito, por la manera tan pronta como presentaron este dictamen y también los dictámenes que nos antecedieron. Porque el municipio de Altamira, tal y como lo expuso el Presidente Municipal, aquí en la sesión de comisiones y que además vino acompañado de su Honorable Cabildo y funcionarios municipales. El municipio de Altamira, carece de camiones recolectores para la basura, aquí bien lo dijo un funcionario municipal, que Altamira tiene más de 20 años sin contar con un servicio de recolección de la basura adecuado, y eficiente para darle servicio a la sociedad altamirense. Pero también hay un compromiso, quieren 7 camiones recolectores con este crédito y el titular del Poder Ejecutivo aporta otros 7 camiones más. Por otro lado, estos recursos van a servir también para darle una entrada digna al municipio de Altamira. Si ustedes cuando van a sur a Tampico, a Ciudad Madero, pasan por el Libramiento de tránsito pesado, se van a dar cuenta que no tenemos un acceso, un acceso que corresponda a la

ciudad y puerto industrial en este municipio; y que tan orgullosamente llamamos la ventana del mundo, Altamira. Por esa razón, yo les quiero pedir muy respetuosamente, en lo personal estoy a favor del dictamen, pero también quiero pedirles el apoyo a todos ustedes porque esta obra y estos camiones van a resolver problemas graves de salud que tenemos los altamirenses. Aquí también se comentó y se reconoció por las autoridades municipales, y como tenemos que tener congruencia, congruencia en lo que ofrecemos en campaña, que ese en mi caso, de participar en unidad con los proyectos que emprenda la autoridad municipal, conjuntamente con la autoridad estatal. Es por ello, que en esa congruencia, apoyo totalmente este dictamen, porque estoy convencido, estoy seguro, que va a redundar en un beneficio para la población altamirense; por su atención y su apoyo, muchas gracias compañeros y compañeras Legisladores.

Presidente: Honorable Asamblea, no habiendo más participaciones para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado se abre a discusión en lo particular, para tal efecto instruyo al Diputado Secretario **Mario A. de Jesús Leal Rodríguez**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia me permito preguntar si algún diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106,

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

párrafo 4, y 111, párrafo 4, incisos a), b), c) d) y f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia lo somete a **votación nominal** en lo general y en lo particular, solicitando al Diputado Secretario **Mario A. de Jesús Leal Rodríguez**, llevar el registro de los votos por la afirmativa y el Diputado Secretario **Fernando A. Fernández de León**, llevar el registro de los votos por la negativa y, en su caso, las abstenciones.

Al efecto, pido a los Señores Diputados, iniciando por la primera fila al lado derecho de esta Mesa Directiva, que previa expresión de su apellido se sirvan señalar el sentido de su voto.

Presidente: Compañeros Diputados, si faltó de votar algún integrante de este Pleno Legislativo, favor de indicarlo...

Por segunda ocasión me permito preguntar si faltó algún diputado de emitir su voto...

Presidente: Una vez que todos los integrantes de este Pleno Legislativo han manifestado el sentido de su voto en relación al proyecto de decreto que nos ocupa, se va a recoger la votación nominal de esta Mesa Directiva.

Solicito a los Diputados Secretarios se sirvan informar sobre el cómputo de los votos emitidos.

Secretario: Se emitieron 30 votos en pro.

Secretario: Se emitieron 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido **aprobado** por **unanimidad**. En tal

virtud expídase el **Decreto** correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada **María Eugenia de León Pérez**, para presentar el dictamen *recaído a la iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Municipio de El Mante, Tamaulipas, a gestionar y contratar una línea de crédito ante el BANOBRAS, S.N.C., hasta por la cantidad de \$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y al Gobierno del Estado de Tamaulipas, para que se constituya en deudor solidario y garante de dicha operación.*

HONORABLE ASAMBLEA:

El titular del Poder Ejecutivo, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 64 fracción II, 91 fracción XII y 95 de la Constitución Política local, ocurrió ante esta Honorable Asamblea Popular, mediante oficio de fecha 8 de septiembre del presente año, promoviendo **Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Municipio de El Mante, Tamaulipas, para gestionar y contratar con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, una línea de crédito hasta por la cantidad de \$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), y al Gobierno del Estado de Tamaulipas para que se constituya como deudor solidario y garante de dicha operación.**

La iniciativa de referencia fue recibida en sesión ordinaria del Pleno legislativo de fecha 12 de octubre del presente año, y el Presidente de la Mesa Directiva determinó turnarla a la Comisión de Finanzas, Planeación,

Presupuesto y Deuda Pública, para estudio y elaboración del dictamen correspondiente; en tal virtud, quienes integramos la Comisión Ordinaria de referencia con fundamento en los artículos 35 párrafos 1 y 2, incisos c) y e), 45 párrafos 1 y 2, 46 párrafo 1 y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, nos permitimos emitir el siguiente:

DICTAMEN

En principio, es necesario precisar que este Honorable Congreso local es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 58 fracciones I y VII de la Constitución Política, 2, 9 y 10 de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal del Estado de Tamaulipas, que le otorgan facultades para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos en todos los ramos de la administración pública, y para fijar las bases sobre los que las entidades públicas puedan celebrar empréstitos, con la limitación señalada en la fracción VIII del artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que condiciona a que el monto de los recursos se destine a inversiones públicas productivas.

Con base en lo anterior, efectuamos el análisis de la acción legislativa planteada, en la cual el autor de la iniciativa señala que el gobierno a su cargo contempla como prioritarias las acciones y estrategias a desarrollar por las diversas dependencias y entidades de la administración pública estatal, que tienen como fin primordial la atención y solución de las necesidades colectivas, en especial en beneficio de los que menos tienen; al tiempo que esas acciones y estrategias han de ser congruentes con los planes de desarrollo de los Municipios del Estado.

Menciona el promovente que para alcanzar las metas establecidas en los planes municipales de desarrollo del Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas, se requiere que las diversas áreas de atención de la administración pública cuenten con los elementos idóneos para la mejor prestación de los servicios públicos en forma eficiente y oportuna, y sobre todo en beneficio de los habitantes de este municipio.

Asimismo, señala que el Municipio de El Mante, Tamaulipas, tiene a su cargo la prestación y mejoramiento de los servicios públicos, de tal suerte que para el cumplimiento de esas funciones requiere el apoyo financiero del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito.

Así, el solicitante señala que el crédito público constituye una forma complementaria de recibir ingresos para aplicar a inversiones públicas productivas, al cual pueden recurrir los Municipios cuando la solvencia de sus finanzas permitan acreditar capacidad de endeudamiento, por lo que en sesión de Cabildo de fecha 29 de abril del presente año, dispuso que el Presidente Municipal del mismo, en cumplimiento de sus funciones, gestione lo conducente para llevar a cabo la contratación de un financiamiento con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, hasta por la cantidad de 10 millones de pesos, a un plazo máximo de 36 meses (3 años), sin rebasar el 30 de noviembre de 2007, que incluye un período de inversión comprendido hasta el 30 de junio de 2007 durante la vigencia del crédito, a una tasa de interés preferencial, de conformidad con los indicadores que tenga establecidos la institución financiera para este tipo de planes y programas.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

La presente solicitud está motivada en el objetivo primordial de propiciar la introducción y mejoramiento tanto de los servicios públicos como del equipamiento y la infraestructura necesarias para el cumplimiento de las funciones del Municipio de El Mante, Tamaulipas, a fin de contribuir a mejorar las condiciones de vida de la población de dicha localidad.

De esta manera, las obras a realizar con base en el empréstito referido permitirán ofrecer opciones diferentes para la solución de problemas relacionados con la prestación de servicios públicos para la comunidad, en congruencia con los Planes Municipales de Desarrollo y el Plan de Inversión del Municipio de El Mante, Tamaulipas.

Por otra parte y derivado de la normatividad establecida por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, en los programas crediticios y servicios financieros institucionales, se estima conveniente celebrar y formalizar los actos jurídicos necesarios en apego a la legislación vigente aplicable y a los lineamientos fijados por la institución acreditante.

Ahora bien, en apoyo de la acción legislativa planteada, el promovente acompañó la documentación justificativa siguiente:

1. Oficio número 274, de fecha 2 de mayo del presente año, mediante el cual el Ayuntamiento de El Mante, solicita al Gobierno del Estado se constituya en aval o deudor solidario para contratar el crédito, así como su intervención ante el Congreso del Estado para obtener la autorización correspondiente.

2. Certificación del Acta de Cabildo, de fecha 29 de abril del presente año, en la cual se toma el acuerdo de solicitar el crédito.

3. Acta de la reunión del Comité Técnico de Financiamiento, celebrada en fecha 8 de junio del presente año, en la que se hace constar la procedencia del otorgamiento de las garantías solicitadas para la obtención del crédito antes referido.

4. Proyecto de inversión del crédito solicitado, detallando cada obra y su monto.

5. Tabla de Amortización del Crédito señalando capital e intereses.

6. Situación de la Deuda Pública actualizada antes del crédito.

7. Importe de la Amortización mensual del pasivo existente.

8. Estados Financieros a la fecha de la solicitud del crédito y de los proyectos a futuro, para demostrar la capacidad de pago.

9. Relación de las obras públicas productivas y de servicios, especificando cuánto generan de ingresos al municipio y si son autosuficientes.

10. Período de la ejecución de las obras que se realizarán con los recursos que se obtengan, en caso de aprobarse dicho crédito.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Dictaminadora considera procedente la autorización solicitada, pues se estiman cubiertos los requerimientos legales, y además, por ser prioritaria la introducción de los servicios públicos del Municipio de El Mante, Tamaulipas, por tanto, solicitamos el apoyo

decidido de los integrantes del Pleno Legislativo para la aprobación definitiva del presente dictamen con proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS, PARA GESTIONAR Y CONTRATAR CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, UNA LINEA DE CREDITO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$ 10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), Y AL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA QUE SE CONTITUYA COMO DEUDOR SOLIDARIO Y GARANTE DE DICHA OPERACIÓN.

ARTICULO PRIMERO. Se autoriza al Municipio de El Mante, Tamaulipas, para gestionar y contratar con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, una línea de crédito hasta por la cantidad de \$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), y al Gobierno del Estado de Tamaulipas para que se constituya en deudor solidario y garante de dicha operación.

ARTICULO SEGUNDO. El crédito que se contrate con base en esta autorización, será destinado precisa y exclusivamente a financiar la ejecución de diversos proyectos productivos contemplados en el Plan de Inversión del Municipio de El Mante, Tamaulipas, más los accesorios financieros, las comisiones respectivas y el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.

En caso de resultar insuficiente el financiamiento para cubrir el costo total de estos conceptos, el Municipio de El Mante,

Tamaulipas, aportará los recursos faltantes con fondos propios.

ARTICULO TERCERO. El objeto de la inversión del crédito a que se refiere esta autorización, se sujetará a la normatividad aplicable, conforme a las leyes federales y locales en vigor, así como lo que se estipule en el correspondiente contrato de apertura de crédito que se celebre al efecto. Igualmente serán aplicables las bases e indicaciones de carácter técnico reglamentario o normativo que tenga establecidas el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, respecto al programa de financiamiento correspondiente.

Los contratos de obra, de servicios o compraventa correspondientes a la aplicación de los recursos crediticios, serán celebrados por el acreditado con la empresa constructora o proveedora respectiva, cumpliendo con las obras, acciones y requisitos que fijen las disposiciones legales aplicables y las bases aprobadas por el Banco acreditante.

ARTICULO CUARTO. Las cantidades que disponga el acreditado en ejercicio del crédito otorgado, causarán intereses normales sobre saldos insolutos a las tasas que tenga aprobadas el Banco, de acuerdo con las bases fijadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que consten en las normas generales de crédito de la propia institución Bancaria. Estas tasas de interés tendrán el carácter de revisables cuando así se precise en el contrato de apertura de crédito que se celebre al efecto, estando sujetas estas revisiones a lo que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Además, se podrá convenir el pago de intereses moratorios cuando exista atraso en los reembolsos del crédito al Banco acreditante, sujetos a las tasas que al efecto

tenga aprobadas el propio Banco y consten en el documento en el que se formalice el crédito.

ARTICULO QUINTO. El importe de la totalidad de las obligaciones a cargo del acreditado, conforme al contrato de apertura de crédito que se celebre con base en esta autorización, será cubierto al Banco acreditante en el plazo que se fije en el propio instrumento legal, mediante exhibiciones con vencimientos establecidos, sin que excedan del plazo máximo convenido.

Los plazos pactados podrán ser modificados por convenio entre las partes, cuando así lo autorice el Banco acreditante.

ARTICULO SEXTO. Como fuente de pago de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la contratación del crédito aquí autorizado, el Municipio de El Mante, Tamaulipas, aplicará el producto de la recaudación derivada de la cobranza de las cuotas, derechos o tarifas a cargo de los beneficiarios de las obras o servicios objeto de la inversión del crédito. En caso de que no pueda aplicarse o resulte insuficiente esa fuente de pago, se afectarán las partidas presupuestales que anualmente consten en el presupuesto de egresos del acreditado, o cualquier otro ingreso de que pueda válidamente disponer el acreditado, sin perjuicio de la atención de otras obligaciones a su cargo.

ARTICULO SEPTIMO. Se autoriza al Municipio de El Mante, Tamaulipas, en su calidad de acreditado y al Gobierno del Estado como deudor solidario de dicha operación, para que en garantía del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del crédito que le sea otorgado con base en esta autorización, afecten a favor del Banco Nacional de Obras y

Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales les correspondan, sin perjuicio de afectaciones anteriores.

Esta garantía será inscrita en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del artículo 9º de la Ley de Coordinación Fiscal; así como también en el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Gobierno del Estado, Municipios y Organismos Descentralizados Estatales y Municipales del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Se autoriza que el trámite de inscripción de las garantías a que se refiere este artículo en los citados registros, pueda ser efectuado indistintamente por el acreditado o por el Banco acreditante.

ARTICULO OCTAVO. Se autoriza al Municipio de El Mante, Tamaulipas, para que otorgue Mandato irrevocable a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para que en su nombre y por su cuenta pague las obligaciones derivadas de los instrumentos legales donde se formalice esta operación, con cargo a las participaciones que en ingresos federales le correspondan, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

ARTICULO NOVENO. Se autoriza al Gobierno del Estado y al Municipio de El Mante, Tamaulipas, para que pacten con el Banco

Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, las bases, condiciones y modalidades que estimen necesarias o pertinentes respecto de las operaciones que aquí se autorizan y para que concurren a la firma de los contratos respectivos, por conducto de sus funcionarios o representantes legalmente investidos.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil cinco.

Firman los integrantes de la Comisión de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, conocido el dictamen que nos ocupa, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106 párrafo 2 de la Ley para la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión, en lo general.

Presidente: Honorable Asamblea, no habiendo participaciones para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado se abre a discusión en lo particular, para tal efecto instruyo al Diputado Secretario **Fernando A. Fernández de León**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia me permito preguntar si algún diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafo 4, incisos a), b), c) d) y f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia lo somete a **votación nominal** en lo general y en lo particular, solicitando al Diputado Secretario **Mario A. de Jesús Leal Rodríguez**, llevar el registro de los votos por la afirmativa y el Diputado Secretario **Fernando A. Fernández de León**, llevar el registro de los votos por la negativa y, en su caso, las abstenciones.

Al efecto, pido a los Señores Diputados, iniciando por la primera fila al lado derecho de esta Mesa Directiva, que previa expresión de su apellido se sirvan señalar el sentido de su voto.

Presidente: Compañeros Diputados, si faltó de votar algún integrante de este Pleno Legislativo, favor de indicarlo...

Por segunda ocasión me permito preguntar si faltó algún diputado de emitir su voto...

Presidente: Una vez que todos los integrantes de este Pleno Legislativo han manifestado el sentido de su voto en relación al proyecto de decreto que nos ocupa, se va a recoger la votación nominal de esta Mesa Directiva.

Solicito a los Diputados Secretarios se sirvan informar sobre el cómputo de los votos emitidos.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Secretario: Se emitieron 29 votos en pro.

Secretario: Se emitieron 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido **aprobado** por **unanimidad**. En tal virtud expídase el **Decreto** correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado **José Gudiño Cardiel**, para presentar el dictamen *recaído a la Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a donar al gobierno del Estado un predio de la hacienda pública municipal, para la construcción de una Escuela Secundaria*.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal, se turnó para estudio y dictamen, Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Republicano Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, para otorgar en donación un predio de su propiedad, al Gobierno del Estado de Tamaulipas, para la construcción de una escuela secundaria.

En este tenor, quienes integramos la comisión ordinaria de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción IX, de la Constitución Política del Estado; 35 párrafo 1; 36 inciso b); 43 incisos e), f) y g); 45 párrafos 1 y 2; 46 párrafo 1, y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del

Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

DICTAMEN

Esta Honorable Representación Popular es competente para resolver en definitiva la acción jurídica intentada, de conformidad con el artículo 58, fracción IX, de la Constitución Política del Estado, que le otorga facultades a este Poder Legislativo para realizar el estudio, discusión y votación de las iniciativas de ley, decreto y acuerdo que se le presenten, así como para autorizar la enajenación y gravamen de los bienes muebles e inmuebles del Estado y de los Municipios, conforme a la ley.

Del análisis de la iniciativa que se presenta se infiere que es intención de la actual administración municipal de Reynosa, Tamaulipas, donar un predio propiedad de la hacienda pública municipal, ubicado en la Colonia Lomas Real de Jarachina Norte, a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para la construcción de una escuela secundaria.

La presente iniciativa es motivada por la necesidad expresa de habitantes de la Colonia Lomas Real de Jarachina Norte de ese municipio fronterizo, de contar con una escuela secundaria; el inmueble referido se encuentra ubicada en la Colonia mencionada y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 60.00 m.l. con área municipal y predio permutado; al Sur en 127.00 m.l. con calle girasol; al Oriente en 80.00 m.l. con calle olivo y al Poniente en 120.00 m.l. con avenida encino, con una superficie total de 9,165.47 metros cuadrados.

Así, mediante sesión ordinaria celebrada por el

honorable Cabildo el 8 de marzo de 2004, asentada en acta número 110, aprobó la donación del terreno mencionado; asimismo, la actual administración municipal mediante sesión de cabildo número 25 celebrada el 15 de septiembre del presente año, ratifico la enajenación referida en atención a la demanda social.

A su iniciativa el promovente remitió los siguientes documentos que justifican su solicitud:

1. Certificación del acta de cabildo número 110, de la sesión ordinaria celebrada el 8 de marzo de 2004, en la que se autorizó la donación de un predio propiedad municipal en favor del Gobierno del Estado, para la construcción de una escuela secundaria.
2. Certificación del acta de cabildo de la sesión número 25, de fecha 15 de septiembre del presente año, a través de la cual se ratifica la referida donación.
3. Avalúo pericial, expedido por la Dirección de Catastro del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, en la cual se consigna el valor catastral del predio a donar.
4. Copia de manifiesto de propiedad urbana, con los datos del propietario, así como la superficie y clave catastral.
5. Plano de localización con las medidas y colindancias del predio que el Ayuntamiento de Reynosa pretende enajenar.
6. Muestras fotográficas del predio objeto de la presente iniciativa.

Ahora bien, en criterio de esta comisión dictaminadora, queda plenamente acreditada

la existencia del inmueble objeto de la donación la propiedad que el ayuntamiento tiene sobre el predio, la legal existencia y normal desempeño del donatario, así como su interés en realizar la operación jurídica solicitada, estimando importante exponer las consideraciones legales siguientes.

El acto jurídico que se pretende realizar requiere la aprobación del Congreso del Estado conforme a lo dispuesto por el artículo 58 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, que establece como facultad del Congreso autorizar la enajenación y gravámen de los bienes muebles e inmuebles del Estado y de los municipios conforme a la ley.

A su vez, el artículo 51 fracción III del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, establece que los ayuntamientos no podrán por ningún motivo contratar empréstitos, enajenar o gravar sus bienes muebles e inmuebles, así como celebrar contratos de diversa naturaleza a las señaladas en la fracción III, cuyo término exceda de un año sin la aprobación del Congreso.

De igual forma, se establece que se requiere el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros del ayuntamiento para la celebración de donaciones, cuando este participe como donante.

En ese sentido, las disposiciones legales señaladas encuentran el debido cumplimiento a sus requisitos y formalidades, toda vez que el cabildo de Reynosa aprobó la donación del predio propiedad de la hacienda pública municipal a favor del Gobierno del Estado.

En el artículo 1658 del Código Civil vigente se establece el concepto de la donación,

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

definiéndolo como el contrato por medio del cual una persona transfiere a otra, gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes; señalándose también, que quien transfiere los bienes, forzosamente debe reservarse los necesarios para estar en condiciones de subsistir.

Por su parte, el artículo 1660 del mismo ordenamiento legal establece la clasificación de los tipos de contratos de donación, exponiéndose en ese sentido, que la donación tiene carácter de condicional desde el momento que como tal está sujeta al acontecimiento de determinados actos, los cuales tienen el carácter de futuros o inciertos, es decir, está sujeta a una condición que puede ser de carácter suspensiva o resolutive.

Ahora bien, de las documentales remitidas por el Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, se desprende que el inmueble susceptible a enajenarse corresponde a las áreas de donación que por ley, el titular Fraccionamiento Lomas Real de Jarachina Norte está obligado a otorgar a favor del municipio por concepto de equipamiento urbano, según el plano de notificación a que se ha hecho referencia y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo los siguientes datos: Sección I, Número 81593, Legajo 1632, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 24 de mayo de 1993.

En virtud de lo anterior, la presente enajenación queda sujeta la escrituración que el titular del área referida realice a favor del Municipio, acto jurídico a partir del cual, se realizarán las operaciones registrales que con motivo de la expedición del decreto respectivo se originen.

Por lo antes expuesto y tomando en consideración que se trata de un acto jurídico con el cual se obtendrá un beneficio social y fomentará la educación, esta comisión dictaminadora considera procedente el presente y propone la aprobación del Pleno del siguiente:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, A DONAR UN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA LA CONSTRUCCION DE UNA ESCUELA SECUNDARIA.

ARTICULO PRIMERO: Se autoriza al Republicano Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas a donar un inmueble propiedad de la hacienda pública municipal, en favor del Gobierno del Estado, para la construcción de una escuela secundaria, con una superficie total de 9,165.47 m² (nueve mil ciento sesenta y cinco punto cuarenta y siete) Ubicado en la Colonia Lomas Real de Jarachina Norte, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 60.00 m.l. con área municipal y predio permutado; al Sur en 127.00 m.l. con calle girasol; al Oriente en 80.00 m.l. con calle olivo y al Poniente en 120.00 m.l. con avenida encino.

ARTICULO SEGUNDO: Se faculta al Republicano Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales realicen las operaciones jurídicas que se autorizan.

T R A N S I T O R I O S

ARTICULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTICULO SEGUNDO: La presente enajenación queda sujeta a la escrituración que el titular del área referida realice a favor del Municipio, acto jurídico a partir del cual, se realizaran las operaciones registrales que con motivo de la expedición del presente decreto.

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil cinco.

Firman los integrantes de la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, conocido el dictamen que nos ocupa, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106 párrafo 2 de la Ley para la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión, en lo general.

Presidente: No habiendo más solicitudes, esta Presidencia declara cerrada la lista de oradores.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado Alfonso de León Perales, a favor.

Diputado Alfonso de León Perales. Con el permiso de la Mesa Directiva, mi participación es solamente para manifestarme a favor del dictamen que hace posible la donación de este predio al Gobierno Estatal para que sea posible la construcción de una secundaria en la Colonia Jarachina Norte. Es definitivo, que todas las acciones que este Pleno Legislativo pueda emprender hacia el bien de la

educación, definitivamente tiene que ser acciones prontas, expeditas, que mejoren la situación precaria en la que se encuentra, sobre todo esos sectores muy densos en Reynosa que no tienen la suficiencia en la infraestructura educativa. En este caso de la misma Colonia Jarachina Norte, que es una población densa y que no cuenta con una secundaria que es una necesidad prioritaria, y de la misma manera está Jarachina Sur, que solamente tiene algunas dos escuelas primarias que están sobre saturadas, al igual que la secundaria. Y creo yo, que este pleno debe de agilizar todos estos trámites, todas estas acciones en bien de la educación deben de ser ágiles, y les pido a los compañeros Diputados que tengan a bien autorizar, aprobar este dictamen para que esta gente que requiere y tiene necesidad de los servicios educativos lo hagan en mejores instalaciones; es cuanto.

Presidente: Gracias Diputado Alfonso de León Perales.

Presidente: Honorable Asamblea, no habiendo más participaciones para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado se abre a discusión en lo particular, para tal efecto instruyo al Diputado Secretario **Mario A. de Jesús Leal Rodríguez**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia me permito preguntar si algún diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafo 4, incisos a), b), c) d) y f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia lo somete a **votación nominal** en lo general y en lo particular, solicitando al Diputado Secretario **Mario A. de Jesús Leal Rodríguez**, llevar el registro de los votos por la afirmativa y el Diputado Secretario **Fernando A. Fernández de León**, llevar el registro de los votos por la negativa y, en su caso, las abstenciones.

Al efecto, pido a los Señores Diputados, iniciando por la primera fila al lado derecho de esta Mesa Directiva, que previa expresión de su apellido se sirvan señalar el sentido de su voto.

Presidente: Compañeros Diputados, si faltó de votar algún integrante de este Pleno Legislativo, favor de indicarlo...

Por segunda ocasión me permito preguntar si faltó algún diputado de emitir su voto...

Presidente: Una vez que todos los integrantes de este Pleno Legislativo han manifestado el sentido de su voto en relación al proyecto de decreto que nos ocupa, se va a recoger la votación nominal de esta Mesa Directiva.

Solicito a los Diputados Secretarios se sirvan informar sobre el cómputo de los votos emitidos.

Secretario: Se emitieron 29 votos en pro.

Secretario: Se emitieron 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido **aprobado** por **unanimidad**. En tal virtud expídase el **Decreto** correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Compañeros Diputados, esta Presidencia no tiene registro previo de legisladores, para intervenir en esta fase de la sesión, por lo que pregunto si alguno de ustedes desea hacer uso de la tribuna para tratar **Asuntos Generales**.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada María Eugenia de León Pérez.

Diputada María Eugenia de León Pérez. Con permiso señor Presidente; compañeros Diputados. En sesiones anteriores, y ahora en esta sesión, en esta Honorable Legislatura hemos sometido a consideración, y en muchos casos aprobado iniciativas de Decreto, mediante los cuales decretos se han autorizado a diferentes municipios de nuestra entidad a gestionar y contratar líneas de crédito con diferentes fines, todos ellos relevantes. Estamos ciertos que son necesarios, para el beneficio de la sociedad en cada uno de sus municipios, en relación a esto, y acorde a la Ley de Acceso de Información con la responsabilidad inherente a nuestra función, la cual nos faculta para fiscalizar la aplicación de los recursos aprobados por el Congreso. Esto es, también a autorizar, a contratar deuda pública, por lo tanto es necesario que este Congreso, y todos los Diputados nos comprometamos a dar seguimiento, vigilancia de la efectiva aplicación del recurso, por la doble responsabilidad, primero de autorizar, y segundo fiscalizar el recurso público. Este comentario, viene a

colación por los siguiente, en dos iniciativas que se presentaron aquí en esta sesión, precisamente se consideró lo siguiente: la iniciativa que presentó la de la voz, que es solicitar los presupuestos de los municipios que no se han publicado, que se haga esa publicación. Porque quisiera, me pregunto ¿contra qué se está revisando la cuenta pública?, si tan siquiera no hemos visto publicados esos presupuestos de esos municipios, ¿contra qué vamos a comparar?. La iniciativa del Diputado Héctor Garza, de la publicación de la deuda pública, es ¿conocen los municipios su deuda pública?, o nada más por ignorancia o por falta, qué diremos de conocimiento, al preguntárseles ¿cuánto era su deuda pública?, no lo sabían y es su obligación publicarlo en el Periódico Oficial, el saldo que queda de esa deuda pública, no la conocían, no la habíamos visto, no lo sabíamos nosotros. Y me dio la impresión que ni el presidente ni el tesorero de algunos municipios conocía su deuda pública. Todo esto de acuerdo a la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en base en el artículo 58 de las facultades del Congreso, fracción VI, VII y X. En la VI, dice que: nos corresponde revisar, calificar las cuentas públicas de los poderes del estado, de los ayuntamientos, de los entes públicos estatales y de todo organismo estatal o municipal que administre o maneje fondos públicos. La revisión de la cuenta tendrá por objeto conocer los resultados de la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados en la Ley de Ingresos, y en el Presupuesto de Egresos, así como si se cumplen los objetivos contenidos en los programas. En la fracción VII del mismo artículo 58, dice: fijar las bases al ejecutivo para la contratación de empréstitos sobre el crédito del estado, con las limitaciones que marca la fracción VIII del artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos, aprobar los contratos respectivos y reconocer y mandar pagar las deudas que contraiga el estado. En el mismo artículo 58, dice: fijar las bases a los ayuntamientos para la contratación de empréstitos con las limitaciones previstas en la fracción VIII del artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Mexicanos. Compañeros Diputados, por lo antes expuesto les solicito a mis pares a trabajar a fondo en este tema, dada la importancia de la veracidad, eficiencia y transparencia del recurso público; es cuanto compañeros Diputados, gracias.

Presidente: Gracias Diputada María Eugenia de León Pérez. Tiene el uso de la palabra la Diputada Norma Leticia Salazar Vázquez.

Diputada Norma Leticia Salazar Vázquez. Con el permiso de la Mesa Directiva; Diputados y Diputadas. Solamente quiero informar acerca de, como lo estuvimos haciendo el Diputado Servando y una servidora como parte del Consejo Técnico del Foro de Consulta para la Reforma Integral del Sistema de Seguridad y Justicia del Foro de Reynosa, que fue el cuarto foro donde se recibieron 239 ponencias, fue el foro donde hubo mayor participación por parte del estado de Tamaulipas. Y en donde se establecieron cinco mesas de trabajo, la primer fue La Modernización de las Oficialías del Registro Civil; la segunda fue La Modernización del Registro Público de la Propiedad y el Comercio; la tercera fue la Ampliación y el Fortalecimiento de la Función Notarial; la cuarta fue Servicios Jurídicos de Carácter Público, con el subtema de la Defensoría de Oficio y una mesa general, que fue la mesa número cinco. Quisiera ser breve, porque fue mucha la información que se dio ese día, y también pedir una disculpa a nombre del Diputado Servando y una servidora, la

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

información del foro de Reynosa se va a entregar conjuntamente con la información del foro, del último foro de la Ciudad de aquí de Victoria. Dentro de alguna manera, una síntesis de lo que se trató ese día fue, por ejemplo, en la mesa uno, las inscripciones efectuadas en las Oficialías del Registro Civil, deban respaldarse en cd para que se almacenen la totalidad de los actos; que los actos realizados ante el Oficial del Registro Civil tenga intervención del Notario Público; que se modernicen las instalaciones de las oficialías y los cajeros automáticos; que se implemente en el requisito para inscribir defunciones, que sea un pariente del difunto, para que no sean omitidos datos; que en el derecho de los niños que intervenga un tercer perito que en caso de que se niegue algún pariente consanguíneo, en este caso los padres. También que de alguna manera pudieran adquirirse más cajeros automáticos que presten servicios las 24 horas del día. También el estado debe de instruir desde la niñez la importancia de los actos del registro civil y las consecuencias que acarrea la omisión de su inscripción. En la segunda mesa se trataron temas como: realizar reuniones periódicas entre los directivos y mandos medios del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con los Colegios de Notarios del Estado para unificar criterios registrales para el análisis, calificación y el registro de los distintos actos jurídicos que permitan agilizar y eficientizar la función registral; incluir en las reformas al marco jurídico un procedimiento para reponer los documentos de los archivos del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de las Oficialías del Registro Civil y de las Notarías Públicas cuando estos se extravíen o se destruyan; que los Notarios Públicos del Estado tengan acceso vía electrónica en sus propias oficinas, a servicios del Registro Público de la Propiedad y del

Comercio, tales como certificados de libertad de gravámen, inscripción de vicios preventivos y la preinscripción del instrumento notarial; reformar los reglamentos para crear un capítulo en la ley que podría denominarse "acceso vía electrónica de los servicios del Registro Público de la Propiedad y el Comercio"; la descentralización del Registro Público de la Propiedad a los diferentes municipios. En la tercera mesa, propone que los Notarios Públicos puedan actuar como árbitros en juicios y la intervención en la tramitación extrajudicial de sucesorios testamentarios; proponen iniciativa de ley del estado en la prevención y combate al abuso del alcohol, y la participación de los Notarios en programas y operativos de seguridad pública; que los Notarios puedan ejercer su función en todo el territorio estatal, únicamente cuando se trate de escrituración de vivienda de interés social, facultad del Notario para que tramite los procedimientos no contenciosos y que desempeñe el arbitraje y la mediación; se propone que con respecto a las operaciones de traslado de dominio los presidentes municipales no tengan calidad de notarios y solamente los Notarios Públicos estén facultados para realizar ese trámite. También que se reformaran ciertos artículos de la Ley del Notariado en Tamaulipas, es muy extenso. En la mesa cuatro, hicieron propuesta para crear peritos de la defensoría de oficio; un mejor espacio para los defensores; que se creara el instituto de la defensoría de oficio; aumento en el personal en estas defensorías; también que las defensorías de oficio ahora sean dependientes del Poder Judicial. Y en la mesa general, que eran muchos los temas, pues ahí vieron reformas como el artículo 92 y 105 de la Constitución Política del Estado, donde no debe permitirse a nadie que persiga a otro por preferencias políticas; también se pidió que se establecieran hospital

psiquiátricos regionales, médicos psiquiatras en Agencias del Ministerio Público, departamento periciales, centros asistenciales. También que se creara un instituto de ciencias forenses, o que también se le pudiera denominar instituto de expertos en el campo forense; que las instituciones educativas desde la preparatoria hasta la universidad proporcionen becas a los que presten servicios de seguridad, o que el gobierno las proporcione. También contar con fotografía del inculcado del cuerpo completo y sus huellas dactilares, así como particulares, y anexar a la orden de aprehensión la fotografía, si existe. Por último, que los Magistrados y los Jueces de Primera Instancia deben existir requisitos con rigidez, deben tener especialidad en las ramas del derecho relativo a las plazas que pretendan, reputación intachable, destacados en la administración de justicia por un término no menor de 10 años y que aprueben un examen aplicado por un consejo, el cual deberá estar formado por un grupo de abogados. Este fue de manera, de alguna manera una síntesis del foro de Reynosa, la próxima semana estará informando el Diputado Servando, del último foro. También se que por parte de la Junta de Coordinación Política se les va a informar acerca de una reunión con todos los Diputados para empezar a conocer todas las propuestas que se dieron en estos foros, y también empezar a trabajar acerca de lo de la reforma. También se tomó la decisión en el Consejo Técnico, de hacer un evento similar al de Nuevo Laredo, donde ser firmó este convenio y donde demos información a los ciudadanos de todas las ponencias que se presentaron. Y yo espero que a través de este esfuerzo que se hizo con todos los ciudadanos de Tamaulipas, que alguna manera, la manera que ellos nos pueden tener confianza, es que, efectivamente más adelante se empiecen a aterrizar las

propuestas que de alguna manera interesada ellos lo hicieron en el tema de seguridad; es cuanto.

Presidente: Gracias Diputada Norma Leticia Salazar Vázquez. Continuamos en asuntos generales, tiene el uso de la palabra el Diputado Everardo Quiroz Torres.

Diputado Everardo Quiroz Torres. Con su permiso Diputado Presidente. Vengo a hablar a nombre de la mayoría del pueblo de Nuevo Laredo, no de todos, no me voy a tomar atribuciones que no me corresponden, de la mayoría de Nuevo Laredo, sí, los que están cansados de que los recursos públicos de los neolaredenses no se utilicen de forma correcta. De que los recursos públicos se manejen con mucha discrecionalidad, de la opacidad, los que están cansados de que se manejen con opacidad los recursos públicos. Hay un grupúsculo que no exige cuentas claras, que no exige rendición de cuentas, de esos no vengo a hablar yo, por ellos yo no hablo. El día 30 de marzo de este año, mi compañero Diputado Agustín Chapa y un servidor, pusimos aquí en el Congreso una denuncia de juicio político contra el ex alcalde José Manuel Suárez López, denuncia que hasta el momento, bueno y fue ratificada el día 31 y que hasta el momento no ha habido avance alguno sobre esta denuncia. ¿Y porqué vengo aquí?, porque la ciudadanía de Nuevo Laredo, bueno la semana aquí también hice mención, que ¿para cuándo el juicio político?, no quiero que piensen, porque yo no creo que este Congreso trata de encubrir a Suárez López, lo que pienso es que se les ha olvidado, y por eso vengo a poner esta cartulina, porque lo vengo a poner por escrito, para que se acuerden cada vez que venga aquí a tribuna. Yo no pienso que lo quieren encubrir, para nada, ni tampoco la ciudadanía,

lo que piensan es que se les ha olvidado, por eso lo vengo a poner por escrito. Y fíjense porqué, porque hace, el día 7 como lo expuse aquí, Suárez López publica una carta a la opinión pública y rubrica, y pone una cantidad de 39 millones 721 mil pesos que dice pagó de deuda pública. Pero la siguiente semana ya se perdieron dos millones, porque ahora son 37 millones, o sea de una semana para otra ya se va perdiendo el dinero también aquí en el periódico. Entonces lo que la ciudadanía se pregunta, bueno entonces, porque lo que aquí pone, es un informe financiero, y acá pone también lo mismo, entonces, como es posible que a una semana ya se estén perdiendo también el dinero, ¿qué es lo que está pasando?, la única manera de conocer esto, es que venga aquí Suárez López, y nos muestre los documentos con las pólizas de cheques que estamos exigiendo, exijo, y que ya deje de andar con estas cosas que ya nadie le cree. Yo quiero decirle también al ciudadano gobernador, que su secretario goza de mala reputación en Nuevo Laredo, porque cuando fueron las sesiones de radio, lejos de convencer, habló la gente para decirle cínico, para decirle que no le creen, y eso está al aire, lo pasaron los mismos locutores, no lo invento yo, está en todas las entrevistas de televisión que fue a hacer, a querer justificar. Yo como les digo, a quien le están pidiendo información es a Daniel Peña Treviño, no a José Manuel Suárez López, y a explicación no pedida, es acusación manifiesta. Hoy ya, este proceso de reversión está en INDABIN, hablé el día de ayer, hablé el día de hoy, y ahora sí, ahora si quiero decirles que ya no me pasan información porque de acuerdo a la Ley Federal de Acceso a la Información, es un proceso reservado, se maneja con discrecionalidad, y el Gobierno Federal ya no pasa información a nadie, hasta dentro de un mes y medio, cuando vayan a dictaminar;

antes si pueden pasar información, que fue por eso es que tenía en mis manos la información. Por lo tanto, compañeros Diputados, a nombre de la mayoría, reitero no de todos, si quiero, exigimos que ya empiece el juicio político para Suárez López, y cada vez que venga a tribuna, mientras que no inicie el proceso, me voy a subir con esta cartulina para reiterarles y acordarles, más que nada, que todavía no inicia el proceso, y que venga Suárez López con todas las pruebas a este Congreso, para que, pues si es libre, si no tiene pecados y si es realmente como dice él aquí, se autonombra como una persona con cabalidad, con honestidad e inteligencia; pues realmente que venga, porque el que afirma está obligado a probar; es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Diputado Everardo Quiroz Torres. Continuando con el punto de asuntos generales tiene el uso de la palabra al Diputado Carlos Manuel Montiel Saeb, es por motivo de aclaración, por ser Diputado del Distrito de Nuevo Laredo, de donde está haciendo alusión el Diputado Quiroz.

Diputado Carlos Manuel Montiel Saeb. Con el permiso de la Mesa Directiva, es nada más para aclaraciones Diputado Quiroz, pues usted está haciendo, o queriendo hacer un juicio político, cuando en realidad un juicio político es la máxima instancia de lo que debemos de tener. Y tenemos que tener primero, que sea servidor público, son tres elementos fundamentales para un juicio político, que sea servidor público, que tenga suficientes elementos de prueba, y todavía nosotros no podemos aquí decir si vamos a hacer un juicio político o no. Porque en la federación está todavía la instancia, inclusive ya hubo una prórroga que se vencía ayer 18 de octubre y hubo una prórroga para el 7 de noviembre para ver de lo de la revisión del juicio, de la

reversión. Entonces, eso es nada más lo que quiero aclarar, porque no es una denuncia de un juicio político, quien no hace una denuncia de barandilla, o sea, hay que tener los suficientes elementos para que exista un juicio político y nada más es lo único. Vamos a esperarnos a que la federación de su dictamen de lo que se mandó allá, de lo que está pidiendo. Y por eso, precisamente hubo una prórroga al 7 de noviembre, porque se están dando el gobierno municipal de Nuevo Laredo, está dando esos elementos suficientes; es cuanto.

Presidente: Gracias Diputado; se le concede el uso de la palabra al Diputado Everardo Quiroz Torres.

Diputado Everardo Quiroz Torres. Gracias Diputado Presidente, antes que nada me gustaría saber en calidad de qué, quien me antecedió aquí en el uso de la palabra, viene a esta tribuna, si es su representante legal de Suárez López, o en calidad de qué, pues para irnos entendiéndonos ¿no?, que es su representante, su apoderado, o es quien lo ayuda. Yo quiero decirle Diputado, que tenemos una Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, yo lo invito a que usted la lea, aquí está el artículo 3º, hasta un año después de haber sido ejercido el cargo público, dice que no hay pruebas, que no hay pruebas. Pues realmente si me piden un video como los de Bejarano y Ponce, pues no tengo, no tengo ese video, donde se meten las ligas a las bolsas, eso si no lo tengo, ni se lo voy a poner, ni se lo voy a poder aportar. Carezco de ese tipo de videos, no tengo, pero si tengo en mis manos los hechos, y son documentales públicos, de los cuales es un acta de cabildo, un acta de cabildo de este ayuntamiento que tiene aquí 56 millones de pesos, de deuda pública, no declarada. Otro más, otra

documental pública, es un acta de cabildo del 13 de diciembre del 2004, donde vendió los terrenos y otra documental pública, consiste en la última acta de cabildo, donde vende otros terrenos más faltando cuatro horas para que se acabe su administración. Reitero, bueno, son cosas muy diferentes lo que está haciendo el gobierno federal, porque esa es una, están pidiendo información y otra situación es lo que metimos aquí el 30 de marzo, no hay que confundir las cosas. Y lo invito, también se que usted es ingeniero, yo lo invito, yo se que usted sabe leer, a que lea la Ley de Responsabilidades; es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Diputado Everardo Quiroz Torres; para el mismo tema el Diputado José Gudiño Cardiel.

Diputado José Gudiño Cardiel. Honorable directiva, compañeros Legisladores. Vengo en calidad de Diputado, con el mismo derecho que tenemos cada uno de los aquí presentes de expresar, nuestros puntos de vista, a decirles compañeros que las acciones que uno promueve lo tiene completamente establecida la ley de nuestro Congreso, no son a voluntad expresa personal, o propia en calidad de un Diputado, son acuerdo parlamentarios que se establecen en la voluntad mayoritaria expresada en un procedimiento legislativo, que el compañero sin duda alguna tiene perfectamente claro. Yo creo que, en ese marco de respeto, yo hago un atento llamado, y muy respetuoso llamado a que el protagonismo no se la acción, que sea reflejo de este trabajo legislativo. Creo yo, que hay formas, hay procedimientos, hay una atribución conferida al cabildo para poder hacer una acción del gobierno, para poder vender esos terrenos, lo establecen claramente las atribuciones del ayuntamiento, y yo creo que

en ese marco de la ley, vamos a esperar el resultado de este caso que hoy nos tiene aquí en el Congreso; es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Diputado, continuamos en el punto de asuntos generales, ya considerando que ha sido debidamente discutido este asunto. Tiene el uso de la palabra el Diputado Héctor Martín Garza González.

Diputado Héctor Martín Garza González. Ahora no voy a estar en los escenarios; con la venia de la Mesa Directiva, pero si creo que hay que ir precisando, ¿no?; o sea, creo que es competencia de esta soberanía, iniciar un juicio político, eso es competencia. Hay una comisión, que es la Comisión Instructora, hay una Ley de Responsabilidades que marca muy claro, quienes son sujetos a juicio político. Y lamentablemente, o circunstancialmente para no ponernos en el adjetivo de lo lamentable, pues José Manuel Suárez López, fue presidente municipal y está sujeto al escrutinio público de acuerdo a la ley. Que es culpable o es inocente, esta soberanía, yo creo que no tiene en este momento los elementos de juicio. Que se puede disipar la culpabilidad o la inocencia, se puede disipar, en la medida en que la Comisión Instructora funcione, y que la Comisión de la Junta de Coordinación Política, pues haber cuándo dictaminan al respecto, porque hay diversas comisiones que inciden en el problema este. Entonces, pues para qué perder el tiempo, en venir a defender a ultranza algo de lo que no es defendible, porque no hay sustento legal. Yo reconozco mucho la capacidad de defensa que tiene nuestro compañero el ingeniero Manuel Montiel, el Diputado, pero es muy limitada, demasiado limitada compañero. Aquí sobre la verdad, ni usted, ni yo, ahí está la verdad, y la

verdad que es, que no se le ha dado el curso que necesita y que requiere legalmente una denuncia pública, y lo comenté hacia un instante, por omisión no podemos ser cómplices, porque también la omisión es complicidad, o el silencio; ¿porqué no darle curso?, ¿porqué no hacer que la presunción se enseñoree sobre la realidad?, y la realidad ¿cuál es?, pues que no tenemos elementos, porque la Comisión Instructora no se ha reunido, no nada más para este caso. Hay otro caso, el de un ladrón que anda también por ahí en Reynosa, ah de repente se aparece en actos públicos o de fe, ahí anda, y digo que es ladrón, porque me consta que es un ladrón. Y a lo mejor, van a decir ustedes ¡ah!, ¿y porqué dice Héctor Garza, con ese protagonismo?, me lo voy a adelantar, porque luego quieren demeritar la capacidad que pueda uno disponer, la modesta capacidad, me voy a adelantar, el protagonismo insulso y petulante, a la mejor, se los paso. ¿Saben porqué es un ladrón Serapio Cantú?, ¿saben porqué?, porque le robó la esperanza al pueblo de Reynosa, por eso; entonces hay que tener mucho cuidado con las defensas, ¡hombre!. Entonces, a mí me gustaría, convoco, a ver si se pone a trabajar la Junta de Coordinación al respecto, para ver si encuentran los elementos de juicio suficientes, para dictaminar al respecto y no andar haciendo defensas a ultranza; porque parece que ya se los dije en una ocasión en los pasillo de este recinto parlamentario, tenerle miedo al qué dirán, yo creo que ese evento sentimental cualquiera lo pasa, pero más, más le debemos de tener miedo al juicio de la historia. Yo oí a alguno de ustedes que por ahí ha dicho, que pena ajena le da, cuando la imagen de un Diputado la ponderan en la sociedad, y la verdad salimos mal calificados todos. Yo los convido a que pasemos de este evento a los hechos, y que los hechos hablen por la defensa del Diputado

Montiel, o por la atingencia del Diputado Everardo Quiroz; es cuanto Presidente.

Presidente: Gracias Diputado Héctor Garza González; nada más les voy a solicitar compañeras y compañeros Legisladores, que nos ajustemos a los tiempos que establece el artículo 130 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, son 15 minutos para la primera participación y la réplica son 5 minutos, les agradezco mucho eso. Tiene el uso de la palabra el Diputado Alfonso de León Perales.

Diputado Alfonso de León Perales. Con el permiso de la Mesa Directiva, Diputado Presidente, corre tiempo. Es acerca nada más del protagonismo de los Diputados, yo quisiera preguntarles a ustedes, ¿quiénes creen que son los actores protagónicos de este Congreso del Estado?, si no somos nosotros los Diputados; si no podemos venir a decir, a externar nuestra opinión en esta tribuna, entonces estamos siendo coartados. Yo siento que debemos de dejar de poner oídos sordos a ese reclamo que ha estado realizando el Diputado Everardo Quiroz, a nombre de la mayoría de los habitantes de Nuevo Laredo; y definitivamente se tiene que llegar a realizar ese juicio político. Yo quisiera que me dijeran una sola razón de peso, por la cual no se puede llevar a cabo ese juicio político, por la cual no se ha realizado el estudio, la investigación. Simplemente tienen que iniciar, aún no se ha dicho que sea culpable, ustedes tiene que realizar ese juicio político, tienen que hacer esa investigación y dictaminar. No se complique, mejor préstenle oídos sordos a aquellos que desde afuera, desde el exterior de este Congreso, los están obligando a tomar una actitud que no es la correcta, no se compliquen y cumplan con su deber; es cuanto.

Presidente: Gracias Diputado Alfonso. Continuamos en el punto de asuntos generales, tiene el uso de la palabra el Diputado Alejandro Felipe Martínez Rodríguez.

Diputado Alejandro Felipe Martínez Rodríguez. Con su permiso Diputado Presidente; compañeros Diputados. Pues ya entrando en gastos, con el ejemplo de mi compañero y amigo, el Diputado Everardo Quiroz, me dio una buena idea, te copié la idea amigo. Pues resulta que les quiero participar un tema, que creo que es muy interesante y está muy adoc para la sesión que tenemos el día de hoy. Fíjense ustedes que, a veces estoy sentado ahí en mi curul, a veces, y me quedo muy pensativo con toda la cantidad de iniciativas que este Congreso está decepcionando, y digo qué bueno, eso es bueno, estamos avanzando, gestionando recursos, aprobando recursos para los diferentes municipios de nuestra entidad, 43 municipios en este gran estado que es Tamaulipas. Y de esos, de esas iniciativas de Decreto, que ya luego pasan a ser dictámenes, todo este segundo periodo ordinario hemos estado trabajando muy atendidos, muy atentos con aprobar recursos y eso está bien, hacia dónde quiero llegar. Esa gestión de recursos, resulta que he recibido una serie de inquietudes de ciudadanos de diferentes partes, en el sentido si es correcto con tanto trámite tan expedito, que estamos trabajando aquí en el Congreso, se presta a la siguiente pregunta pareciera que algunos alcaldes necesitan dinero para obras, para responderle a su pueblo, y en la necesidad de ese recurso público, de esa celeridad del dinero que llegue al municipio para obra, pudiera hacerseles fácil; por eso ahí viene el comentario, pudiera hacerseles fácil decirle a alguno de nosotros, pues que le echemos la mano para aprobar

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

algunos dictámenes, para aprobar recurso público, para aprobar que se endeude el gobierno municipal. Porque nosotros tenemos que aprobarlo, sino, no funciona; imagínense ustedes el municipio x, necesita dinero, y le dice a su Diputado; a cualquiera de nosotros nos puede pasar; y nos dice, oye échame la mano para que el dictamen salga rápido, necesito lana; y si lo logras haces una gestión buena, porque pues gestionamos, verdad, tenemos oficinas de gestoría; si haces una buena gestión, pues te doy una comisión, una mochada, una recompensa a tu esfuerzo para el bien del desarrollo de nuestro municipio, para que no se detenga la obra pública a beneficio de todos los ciudadanos de este gran y hermoso pueblo que es Tamaulipas. Y uno de nosotros de manera, pues muy acomodada, dice bueno está bien, vámos a darle para adelante, suena interesante, yo le echo ganas, por mí no queda; y que recibiera, imagínense que recibiera parte su recompensa, su comisión, sus lanita. Entonces, por eso, me he quedado pensativo en todas esas ocasiones, viendo que aprobamos y aprobamos y aprobamos para que se endeuden en BANOBRAS, para que soliciten dinero, que ya después sería otro boleto el asunto de la transparencia para que sea efectivo la aplicación de ese recurso para lo que se está solicitando; ese ya sería un segundo tema. Quiero compartiendo, siguiendo con ese asunto del supuesto, que algún Diputado de algún Congreso Estatal en este país, caiga en esa tentación, les voy a leer un articulito aquí muy bueno de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; el artículo 31 para ser exactos, habla: los Diputados Propietarios desde el día de su elección y los suplentes en ejercicio no pueden aceptar sin permiso del Congreso, empleo alguno de la federación, del estado o de los municipios, por el cual se disfrute sueldo, excepto en el ramo de

instrucción; satisfecha esta condición y solo en los casos en que sea necesario, el Diputado quedará suspenso en sus funciones de representante del pueblo por todo el tiempo que se desempeñe la nueva comisión o empleo; las mismas disposiciones rigen respecto a los Diputados suplentes en ejercicio. Ya no me dio tiempo, ahorita de rasguñarle más, y de checar, por ejemplo en la Ley Orgánica del Congreso del Estado y en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, que esto no es correcto y amerita sanción, insisto en caso de que sea; vale la pena que lo platiemos para eso está la tribuna. Entonces, no es nada más la Constitución Política de nuestro país, que está por supuesto, del estado, que está por supuesto, está por encima de la Ley Orgánica, y que está por encima de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Sin embargo, está señalado claramente en cuatro o cinco artículos y en diferentes libros, en diferentes leyes, está señalado que no es correcto. Independientemente, que no estuviera señalado, además no es ético; tal vez, y disculpen mi ignorancia, la figura del cabildero político para gestionar recursos, en Estados Unidos parece que existe y no precisamente los Diputados, creo que ellos forman una comisión especial, que se les paga para esos; pero no es el caso de México, ni de Tamaulipas. Entonces, empieza mi participación con la suspicacia que todo Diputado debe de tener, en la fiscalización del recurso que estamos aprobando, bien lo dijo la Diputada María Eugenia en su iniciativa, son dos elementos, este Congreso aprueba y este Congreso fiscaliza. De tal manera, que hay que fijarnos bien cómo aprobamos, no importa que el tema sea espinoso, no estamos enjuiciando a nadie, hay que ser escrupuloso con el manejo del dinero público, de ahí esta cartulina “transparencia en el manejo del

recurso público". Todavía estamos, aquí en Tamaulipas, muy pero muy verdes, en materia de transparencia y acceso a la información; y eso no me lo pueden rebatir, ese argumento y además no es contra ustedes, es una necesidad imperiosa que por todos lados brota en este estado, y en otros estados; el recurso público debe de ser respetado a plenitud. Voy a poner un ejemplo, de este tipo de, porqué este pendiente de autorizar 20 millones, 40 millones, voy a poner un ejemplo. El Licenciado en Ciencias de la Comunicación Miguel Gómez Orta, actual Director de Obras públicas en el Municipio de Altamira, en el trienio pasado, anteriormente fue, aquí me brinqué una coma; anteriormente fue empleado de la Cervecería Superior, en la cual cometió un fraude, y fue la ministerial lo detuvo, fue a las oficinas de la presidencia municipal en aquel entonces, y el alcalde en turno del trienio anterior, pagó una fianza de 250 mil pesos, por esta situación. Esa es una situación en la cual puede estar expuesta mucha gente, no es el caso para el tema que nos ocupa aquí, pero viene a colación el comentario, porque imagínese ese es el flamante funcionario con los que cuenta Altamira y ahí es donde vamos a depositar nuestra confianza para manejos de recurso público, por ejemplo. Es delicado, es delicado, y aquí tenemos que tratar las cosas, insisto, ustedes me conocen, soy institucional, nunca lo haré de manera personal, pero los centavos del pueblo tenemos que respetarlos, la ley tenemos que respetarla, tan sencillo como eso; es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Diputado Alejandro Felipe Martínez Rodríguez. Continuando con la lista de oradores, en el punto de asuntos generales tiene el uso de la palabra el Diputado Julio César Martínez Infante.

Diputado Julio César Martínez Infante. Con permiso Diputado Presidente; compañeros y compañeras Legisladoras. Mal cumple el Congreso de Tamaulipas con la Ley de Información Pública, de acuerdo con el artículo 5º transitorio de la Ley de Información Pública del Estado de Tamaulipas, el 26 de mayo del 2005, venció el plazo para que los entes públicos obligados crearan sus respectivas unidades de información pública y designaran a sus titulares e iniciaran funciones. Es de reconocer el acierto, la oportunidad y el profesionalismo con que el Ejecutivo procedió en este importante asunto del orden público de interés social. Por principio de cuentas, no esperó hasta el último momento, sino que el 20 de mayo del 2005 estableció las unidades de información pública de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo, y no solo eso, para ello en igual forma aprobó el correspondiente acuerdo gubernamental, publicado el 25 de mayo siguiente en el Periódico Oficial. En dicho acuerdo, además instruyó el levantamiento de actas administrativas referentes a la adscripción e inicio de las nuevas unidades así creadas. Sin regatear esfuerzos, con fecha del 24 de mayo del 2005, el Ejecutivo expidió su propio reglamento, en el que integran las disposiciones del orden administrativo para mejorar la libertad de información pública, con apego a lo que previene la ley en la materia. Este reglamento también fue insertado en el 25 de mayo, en el Periódico Oficial, ello nos persuade de la seriedad con que el ejecutivo atendió un asunto que está muy lejos de ser meramente técnico o de simple trámite burocrático; de modo similar, el propio pleno del Supremo Tribunal de Justicia. Hemos de lamentar sin embargo, que muy distinto sea el caso del Congreso, aún cuando debió distinguirse en el cumplimiento de una legislación emanada de él, precisamente. En

primer lugar, pareciera habernos sorprendido el inminente vencimiento del plazo para constituir las unidades de información pública, pues no fue, sino hasta un día antes, el 25 de mayo de 2005, cuando por fin se tomaron cartas en el asunto. Pero las medidas preparadas en el último momento, no suelen ser las mejores, y a las pruebas me remito. Según un boletín de prensa ese día, la Diputación Permanente, declaró formalmente integrada la Unidad de Información Pública del Poder Legislativo; en realidad, el acta respectiva no indica que este órgano del Congreso haya aprobado nada sobre el particular, mucho menos que sus integrantes procedieran a hacer formal declaratoria alguna. La información pública, pues, resulta inexacta, se leyó eso sí, un acuerdo por el que la presidencia y no la Diputación Permanente declara formalmente establecida la Unidad de Información Pública del H. Congreso del Estado. Pero, sin que en acta conste que dicho documento estuviera firmado por la autoridad emisora. Para colmo, la legalidad del acuerdo en mención está muy lejos de resistir el más somero y benévolo análisis; el artículo 5º transitorio del marco normativo de referencia, dice a la letra, artículo 5º: “los titulares de los entes públicos o los órganos competentes del mismo, cuando sean colegiados, deberán crear las unidades de información pública y designar a sus respectivos responsables a más tardar seis meses después de la entrada en vigor de la presente ley; y en el mismo plazo deberán iniciar sus funciones”; cierro comillas. Hasta donde sabemos nosotros los Diputados, integramos un ente público colegiado, y para los fines del precitado artículo 5º transitorio está fuera de toda duda que nuestro órgano competente es la Diputación Permanente, no su presidencia. La Ley sobre la Organización y Funcionamiento Interno del Congreso del Estado, dice de

entrada lo siguiente, artículo 1, fracción II: “durante los recesos del Congreso, la representación del mismo, estará a cargo de la Diputación Permanente, conforme a las facultades que le atribuye la Constitución Política del Estado”; fin de la cita. Luego entonces, por estar el Pleno Legislativo en receso y tener su representación la Diputación Permanente, a esta última correspondía como órgano competente, resolver, lo que conforme a derecho procediera. Sin ir más a fondo, respecto al contenido del acuerdo del 25 de mayo del 2005, nos limitaremos a decir, que de plano, pasa por alto fijar la fecha para que el designado asuma la titularidad provisional de nuestra Unidad de Información Pública, sin tampoco prever la constancia de su toma de posesión y entrada en funciones. Más todavía llama la atención, que a contra pelo de tan equívoco contexto, para esta oportunidad se preparara un atento y respetuoso comunicado a los ayuntamientos de la entidad, en torno al cumplimiento de la Ley de Información Pública del Estado de Tamaulipas. Y es, que como dice el refrán, “el buen juez por su propia casa empieza”. Otro boletín de prensa, fechado también el 25 de mayo del 2005, refiere que en la sesión de ese día la Diputación Permanente presentó iniciativa de decreto mediante el cual se expide el Reglamento Interior para el Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado, lo anterior nos sorprende bastante, pues ni la Carta Magna local, ni los dispositivos legales aplicables, conceden el derecho de iniciativa a la Diputación Permanente, no tiene derecho de iniciativa. En cambio, por el artículo 62, fracción II de la norma suprema estatal, el referido órgano parlamentario queda comprometido a dictaminar sobre los asuntos que admita y presentar estos dictámenes en la primera sesión ordinaria del nuevo periodo de sesiones. Sin embargo, del último informe

rendido al pleno por la Diputación Permanente, constatamos que ningún dictamen había recaído sobre la iniciativa de reglamento, a pesar de haber vencido ya el plazo legal de 45 días señalado el efecto. Aún así, yo me resisto a creer que todo esto sea reflejo de nuestro desdén por un importante asunto de orden público y marcado interés social, como es la libertad de información. De ahí, que estime conveniente indagar lo que está pasando con nuestra organización técnica y administrativa, para superar de la mejor forma los retos que ahí se nos pueden presentar. Por lo pronto, el cumplimiento de este cuerpo colegiado con la Ley de Información Pública, contrasta muy desfavorablemente con las medidas implementadas por los demás entes obligados sobre todo con la del ejecutivo; he dado cuenta Presidente.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado Arturo Sarrelangue Martínez.

Diputado Arturo Sarrelangue Martínez. Con el permiso de la mesa, queriendo hacer uso de esta tribuna, esperando ser escuchado. Hemos estado tocando temas, que de cierta manera y obligadamente estamos a enterarnos y tomar cuenta de ello. Creo que la Constitución General de la República, y la del Estado queda especificada ahí las funciones del Poder Legislativo, del Poder Ejecutivo y del Poder Judicial. Y sobre todo la importancia que da que, bueno, que el Poder Legislativo no debe de estar representado por una sola persona como sucede con el Ejecutivo. Estuvimos hablando del municipio, el 115 de la Constitución General nos habla de él, habla de los logros, de las autonomías, de la ampliación de su ámbito de competencia y de sus facultades. Hemos tocado un tema muy importante, la transparencia, y hemos estado hablando, ya durante varios minutos de ellas.

El gobierno federal, sabía que tenía que implementar un mecanismo que le permitiera combatir los grados de corrupción tan graves que todavía existen en el país. Escuchábamos ahí en el comentario, en la mañana en algún noticiero que del número 67, bajábamos al 65, y prácticamente a todos de una u otra manera contribuimos a que ese fenómeno y esa cultura siga predominando y siga contaminando a las nuevas generaciones de mexicanos que vienen a poblar este enorme y majestuoso país. Y es un mecanismo, a la cual nos resistimos y nos ayudaría, combatir esas actitudes que nos llevan a cometer actos de corrupción. Y aquí hablábamos, que cierto, a mí me preocupaba desde hacer varias sesiones, donde hemos estado aprobando algunas adquisición de deudas, de las Comisiones Municipales de Agua Potable, hoy de los ayuntamientos, y si nos preocupa, bueno, el aval es el Gobierno del Estado. Pero si nos preocupa en el sentido de que hay desvíos, y la prueba está que un ex alcalde está en la cárcel por desvío de fondos, y ese alcalde fue de extracción panista, y los compañeros que aquí representan otros partidos preguntaban ¿cuál será la actitud de los Diputados de Acción Nacional, cuando toquemos el tema?, y nosotros pues no podemos estar defendiendo ni avalando conductas que la sociedad, ya de por sí reprueba, y la persona está en la cárcel, y está cumpliendo con una responsabilidad. En ocasiones, me pongo en el lugar de los compañeros, que no se si por compromiso moral, o de qué carácter llegamos a esta tribuna a tratar de hacer defensa de algo que no se puede defender, que hay evidencia, que bueno, habrá una autoridad que al final de cuentas, asuma un juicio ¿no?. Y dentro de las facultades del ejecutivo, que tiene de nombrar a sus colaboradores, me pregunto yo, ¿qué audacia, no?, que audacia de nombrar un

colaborador, sabiendo que puede sometido a algún análisis, a algún juicio, y que pudiera y que hay muchas probabilidades de que resulte culpable. Bueno, es responsabilidad de acuerdo a la constitución, no, pero si es preocupante, y vayamos y regresemos a los municipios, donde les estamos otorgando, donde le estamos autorizando, así dice el dictamen, donde se le autoriza al determinado municipio crear una deuda pública. Decía el compañero Héctor, y algunos otros, que hay que fiscalizar, que estamos facultados para supervisar, pero muchas cosas ocurren, saben cuándo, cuando se ejecuta la obra, en la compra de los materiales y de los recursos, donde se adquieren algunas comisiones. La falta de licitación, en las obras que se van a hacer en los municipios, la falta de transparencia en la licitación, a veces no se vigila que sea la de mejor calidad, la de menor tiempo y sobre todo la más económica. Hay muchas cuestiones, que de veras es responsabilidad nuestra, no la podemos evadir, creía yo que el tema ya está sumamente tratado, pero a veces la memoria nos falla. No quisiera que padeciéramos de amnesia parlamentaria, y se nos olvidaran cuáles son nuestras funciones y responsabilidades. A final de cuenta, la ley orgánica también nos la marca, la propia constitución local y federal nos lo dicen, cuáles son nuestras responsabilidades, y yo les pido congruencia, congruencia, responsabilidad, y sobre todo enfrentar la verdad y los retos con valentía, gracias.

Presidente: Gracias Diputado Arturo Sarrelangue Martínez., agotados los puntos del orden del día, se clausura la presente sesión, siendo las **dieciséis horas**, declarándose válidos los acuerdos tomados y se cita para la sesión pública ordinaria que tendrá verificativo

el próximo miércoles **26 de octubre** del actual, a partir de las **9** de la mañana..